



Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea

4.1.2, **359**

Ciudad de México, a **12 FEB 2024**

Directores de Área
Coordinadores de Área
Jefes de División
Inspectores Verificadores Aeronáuticos
PRESENTES

De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Autoridades Aeronáuticas (**Manual del Inspector de Seguridad Operacional**), en relación con las modificaciones y la aprobación de las revisiones a dicho Manual.

Sobre el particular, para que la Agencia Federal de Aviación Civil cuente en todo momento con las políticas de actuación durante la realización de sus tareas cotidianas, conforme a sus funciones y responsabilidades, me permito comunicarles que mediante el presente se **APRUEBA** la reedición del **Manual del Inspector de Seguridad Operacional (MISO)** de 08 de febrero del año en curso.

Así mismo, se les informa que dicha reedición se encuentra disponible para su consulta y aplicación inmediata en el sitio de la Agencia Federal de Aviación Civil, con la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/manuales-de-la-afac-277957>

Lo anterior, para que las funciones que se realicen sean acordes con el contenido de este y la información sea transmitida a los inspectores a su cargo.

Por otro lado, tomando en cuenta la importancia de este Manual, se solicita que participen activamente con recomendaciones y/o sugerencias para la emisión de nuevas revisiones que nos permitan contar con un documento acorde a las necesidades de la Agencia Federal de Aviación Civil y que den cumplimiento a nuestras funciones.

Sin mas por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Gral. Gpo. P.A. D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz
Director Ejecutivo de Seguridad Aérea

c.c.p. Minutario



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac





M-DESA-DSAE-SVS-SCS-01_R01 MANUAL DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Fecha de aprobación: 08 de febrero de 2024

 <p>Ing. Ángeles Rocío Aguilar Flores</p> <p>Coordinadora de Aprobación del FRMS y Certificación SMS</p>  <p>Ing. Celso Emilio Martínez Olvera</p> <p>Coordinador de Vigilancia SMS</p> <p>Elaboró</p>	 <p>Mtro. y P.A. Juan Carlos Rosaldo Alor</p> <p>Director de Seguridad Aérea</p> <p>Revisó</p>	 <p>Gral. Gpo. P.A. D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz</p> <p>Director Ejecutivo de Seguridad Aérea</p> <p>Aprobó</p>
--	--	--



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Número de Página	Fecha de Aprobación	Número de Revisión
1	08/febrero/2024	Reedición
2	08/febrero/2024	Reedición
3	08/febrero/2024	Reedición
4	08/febrero/2024	Reedición
5	08/febrero/2024	Reedición
6	08/febrero/2024	Reedición
7	08/febrero/2024	Reedición
8	08/febrero/2024	Reedición
9	08/febrero/2024	Reedición
10	08/febrero/2024	Reedición
11	08/febrero/2024	Reedición
12	08/febrero/2024	Reedición
13	08/febrero/2024	Reedición
14	08/febrero/2024	Reedición
15	08/febrero/2024	Reedición
16	08/febrero/2024	Reedición
17	08/febrero/2024	Reedición
18	08/febrero/2024	Reedición
19	08/febrero/2024	Reedición
20	08/febrero/2024	Reedición
21	08/febrero/2024	Reedición
22	08/febrero/2024	Reedición
23	08/febrero/2024	Reedición
24	08/febrero/2024	Reedición
25	08/febrero/2024	Reedición
26	08/febrero/2024	Reedición
27	08/febrero/2024	Reedición
28	08/febrero/2024	Reedición
29	08/febrero/2024	Reedición
30	08/febrero/2024	Reedición
31	08/febrero/2024	Reedición
32	08/febrero/2024	Reedición
33	08/febrero/2024	Reedición
34	08/febrero/2024	Reedición

Número de Página	Fecha de Aprobación	Número de Revisión
35	08/febrero/2024	Reedición
36	08/febrero/2024	Reedición
37	08/febrero/2024	Reedición
38	08/febrero/2024	Reedición
39	08/febrero/2024	Reedición
40	08/febrero/2024	Reedición
41	08/febrero/2024	Reedición
42	08/febrero/2024	Reedición
43	08/febrero/2024	Reedición
44	08/febrero/2024	Reedición
45	08/febrero/2024	Reedición
46	08/febrero/2024	Reedición
47	08/febrero/2024	Reedición
48	08/febrero/2024	Reedición
49	08/febrero/2024	Reedición
50	08/febrero/2024	Reedición
51	08/febrero/2024	Reedición
52	08/febrero/2024	Reedición
53	08/febrero/2024	Reedición
54	08/febrero/2024	Reedición
55	08/febrero/2024	Reedición
56	08/febrero/2024	Reedición
57	08/febrero/2024	Reedición
58	08/febrero/2024	Reedición
59	08/febrero/2024	Reedición
60	08/febrero/2024	Reedición
61	08/febrero/2024	Reedición
62	08/febrero/2024	Reedición
63	08/febrero/2024	Reedición
64	08/febrero/2024	Reedición
65	08/febrero/2024	Reedición
66	08/febrero/2024	Reedición
67	08/febrero/2024	Reedición
68	08/febrero/2024	Reedición



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Número de Página	Fecha de Aprobación	Número de Revisión
69	08/febrero/2024	Reedición
70	08/febrero/2024	Reedición
71	08/febrero/2024	Reedición
72	08/febrero/2024	Reedición
73	08/febrero/2024	Reedición
74	08/febrero/2024	Reedición
75	08/febrero/2024	Reedición
76	08/febrero/2024	Reedición
77	08/febrero/2024	Reedición
78	08/febrero/2024	Reedición
79	08/febrero/2024	Reedición
80	08/febrero/2024	Reedición
81	08/febrero/2024	Reedición
82	08/febrero/2024	Reedición
83	08/febrero/2024	Reedición
84	08/febrero/2024	Reedición
85	08/febrero/2024	Reedición
86	08/febrero/2024	Reedición
87	08/febrero/2024	Reedición
88	08/febrero/2024	Reedición
89	08/febrero/2024	Reedición
90	08/febrero/2024	Reedición
91	08/febrero/2024	Reedición
92	08/febrero/2024	Reedición
93	08/febrero/2024	Reedición
94	08/febrero/2024	Reedición
95	08/febrero/2024	Reedición
96	08/febrero/2024	Reedición
97	08/febrero/2024	Reedición
98	08/febrero/2024	Reedición
99	08/febrero/2024	Reedición
100	08/febrero/2024	Reedición
101	08/febrero/2024	Reedición
102	08/febrero/2024	Reedición
103	08/febrero/2024	Reedición
104	08/febrero/2024	Reedición

Número de Página	Fecha de Aprobación	Número de Revisión
105	08/febrero/2024	Reedición
106	08/febrero/2024	Reedición
107	08/febrero/2024	Reedición
108	08/febrero/2024	Reedición
109	08/febrero/2024	Reedición
110	08/febrero/2024	Reedición
111	08/febrero/2024	Reedición
112	08/febrero/2024	Reedición
113	08/febrero/2024	Reedición
114	08/febrero/2024	Reedición
115	08/febrero/2024	Reedición
116	08/febrero/2024	Reedición
117	08/febrero/2024	Reedición
118	08/febrero/2024	Reedición
119	08/febrero/2024	Reedición
120	08/febrero/2024	Reedición
121	08/febrero/2024	Reedición
122	08/febrero/2024	Reedición
123	08/febrero/2024	Reedición
124	08/febrero/2024	Reedición
125	08/febrero/2024	Reedición
126	08/febrero/2024	Reedición
127	08/febrero/2024	Reedición
128	08/febrero/2024	Reedición
129	08/febrero/2024	Reedición
130	08/febrero/2024	Reedición
131	08/febrero/2024	Reedición
132	08/febrero/2024	Reedición
133	08/febrero/2024	Reedición
134	08/febrero/2024	Reedición
135	08/febrero/2024	Reedición
136	08/febrero/2024	Reedición
137	08/febrero/2024	Reedición
138	08/febrero/2024	Reedición
139	08/febrero/2024	Reedición
140	08/febrero/2024	Reedición



ÍNDICE

Control de Revisiones2

Lista de Páginas Efectivas3

Índice.....6

Definiciones.....13

Abreviaturas.....24

Objetivo26

Introducción26

Capítulo 1 Generalidades27

 1.1 Descripción del contenido del Manual de Inspector de Seguridad Operacional27

 1.2 Administración del Manual del Inspector de Seguridad Operacional28

 1.2.1 Área Responsable de las Modificaciones al Manual28

 1.2.2 Control de Cambios28

 1.2.3 Área Responsable de la Distribución del Manual28

 1.3 Organización29

 1.3.1 Organigrama de la Agencia Federal de Aviación Civil.....29

 1.3.2 Organigrama de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y de la Coordinación de Vigilancia SMS30

 1.3.3 Deberes, Funciones y Responsabilidades del Personal Adscrito a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y, a la Coordinación de Vigilancia SMS.....30

 1.4 Programa de Capacitación del Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (IVA-SMS)38

 1.4.1 Alcance.....38

 1.4.2 Listado de Cursos38

 1.4.3 Cursos Específicos para el Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional SMS43

Capítulo 2 Aprobación del FRMS y Certificación SMS45

 2.1 Introducción45

 2.2 Objetivo45

 2.3 Alcance45

 2.4 Políticas de Operación y Observación.....45

 2.5 P-DESA-DSAE-SCS-01 Procedimiento de Certificación SMS, Aprobación Fase I 47

 2.5.1 Responsable del Seguimiento 47



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.5.2	Diagrama de Flujo.....	48
2.5.3	Tabla Descriptiva	49
2.5.4	Control de Registros	52
2.5.5	Indicadores	53
2.5.6	Formatos Utilizados	54
2.6	P-DESA-DSAE-SCS-02 Procedimiento de Certificación SMS, Aprobación Fase II, III y IV	55
2.6.1	Responsable del Seguimiento	55
2.6.2	Diagrama de Flujo.....	56
2.6.3	Tabla Descriptiva	59
2.6.4	Control de Registros.....	65
2.6.5	Indicadores	67
2.6.6	Formatos Utilizados	68
2.7	P-DESA-DSAE-SCS-03 Procedimiento para la Gestión de la Fatiga.....	69
2.7.1	Diagrama de Flujo.....	69
2.7.2	Tabla Descriptiva	70
2.8	P-DESA-DSAE-SCS-03 Procedimiento para la Aprobación FRMS, Fase I	73
2.8.1	Responsable del Seguimiento	73
2.8.2	Diagrama de Flujo.....	74
2.8.3	Tabla Descriptiva	75
2.8.4	Control de Registros.....	78
2.8.5	Indicadores	80
2.8.6	Formatos Utilizados	80
2.9	P-DESA-DSAE-SCS-04 Procedimiento para la Aprobación FRMS, Fase II, III y IV.....	81
2.9.1	Responsable del Seguimiento	81
2.9.2	Diagrama de Flujo.....	83
2.9.3	Tabla Descriptiva	86
2.9.4	Control de Registros.....	92
2.9.5	Indicadores	94
2.9.6	Formatos Utilizados	94
2.10	P-DESA-DSAE-SCS-05 Procedimiento Sancionador	95
2.10.1	Responsable del Seguimiento.....	95
2.10.2	Diagrama de Flujo	97
2.10.3	Tabla Descriptiva.....	98
2.10.4	Control de Registros.....	99
2.10.5	Indicadores.....	99



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.10.6	Formatos Utilizados.....	99
2.11	P-DESA-DSAE-SCS-CCA-01 Procedimiento para la Evaluación del Programa de Capacitación en SMS o FRMS	100
2.11.1	Responsable del Seguimiento	100
2.11.2	Diagrama de Flujo	101
2.11.3	Tabla Descriptiva.....	102
2.11.4	Control de Registros.....	105
2.11.5	Indicadores.....	105
2.11.6	Formatos Utilizados.....	106
2.12	P-DESA-DSAE-SCS-CCA-02 Procedimiento para la Evaluación del Instructor de Capacitación en SMS o FRMS	107
2.12.1	Responsable del Seguimiento	107
2.12.2	Diagrama de Flujo	108
2.12.3	Tabla Descriptiva.....	109
2.12.4	Control de Registros.....	115
2.12.5	Indicadores.....	115
2.12.6	Formatos Utilizados.....	116
Capítulo 3 Vigilancia SMS.....		117
3.1	Introducción	117
3.2	Objetivo.....	117
3.3	Alcance.....	117
3.4	Responsable del Seguimiento.....	117
3.5	Diagrama de Flujo	118
3.6	Tabla Descriptiva.....	119
3.7	Control de Registros.....	123
3.8	Indicadores de Gestión.....	124
3.9	Formatos Utilizados.....	125
3.10	P-DESA-DSAE-SVS-01 Elaboración del Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS	126
3.10.1	Responsable del Seguimiento.....	126
3.10.2	Objetivo.....	126
3.10.3	Introducción	126
3.10.4	Alcance.....	126



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.10.5	Lineamientos	126
3.10.6	Diagrama de Flujo	128
3.10.7	Tabla Descriptiva.....	129
3.10.8	Control de Registros.....	130
3.10.9	Indicadores de Gestión.....	130
3.10.7	Formatos Utilizados.....	130
3.11	P-DESA-DSAE-SVS-02 Planeación de la Verificación de Vigilancia SMS.....	131
3.11.1	Responsable del Seguimiento	131
3.11.2	Objetivo.....	131
3.11.3	Introducción	131
3.11.4	Alcance	131
3.11.5	Lineamientos.....	131
3.11.6	Diagrama de Flujo	132
3.11.7	Tabla Descriptiva.....	133
3.11.8	Control de Registros.....	135
3.11.9	Indicadores de Gestión.....	136
3.11.10	Formatos Utilizados.....	136
3.12	P-DESA-DSAE-SVS-03 Verificación de Vigilancia SMS en Sitio.....	137
3.12.1	Responsable del Seguimiento.....	137
3.12.2	Objetivo.....	137
3.12.3	Introducción	137
3.12.4	Alcance.....	137
3.12.5	Lineamientos.....	137
3.12.6	Diagrama de Flujo	138
3.12.7	Tabla Descriptiva.....	139
3.12.8	Control de Registros.....	141
3.12.9	Indicadores de Gestión.....	141
3.12.10	Formatos Utilizados.....	141
3.13	P-DESA-DSAE-SVS-04 Nivel de Riesgo de los Proveedores de Servicio.....	142
3.13.1	Responsable del Seguimiento.....	142
3.13.2	Objetivo.....	142
3.13.3	Introducción	142
3.13.4	Alcance	142
3.13.5	Lineamientos.....	142
3.13.6	Diagrama de Flujo	143
3.13.7	Tabla Descriptiva.....	144



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.13.8	Control de Registros.....	145
3.13.9	Indicadores de Gestión.....	145
3.13.10	Formatos Utilizados.....	145
3.14	P-DESA-DSAE-SVS-05 Seguimiento a las Observaciones.....	146
3.14.1	Responsable del Seguimiento.....	146
3.14.2	Objetivo.....	146
3.14.3	Introducción.....	146
3.14.4	Alcance.....	146
3.14.5	Lineamientos.....	146
3.14.6	Diagrama de Flujo.....	147
3.14.7	Tabla Descriptiva.....	148
3.14.8	Control de Registros.....	150
3.14.9	Indicadores de Gestión.....	150
3.14.10	Formatos Utilizados.....	150
3.15	P-DESA-DSAE-SVS-06 Suspensión y/o Revocación del Certificado SMS.....	151
3.15.1	Responsable del Seguimiento.....	151
3.15.2	Objetivo.....	151
3.15.3	Introducción.....	151
3.15.4	Alcance.....	151
3.15.5	Lineamientos.....	151
3.15.6	Diagrama de Flujo.....	152
3.15.7	Tabla Descriptiva.....	153
3.15.8	Control de Registros.....	154
3.15.9	Indicadores de Gestión.....	155
3.15.10	Formatos Utilizados.....	155
3.16	P-DESA-DSAE-SVS-07 Procedimiento para Evaluar los Análisis de Riesgo que presentan diferentes Áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.....	156
3.16.1	Responsable del Seguimiento.....	156
3.16.2	Objetivo.....	156
3.16.3	Alcance.....	156
3.16.4	Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para RPAS.....	157
3.16.5	Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para RPAS.....	157
3.16.6	Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de Festival Aéreo con Aeronaves de Ala Fija.....	159
3.16.7	Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de Festival Aéreo con Aeronaves de Ala Fija.....	160



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.8 Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de Aeronaves de Ala Rotativa por evento de Fórmula 1 162

3.16.9 Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de Aeronaves de Ala Rotativa por evento de Fórmula 1 163

3.16.10 Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de los Proveedores de Servicio, Operadores Aéreos y usuarios de Servicios de Aviación. (temas diversos) 165

3.16.11 Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional de los Proveedores de Servicio, Operadores Aéreos y usuarios de Servicios de Aviación. (temas diversos) 166

3.16.12 Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para Obras en Aeropuertos 167

3.16.13 Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para Obras en Aeropuertos 168

3.16.14 Diagrama de Flujo del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para Festival Aéreo con Globos Aerostáticos 169

3.16.15 Tabla Descriptiva del Análisis de Riesgos de Seguridad Operacional para Festival Aéreo con Globos Aerostáticos 170

3.16.16 Control de Registros 172

3.16.17 Indicador 172

3.17 P-DESA-DSAE-SVS-VCA-01 Atención a solicitud de Aprobación de Manual de Servicios de Apoyo en Tierra 173

3.17.1 Responsable del Seguimiento 173

3.17.2 Objetivo 173

3.17.3 Introducción 173

3.17.4 Alcance 173

3.17.5 Lineamientos 173

3.17.6 Diagrama de Flujo 174

3.17.7 Tabla Descriptiva 175

3.17.8 Control de Registros 178

3.17.9 Indicadores de Gestión 178

3.17.10 Formatos Utilizados 178

3.18 P-DESA-DSAE-SVS-VSS-01 Atención a la información canalizada de los Grupos de Seguridad Operacional en Pista (RST) 180

3.18.1 Responsable del Seguimiento 180

3.18.2 Objetivo 180

3.18.3 Introducción 180

3.18.4 Alcance 180

3.18.5 Lineamientos 180

3.18.6 Diagrama de Flujo 181



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.18.7	Tabla Descriptiva.....	182
3.18.8	Control de Registros.....	183
3.18.9	Indicadores de Gestión.....	183
3.18.10	Formatos Utilizados.....	183
3.19	P-DESA-DSAE-SVS-VSS-02 Análisis de la Información del Programa de Gestión del Peligro Aviario y la Fauna Silvestre en los Aeródromos de México.....	184
3.19.1	Responsable del Seguimiento.....	184
3.19.2	Objetivo.....	184
3.19.3	Introducción.....	184
3.19.4	Alcance.....	184
3.19.5	Lineamientos.....	184
3.19.6	Diagrama de Flujo.....	185
3.19.7	Tabla Descriptiva.....	186
3.19.8	Control de Registros.....	187
3.19.9	Indicadores de Gestión.....	187
3.19.10	Formatos Utilizados.....	187



DEFINICIONES

Accidente: Todo suceso en el cual se causen lesiones mortales o graves, a personas a bordo de la aeronave, o en tierra, por partes que se hayan desprendido, o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

Acta circunstanciada: Documento levantado de toda visita de verificación que consta de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Actividades migratorias: Sucesos relacionados con el desplazamiento de animales a distancias relativamente largas, con una periodicidad anual o estacional.

Administrador aeroportuario: Persona física designada por el concesionario o permisionario de un aeródromo civil, que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de administración y operación que se realicen dentro del mismo.

Aeródromo civil: /Área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

Aeródromo de servicio al público: Aeródromo civil en el que existe la obligación de prestar servicios aeroportuarios y complementarios de manera general e indiscriminada a los usuarios.

Aeronave: Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las de esta contra la superficie de la tierra.

Aeropuerto: Aeródromo civil de servicio público con instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular y no regular, así como de servicios aéreos a terceros y operaciones de aeronaves para uso particular.

Agencia Federal de Aviación Civil: Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica, operativa y administrativa, Autoridad de Aviación Civil del Estado mexicano.

Análisis del faltante: Análisis de las estructuras de Seguridad Operacional existentes dentro de la organización, que consiste en determinar qué componentes o elementos del SMS ya se encuentran incorporados y funcionando dentro de ésta, así como cuáles componentes o elementos requieren ser agregados, realineados o modificados, definiendo las acciones necesarias para implementar un SMS funcional y eficaz.

Área de maniobras: Aquella zona del aeródromo que se usa para el despegue, el aterrizaje y el rodaje de aeronaves, excluyendo la Plataforma.

Área de movimiento: Es la zona, dentro del aeródromo, donde se producen las operaciones de aterrizaje, despegue, movimiento en tierra y estacionamiento de aeronaves. El área de movimiento está integrada básicamente por el área de maniobras y la plataforma.

Auditorías de la Seguridad Operacional: Método de supervisión para asegurar el cumplimiento de reglamentos, políticas, procesos y procedimientos, así como la evaluación de la eficacia de los controles de riesgo y de las medidas correctivas establecidos en el marco del SMS.

Autoridad de Aviación Civil: La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil.



Base de operaciones: El lugar designado por las personas proveedoras de servicio y operadoras aéreas al miembro de la Tripulación, desde el cual ese miembro normalmente inicia y termina un periodo de servicio o una serie de periodos de servicio.

Biología: Ciencia que trata de los seres vivos considerando su estructura, funcionamiento, evolución, distribución y relaciones.

Clima: Conjunto de condiciones atmosféricas que caracterizan una región.

Concesionaria: Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría; o una concesión para la explotación, administración, operación y en su caso construcción de aeropuertos.

Consecuencia: El posible resultado de un peligro.

Contacto anormal en pista: Eventos tales como aterrizajes bruscos, aterrizajes largos/rápidos, aterrizajes no estabilizados. Los aterrizajes con tren de aterrizaje retraído también se registran aquí. Sin embargo, si ocurre una falla o mal funcionamiento de sistema/componente, que cause un aterrizaje con el tren de aterrizaje retraído, el evento también se codifica bajo la categoría apropiada de falla o mal funcionamiento del sistema/componente.

Corredor de Aproximación: Espacio aéreo libre de obstáculos y definido por una serie de superficies limitadoras, donde transcurren con seguridad las operaciones de aproximación hacia la pista.

Criterios de Verificación: Conjunto de políticas, procedimientos y requisitos legales usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia de la verificación.

Cultivo agrícola: Actividad destinada a la producción de alimentos mediante técnicas relacionadas con el tratamiento del suelo y la transformación del medio ambiente natural.

Daño: Alteración física de instalaciones, equipos o componentes como consecuencia de incidentes, accidentes, fatiga del material o efecto del medio ambiente, en la aviación.

Dirección Ejecutiva o Dirección de Área: Áreas adscritas a la Agencia Federal de Aviación Civil, que serán las responsables de la valoración y emisión de las resoluciones a las solicitudes de extensiones, excepciones y exenciones.

Disposición aplicable: Todos los ordenamientos jurídicos aplicables, de carácter general o especial, relativas al subsector aeronáutico, establecidas en convenios internacionales, leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, cartas de política, circulares obligatorias, cartas de asesoramiento u otras reglas emitidas por la Agencia Federal de Aviación Civil.

Ecología: Ciencia que estudia los seres vivos como habitantes de un medio, y las relaciones que mantienen entre sí y con el propio medio.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Ejecutivo Responsable: Persona única e identificable que acredite representación jurídica suficiente, mediante instrumento idóneo, para la toma de decisiones en los recursos financieros, humanos para el funcionamiento seguro de la operación que es responsable del rendimiento eficaz y eficiente del SMS del proveedor de servicio.



Encuesta de Seguridad Operacional: Método para examinar un aspecto en particular o procesos de una operación específica, en materia de seguridad operacional.

Equipo Verificador: Inspectores que llevan a cabo una verificación de vigilancia SMS.

Especie protegida: Especie sujeta a medidas legales que impiden su captura, venta, caza, tenencia o exterminio.

Espécimen: Muestra, modelo, ejemplar, normalmente con las características de su especie muy bien definidas.

Evaluación de Seguridad Operacional: Análisis sistemático de los cambios propuestos por el grupo encargado de la planeación del SMS o los procedimientos a fin de detectar y mitigar los puntos débiles antes de implementar cambios.

Evento: Condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional, en donde se sobrepasan los límites preestablecidos por el proveedor de servicio, en su Manual SMS, misma que requiere de un análisis.

Evidencia: Registros, declaraciones de hechos, o cualquier otra información que sustente las observaciones detectadas durante la verificación de vigilancia SMS.

Excepción: Es el privilegio que otorga la autoridad de aviación civil a los proveedores de servicio de aplicar una variación a lo establecido en la reglamentación aeronáutica o parte de ella, siempre que no se comprometa la aeronavegabilidad y seguridad operacional ni se lesionen derechos de terceros.

Excursión de pista: Cualquier evento en el que una aeronave se desvía o rebasa la superficie de la pista, durante la fase de despegue o aterrizaje.

Exención: Es la dispensa que, por razones técnicas otorga la AFAC a los proveedores de servicio, de cumplir con una obligación o parte de ella, establecidas en la legislación aeronáutica, siempre que no se comprometa la seguridad operacional ni se lesionen derechos de terceros, según las circunstancias y con sujeción a las condiciones temporales y materiales que especifique la resolución que la concede.

Expediente Físico: Conjunto de todos los documentos relativos a actos administrativos de los proveedores de servicio que cuentan con certificado de aprobación SMS.

Extensión: Es la autorización que otorga la autoridad de aviación civil a los proveedores de servicio y al personal técnico aeronáutico, a efecto de cumplir con sus obligaciones fuera de los límites y plazos de cumplimiento especificados en la reglamentación aeronáutica, siempre y cuando exista justificación técnica para ello, sin comprometer en ningún momento la aeronavegabilidad y seguridad operacional.

Fatiga Crónica: En la gestión del riesgo de fatiga, la fatiga crónica se refiere a la somnolencia y la degradación del desempeño que se acumulan cuando se reduce el tiempo de sueño un día tras otro. Estos efectos pueden invertirse mediante un sueño recuperador adecuado.

Fatiga Transitoria: Degradación de desempeño acumulada a lo largo de un período de servicio determinado, de la que es posible recuperarse plenamente durante el siguiente período de descanso.

Fatiga: Estado fisiológico que se caracteriza por una reducción de la capacidad de desempeño mental o físico debido a la falta de sueño o a períodos prolongados de vigilia, fase circadiana, y/o carga de trabajo (actividad mental y/o física) y que puede menoscabar el estado de alerta de una persona y su capacidad para desempeñar sus funciones relacionadas con la seguridad operacional.



Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como las aves, los semovientes, los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación, y otros animales.

Ficha Técnica: Compendio de los datos relacionados con el número de flota, trabajadores, tipos de operaciones, permisos, entre otros datos que proporcionan información acerca de la complejidad de la organización.

FRM: Fatigue Risk Management (Gestión del Riesgo asociado a la Fatiga). Control de la fatiga de una manera adecuada al nivel de exposición al riesgo y la naturaleza de la operación, con el fin de minimizar los efectos adversos de la fatiga en la seguridad de las operaciones.

Garantía de la Seguridad Operacional: Son los medios o acciones que los poseedores de un SMS llevan a cabo para monitorear y medir el desempeño de la Seguridad Operacional.

Gestión de la Fatiga: Es el control permanente y la evaluación periódica de la mitigación de los riesgos relacionados con la fatiga, basados en principios, conocimientos científicos y experiencia operacional, y su propósito es garantizar que los miembros de Tripulación de Sobrecargos, Persona Controlador de Tránsito Aéreo y Persona Técnico en Mantenimiento estén desempeñándose con un nivel de alerta adecuado.

Gestión de Seguridad Operacional: Es el resultado de implementar una cultura organizacional que favorece prácticas seguras, alienta la comunicación sobre la Seguridad Operacional con la misma atención que le presta a la gestión financiera.

Gestión del Riesgo (Administración del Riesgo): La identificación, análisis y eliminación, o mitigación de los riesgos a un nivel aceptable, mismos que amenazan las capacidades de una organización.

Gravedad: Es el grado de daño que puede suceder razonablemente como consecuencia o resultado del peligro identificado.

Grupo de acción sobre Riesgos de Seguridad Operacional Asociados a la Fatiga (FSAG): Grupo integrado por representantes de todos los colectivos interesados (gestión, programación de horarios y personal de operaciones) y por expertos especializados (por ejemplo, científicos, analistas de datos y profesionales médicos), que se encarga de coordinar en la organización todas las actividades de gestión de la fatiga.

Grupo de Seguridad Operacional en Pista (RST, Runway Safety Team): Grupo constituido en los aeropuertos que tiene como objetivo mejorar la seguridad en pistas mediante la identificación y gestión de los riesgos de seguridad en pista de forma colaborativa y multidisciplinaria.

Hábitat: Lugar de condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal.

Hardware: Dispositivo, máquina o equipo relacionado con las operaciones aéreas.

Hidrografía: Conjunto de las aguas de un país a región.

Incidente grave: Un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.



Incidente: Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la Seguridad Operacional.

Incursión en pista: Se refiere a la presencia incorrecta de una aeronave, vehículo o persona en la pista y el área protegida asociada.

Indicador de rendimiento en materia de Seguridad Operacional: Parámetro de seguridad basado en datos, que se utiliza para observar y evaluar el rendimiento en materia de Seguridad Operacional.

Inspección: Proceso para revisar a un proveedor de Servicios de Apoyo en Tierra este dando cumplimiento las condiciones establecidas en el Manual de Servicios de Apoyo en Tierra.

Jornada de trabajo: Tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Limitaciones prescriptivas: Son los límites para el tiempo máximo de trabajo y tiempo mínimo de descanso, establecidos por el Estado Mexicano a través de la Ley Federal del Trabajo.

Lugar crítico (HS: Hot Spot): Sitio de un área de movimiento del aeródromo en el que existe mayor riesgo de colisión o de incursión en la pista, y que se requiere señalar en forma destacada a los pilotos/conductores.

Manual de aeródromo: Requerimiento documental obligatorio para la obtención de un Certificado de Aeródromo Civil de Servicio al Público, de acuerdo con la legislación, reglamentación, normatividad y demás disposiciones aplicables.

Manual de Servicios de Apoyo en Tierra: Documento que contiene los procesos de Seguridad Operacional, Procesos en Rampa y Mantenimiento de Equipo de Apoyo en Tierra.

Manual FRMS: Documento en el cual se establecen todos los aspectos a implantar del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga de la organización, incluyendo, políticas, objetivos, procedimientos y responsabilidades en materia de Gestión de la Fatiga.

Manual SMS: Documento de alto nivel, en el que se describen las políticas, procesos y procedimientos SMS del proveedor de servicio a efectos de facilitar la administración, comunicación y mantenimientos internos del SMS por parte de la organización.

Masa de agua: Cuerpos de agua de cualquier extensión en la superficie o en el subsuelo, que pueden ser naturales o artificiales, de agua dulce o salada.

Medida de mitigación directa: Basadas en la utilización de técnicas eficaces y bien definidas de control, dispersión y eliminación de elementos de la fauna silvestre.

Medida de mitigación indirecta: gestión del hábitat en y fuera del aeropuerto, la identificación de elementos que atraigan a la fauna silvestre, las políticas relativas a la vegetación, la protección aeronáutica NAVAID, así como la utilidad de la gestión de las masas de agua y los sistemas de drenaje.

Medidas de mitigación: Acciones que disminuyen o eliminan el peligro potencial o que reducen la probabilidad o gravedad del riesgo.

Método Predictivo (fatiga): Identifica los posibles peligros asociados a la fatiga evaluando la programación del personal (turnos y servicios) tomando en cuenta factores que repercuten en el estado mental y/o físico para el desempeño de sus funciones.

Método Predictivo: Documenta el desempeño espontáneo del personal y lo que realmente ocurre en las operaciones diarias.



Método Proactivo (fatiga): Identifica los peligros asociados a la fatiga en el contexto de las operaciones y servicios en curso.

Método Proactivo: Busca activamente identificar riesgos potenciales a través del análisis de las actividades de la organización.

Método Reactivo (fatiga): Identifica la contribución de los peligros asociados a la fatiga en los informes y sucesos relacionados con posibles consecuencias negativas para la Seguridad Operacional, a fin de determinar cómo podría haberse minimizado el impacto de la fatiga.

Método Reactivo: Responde a los acontecimientos que ya ocurrieron tales como incidentes y accidentes.

Miembro de la tripulación: Persona a quien el proveedor de servicio asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el periodo de servicio de vuelo.

Mitigación de Riesgo: Proceso de incorporación de defensas, controles preventivos o medidas de recuperación para reducir la gravedad o probabilidad de la consecuencia proyectada de un peligro.

Modelo Biomatemático: Programa de computador diseñado para predecir los niveles de fatiga del personal, basado en la comprensión científica de los factores que contribuyen a la fatiga. Todos los modelos biomatemáticos tienen limitaciones que han de entenderse para poder utilizarlos adecuadamente en un FRMS. Se trata de una herramienta facultativa para la predicción de los peligros asociados a la fatiga.

Nivel Aceptable del Rendimiento en Materia de Seguridad Operacional: Nivel de rendimiento en materia de Seguridad Operacional establecido por la Agencia Federal de Aviación Civil, definido en el programa estatal de Seguridad Operacional, expresado en términos de objetivos, metas e indicadores de rendimiento.

Nivel Aceptable de Seguridad Operacional del FRMS: Nivel de rendimiento en materia de Seguridad Operacional del FRMS establecido por la Agencia Federal de Aviación Civil, definido en el programa estatal de Seguridad Operacional, expresado en términos de objetivos, metas e indicadores de rendimiento.

Nivel de alerta/Estado de alerta (adecuado): Hace referencia al estado mental en el que el individuo se encuentra dispuesto a responder ante una posible aferencia sensorial externa o interna. Es importante distinguir entre alerta tónica y alerta fásica. La primera hace referencia a un estado involuntario, no consiente y que va a sufrir fluctuaciones a lo largo del día: mejor por la mañana que al medio día y por la tarde. Es decir, va perdiendo capacidad conforme avanza la jornada. La alerta fásica, por el contrario, se caracteriza por una disposición brusca, activa y global ante un estímulo novedoso.

Nivel de riesgo: Relación entre el nivel de rendimiento de seguridad operacional y el nivel de complejidad del proveedor. Esta relación es generada por la herramienta "Vigilancia basada en riesgos de seguridad operacional" (SRBS).

Observaciones: Hechos contenidos en el acta circunstanciada, que describen las discrepancias detectadas durante la verificación.

Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil.

Operador de aeródromo Civil: El organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Operador de transporte aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

Orografía: Conjunto de montes de una comarca, región, país, etc.

Parte aeronáutica: El área de movimiento, terrenos y edificios adyacentes o parte de estos, cuyo acceso está controlado.

Peligro: Condición u objeto que podría provocar un incidente o accidente de aviación o contribuir al mismo.

Periodo de descanso - Tripulación de sobrecargo: Periodo continuo y determinado de tiempo que precede al servicio, durante el cual los miembros de la Tripulación están libres de todo servicio.

Periodo de descanso: Es el período en el que un trabajador se encuentra libre de toda actividad relacionada a sus funciones laborales y no se encuentra a disposición del patrón.

Periodo de servicio - Tripulación de sobrecargo: Periodo que se inicia cuando la persona proveedora de servicio y operadora aérea exige que un miembro de la Tripulación se presente o comience un servicio y que termina cuando la persona queda libre de todo servicio.

Periodo de servicio: Periodo que se inicia cuando las personas proveedoras de servicio y operadoras aéreas exige que un miembro de su personal se presente o comience un servicio y que termina cuando la persona queda libre de su actividad relacionada a sus funciones laborales.

Permisinaria aeroportuaria: Persona moral o física a la que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos.

Permisinaria del transporte aéreo: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

Permisinaria: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Agencia Federal de Aviación Civil otorga un permiso para la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular o privado comercial; asimismo, es la persona moral o física a la que la Agencia Federal de Aviación Civil otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos; o aquella persona moral o física, para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento.

Pista: Área rectangular definida en un aeródromo preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.

Plan de Implementación del SMS: Documento que proporciona una clara descripción de los recursos, tareas y procesos necesarios, un cronograma y una secuencia de indicativos de las tareas y responsabilidades fundamentales.

Plan de Verificación de Vigilancia SMS: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una verificación de vigilancia SMS.

Plataforma: Área definida, en un aeródromo civil, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.



Polisomnografía: Método que ofrece información fiable sobre la estructura interna del sueño y la calidad de éste.

Prestadora de Servicios de Apoyo en Tierra: Aquellas organizaciones de servicios complementarios en rampa exceptuando, aplicación de lubricantes, despacho de aeronaves, deshielo y antihielo.

Probabilidad: La posibilidad de que pueda suceder una consecuencia o un resultado de Seguridad Operacional.

Proceso de certificación del aeródromo: Proceso que consiste en evaluar las características físicas y de operación del aeródromo: generalidades sobre el aeródromo, restricción y eliminación de obstáculos, ayudas visuales para la navegación, ayudas visuales indicadoras de obstáculos, ayudas visuales indicadoras de uso restringido, sistemas eléctricos, servicios, equipo e instalaciones de aeródromo y mantenimiento del aeródromo, descritos y especificados en el Anexo 14 al Convenio sobre aviación Civil Internacional, en la Ley de Aeropuertos, Ley de aviación Civil y sus respectivos Reglamentos, normas Oficiales Mexicanas y la Circular Obligatoria CO-DA-04/07 R-2 que regula la construcción, modificación y Operación de los Aeródromos, publicada el 22 de Noviembre de 2007.

Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS: Calendarización de verificaciones de Vigilancia SMS.

Programa de Seguridad Operacional: Procesos de seguridad operacional, rampa y mantenimiento de equipo de apoyo terrestre.

Proveedor de Servicio (Persona Proveedora de Servicio): Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, a los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo, responsables de la fabricación de aeronaves, motores o hélices, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación, capacitación y adiestramiento que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, los operadores aéreos de aeronaves de estado distintas de las militares.

Pruebas y Defensas: Conjunto de acciones correctivas presentadas por el proveedor de servicio en respuesta a las observaciones asentadas en el acta.

Rampa: Arrastre de aeronaves; recarga y descarga de aguas; limpieza interior; embarque, desembarque y acarreo de equipaje, carga y correo; embarque y desembarque de pasajeros; señaleros y aleros; suministro de energía eléctrica; lubricantes, aire preacondicionado y avituallamiento, deshielo y antihielo; despacho de aeronaves.

Requisito de Seguridad Operacional: Son aquellos recursos, procedimientos o procesos necesarios para alcanzar los indicadores y los objetivos de desempeño de la seguridad operacional.

Restos animales: Cuerpo muerto de un animal o parte que queda de él.

Revocación de Certificado SMS: El acto administrativo mediante el cual se deja sin efectos el certificado SMS de un proveedor de servicio cuando se incumpla con las condiciones establecidas en el certificado SMS, en el propio sistema y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Riesgo de Seguridad Operacional: La probabilidad y la gravedad previstas de las consecuencias o resultados de un peligro.



Riesgo Residual: El grado de riesgo de Seguridad Operacional que permanece después de la implementación de la mitigación inicial y que pueda requerir medidas adicionales de control de riesgos.

Ritmo Circadiano: Los ritmos circadianos constituyen el reloj biológico humano que regula las funciones fisiológicas del organismo para que sigan un ciclo regular que se repite cada 24 horas, y que coincide con los estados de sueño y vigilia.

RPAS (Remotely Piloted Aircraft System). Sistema de Aeronave Pilotada a Distancia): Aeronave pilotada a distancia, su estación o estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces requeridos de mando y control y cualquier otro componente; y puede ser de ala fija, helicóptero, multirrotores o dirigible.

Ruta de migración: Trayectoria predominante que siguen los animales en su migración, determinada por características geográficas.

Secretaría: La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Seguridad Operacional: Estado en el que los riesgos asociados a las actividades de aviación relativas a la operación de las aeronaves, o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable.

Semoviente: Cada una de las cabezas de ganado que forman parte del patrimonio de una persona.

Servicio de espera/reserva. -Tripulación de sobrecargos: Periodo de tiempo definido en el aeropuerto, en el hotel, en casa o de acuerdo con el Manual General de Operaciones del proveedor de servicios, en el que el explotador requiere a un miembro de la Tripulación de vuelo que esté disponible para recibir una asignación de un servicio específico sin periodo de descanso intermedio.

Servicio: Cualquier tarea que el proveedor de servicio exige realizar a los miembros de la tripulación de vuelo, incluido, por ejemplo, el servicio de vuelo, el trabajo administrativo, la instrucción, el viaje para incorporarse a su puesto y el estar de reserva, cuando es probable que dicha tarea induzca a fatiga

Servicios Aeroportuarios: Los que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario, de acuerdo con la clasificación del aeródromo civil, y que pueden proporcionarse directamente o a través de terceros que designe y contrate. Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; así como los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil; y a la extinción de incendios y rescate, entre otros.

Servicios Complementarios: Los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquéllos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.

Servicios de Apoyo en Tierra: Son los servicios de rampa, exceptuando recarga y descarga de aguas, mantenimiento, reparación de aeronaves y suministro de combustible a las aeronaves.

Servicios de Tránsito Aéreo: Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo y control de tránsito aéreo (este último incluye los servicios de control de área, control de aproximación y control de aeródromo).

Servicio - Tripulación de sobrecargos: Cualquier tarea que el proveedor de servicio exige realizar a los miembros de la Tripulación de vuelo, incluido, por ejemplo, el servicio de vuelo, el trabajo administrativo, la instrucción, el viaje para incorporarse a su puesto y el estar de reserva, cuando es probable que dicha tarea induzca a fatiga.



Nota: El servicio comprende todas las tareas desempeñadas a solicitud del proveedor de servicio. Éstas pueden incluir, de manera enunciativa pero no limitativa: la preparación previa al vuelo; la realización del vuelo (sea o no de transporte aéreo comercial); las medidas después del vuelo; la instrucción impartida o recibida (aula, simulador de vuelo o avión); horario de oficina/tiempo de administración; y viaje para incorporarse al puesto. Los tiempos de espera de las tripulaciones, deben incluirse en la medida en que pueda producir fatiga.

Servicios: Comprenden los aeroportuarios y complementarios.

Servidor CVSMS: Unidad Informática en red donde se carga toda la información digital de los actos técnico-administrativos de verificación de vigilancia SMS de los proveedores de servicio que cuentan con certificado de aprobación SMS perteneciente a la Coordinación de Inspección y Vigilancia de Seguridad Operacional, Vigilancia SMS.

Servidor del Área: Programa donde se carga toda la información digital de los actos administrativos de los proveedores de servicio que cuentan con certificado de aprobación SMS perteneciente a la Coordinación de Inspección y Vigilancia de Seguridad Operacional.

Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System): Enfoque sistemático para la gestión de la Seguridad Operacional que incluye las estructuras orgánicas, la rendición de cuentas, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos necesarios.

Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS: Fatigue Risk Management System): Medio que se sirve de datos para controlar y gestionar constantemente los riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la fatiga, basándose en principios y conocimientos científicos y en experiencia Operacional, con la intención de asegurar que el personal pertinente esté desempeñándose con un nivel de alerta adecuado.

Software: Programas, inclusive de capacitación, entrenamiento o instrucciones, procedimientos, símbolos, que permitan el correcto funcionamiento del hardware.

Suministro de Combustible: Almacenamiento, distribución por red de hidrantes o autotank, abastecimiento y succión.

Suspensión: El acto administrativo mediante el cual se interrumpen los efectos del certificado SMS de un proveedor de servicio cuando se incumpla con las condiciones establecidas en el certificado SMS, en el propio sistema y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Tiempo de vuelo: Tiempo total transcurrido desde que la aeronave inicia el despegue, hasta finalizar el aterrizaje o acuatizaje.

Tiempo efectivo de vuelo - helicópteros: Tiempo total transcurrido desde que las palas del rotor comienzan a girar, hasta que el helicóptero se detiene completamente al finalizar el vuelo y se paran las palas del rotor.

Tiempo efectivo de vuelo (Calzo a calzo) - aviones: Por tiempo efectivo de vuelo se entiende el comprendido desde que una aeronave comienza a moverse por su propio impulso, o es remolcada para tomar posición de despegue, hasta que se detiene al terminar el vuelo.

Titular del Área de Seguridad Operacional: Es aquella persona identificable, responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización.

Tráfico: Documentación del pasajero, equipaje, carga y correo.



Tripulación de vuelo: Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el periodo de servicio de vuelo.

Vegetación: Conjunto de los vegetales propios de un lugar o región, o existentes en un terreno determinado.

Verificación de Vigilancia SMS Extraordinaria: Es la verificación que se realizará sin previa programación, será motivada por reportes voluntarios que afecten la seguridad operacional, reportes de accidentes e incidentes o por el nivel de riesgo que mantenga el proveedor de servicio después de una verificación de vigilancia SMS.

Verificación de Vigilancia SMS: Proceso para revisar si un proveedor de servicio está dando cumplimiento a las condiciones establecidas en su certificado de aprobación al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

Viaje para incorporarse al puesto: La transferencia de un miembro de la Tripulación que no está en funciones desde un lugar a otro, como pasajero, a solicitud las proveedoras de servicio y operadoras aéreas.



ABREVIATURAS

AFAC: Agencia Federal de Aviación Civil.

AOC: Certificado de Operador Aéreo

ARC: Contacto anormal en pista.

ASA: Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ATC: Control del tránsito aéreo.

CA SA: Circular de Asesoramiento de Seguridad Aérea.

CO AV: Circular Obligatoria de Aviación.

CVSMS: Coordinación de vigilancia SMS

DESA: Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.

DET: Dirección Ejecutiva Técnica.

FOD: Foreign Object Damage (Daño por objeto extraño).

FRM: Fatigue Risk Management (Gestión del riesgo asociado a la fatiga). Control de la fatiga de una manera adecuada al nivel de exposición al riesgo y la naturaleza de la operación, con el fin de minimizar los efectos adversos de la fatiga en la Seguridad de las operaciones.

FRMS: Fatigue Risk Management System (Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga).

HS (Hot Spot): Lugar crítico.

IVA-SMS: Inspector Verificador Aeronáutico en Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional.

MFRMS: Manual del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga

MISO: Manual del Inspector de Seguridad Operacional

MRO: Organización de mantenimiento, reparación y revisión general.

MSAT: Manual de Servicios de Apoyo en Tierra.

MSMS: Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

PGPAFS: Programa de Gestión del Peligro Aviario y la Fauna Silvestre.

PSAT: Prestador de Servicios de Apoyo en Tierra.

RPAS: Sistema De Aeronave Pilotada A Distancia

RST: Runway Safety Team (Grupo de seguridad operacional en pista).

SENEAM: Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

SMS: Safety Management System (Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional).

VTA: Verificación Técnico-Administrativa.

VUS: Ventanilla Única de Servicios.



WGS: Sistema Geodésico de Coordenadas Geográficas



OBJETIVO

Proporcionar las directrices sobre el actuar del personal adscrito a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y la Coordinación de Vigilancia SMS, así como, los deberes, funciones y responsabilidades del personal perteneciente a dichas coordinaciones. Adicionalmente, documentar los procedimientos que ejecutan las coordinaciones en mención.

INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano a través de la Agencia Federal de Aviación Civil emite el presente Manual del Inspector de Seguridad Operacional con el propósito de documentar las políticas, procesos y procedimientos a desarrollar en materia de Seguridad Operacional y Gestión de la Fatiga, mismos que deberán ser implementados por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y la Coordinación de Vigilancia SMS, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Aérea y a su vez, a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.

Lo anterior, para dar cumplimiento con las disposiciones en materia de Seguridad Operacional y Gestión de la Fatiga establecidas en el Anexo 6, Anexo 11 y Anexo 19 de la Organización de Aviación Civil Internacional y en cumplimiento con la Ley de Aviación Civil en el capítulo XV Bis Seguridad operacional y capítulo XV Ter Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga, Reglamento de la Ley de Aviación Civil capítulo II de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de las Personas Proveedoras de Servicio y Título Noveno de los Sistemas de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga de las Personas Proveedoras de Servicio; así como con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-117-SCT3-2016, Que establece las especificaciones para la Gestión de la Fatiga en la tripulación de vuelo y NOM-064-SCT3-2012 Que establece las especificaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System) y las Circulares Obligatorias CO SA-117.01/23 “Que Establece las Especificaciones para la Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga Mediante la Implementación del Enfoque Prescriptivo o el Enfoque del Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)”, CO SA-10/22 “Que establece los lineamientos para la implementación del programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México”, CO SA-5.01/23 “Que establece los criterios de creación y funcionamiento del Grupo de Seguridad Operacional en pista (RST: Runway Safety Team)” y la CO SA-38/23 “Que establece los Estándares Mínimos de Seguridad a Cumplir para Prestadores de Servicios de Apoyo en Tierra”.

El Anexo 6 Parte I, Parte II, Anexo 11 y Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, contienen las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con las responsabilidades y los procesos que subyacen de la Gestión de la Fatiga y la Gestión de la Seguridad Operacional por parte de los Estados. La finalidad de las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 6 Parte I, Parte II, Anexo 11 y Anexo 19 es guiar a los Estados en manejar los riesgos de Seguridad Operacional en virtud de la creciente complejidad del sistema mundial de transporte aéreo y de la interrelación de sus actividades de aviación para garantizar la operación segura de las aeronaves, mediante la evolución continua de una estrategia preventiva que permita mejorar el rendimiento en materia de Seguridad Operacional.



Capítulo 1 Generalidades

1.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Capítulo 1 – Generalidades

Comprende la descripción general del contenido del Manual del Inspector de Seguridad Operacional (MISO). Asimismo, señala el área responsable de las modificaciones al manual, la forma de identificar los cambios y el área responsable de la distribución del MISO.

Se incluye el organigrama general de la Agencia Federal de Aviación Civil y uno específico de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y de la Coordinación de Vigilancia SMS.

Aunado a lo anterior, se encuentran descritos los deberes, funciones y responsabilidades del personal adscrito a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y a la Coordinación de Vigilancia SMS, así como el programa de capacitación al cual están sujetos.

Capítulo 2 – Aprobación del FRMS y Certificación SMS

Describe la metodología y criterios para la Aprobación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS), contemplando la autorización de fase I del FRMS (Original, Revisión o Reedición del Manual y Plan de Implementación del FRMS, enmienda del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) el cual integre al FRMS y/o enmienda del Manual General de Operaciones (MGO)) y la autorización de las fases II, III y IV, de acuerdo con lo establecido en la NOM-117-SCT3-2016 en las modalidades "Limitaciones Prescriptivas" e "Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)". Asimismo, establece la metodología y criterios para la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), contemplando la aprobación de fase I del SMS (Original, Revisión o Reedición del Manual y Plan de Implementación del SMS) y la aprobación de las fases II, III y IV de acuerdo con lo establecido en la NOM-064-SCT3-2012.

Describe la metodología del procedimiento para la Evaluación del Programa de Capacitación en SMS o FRMS, así como Procedimiento para la Evaluación del Instructor de Capacitación en SMS o FRMS

Capítulo 3 – Vigilancia SMS

Describe las actividades y las interrelaciones de los procedimientos establecidos por la Coordinación de Vigilancia SMS, asimismo, contempla la elaboración del programa anual de verificaciones de Vigilancia SMS, la planeación de la verificación de Vigilancia SMS, el procedimiento de verificaciones de Vigilancia SMS, la determinación de los niveles de riesgo de los proveedores de servicio, el seguimiento a las observaciones detectadas durante las verificaciones y el procedimiento de suspensión y/o revocación del certificado SMS, atención y coordinación entre las diferentes áreas de la AFAC para que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Aérea revise los análisis de riesgo presentados, solicitud de aprobación de Manual de Servicios de Apoyo en Tierra, atención a la información canalizada de los grupos de Seguridad Operacional en pista (RST), análisis de la información del programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México.

Establece el procedimiento para analizar la información generada por el programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México, con la finalidad de emitir recomendaciones de Seguridad Operacional.

Anexo A - Formularios y Listas de Verificación referidas en Manual.



1.2 ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL DEL INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

El presente manual es administrado por la Dirección de Seguridad Aérea a través de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y la Coordinación de Vigilancia SMS.

1.2.1 ÁREA RESPONSABLE DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL

La Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y la Coordinación de Vigilancia SMS, son responsables de realizar las enmiendas necesarias a los procedimientos documentados en este manual.

Dichas modificaciones, podrán ser derivado de:

- Cambios en la legislación internacional o nacional, que repercuta en materia de Seguridad Operacional.
- Cambios en los procedimientos.
- Cambios en los formatos, listas de verificación, etc.
- Cambios del plan de capacitación.
- Expansión o contracción de la organización.
- Adecuaciones con base en recomendaciones de la OACI.
- Adecuaciones de observaciones de auditorías efectuadas a la AFAC en materia de Seguridad Operacional.

Nota: Siendo lo anterior enunciativo, más no limitativo.

1.2.2 CONTROL DE CAMBIOS

Los cambios realizados al manual serán indicados con una línea vertical (lado izquierdo o derecho del margen) al párrafo, texto, tabla o imagen (figura) del documento modificado. En caso de modificar por completo una página, la forma de identificar dichos cambios será marcando una línea vertical en el pie de página. En ambos casos, se deberá indicar en el pie de página, que la misma sufrió modificaciones, realizando el cambio de la "Revisión" y la fecha de esta.

Cada vez que se realice una enmienda al manual, esta deberá ser registrada en el "CONTROL DE REVISIONES", indicando lo siguiente:

- Revisión: El número de revisión de la enmienda en cuestión. Dicho número, deberá ser consecutivo o indicar si la misma es una reedición.
- Fecha de aprobación: Indicará la fecha correspondiente a la enmienda, siguiendo el formato: dd/mmm/aaaa; por ejemplo: 30/marzo/2023.
- Puntos modificados: Brindar una descripción general de las modificaciones realizadas.
- Resumen de cambios: Describir una sinopsis de los cambios efectuados.

Asimismo, se deberán identificar dentro de la "LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS" aquellas páginas que hayan sufrido cambios en la enmienda al manual.

1.2.3 ÁREA RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL

Cada que exista una enmienda al MISO, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea emitirá un oficio informando sobre la emisión de dicha enmienda y las áreas correspondientes contestarán un formato de "LEE y ENTIENDE" para asegurar que tienen conocimiento de dicha enmienda.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

1.3 ORGANIZACIÓN

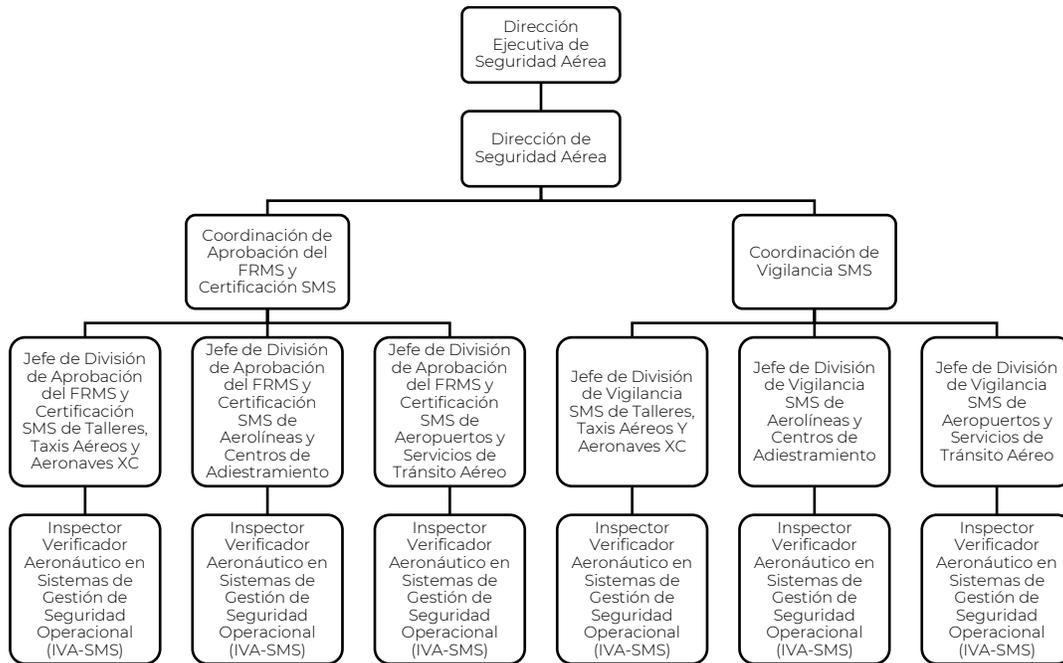
1.3.1 ORGANIGRAMA DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Organigrama de la AFAC a nivel Direcciones de Área, incluyendo las Comandancias Regionales y las Comandancias de Aeropuerto.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

1.3.2 ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS Y DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SMS



1.3.3 DEBERES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS Y, A LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA SMS

1.3.3.1 COORDINADOR DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS

- I. Compilar información relativa a la presencia de peligros que afectan la Seguridad Operacional, mediante la coordinación de la autoridad aeronáutica nacional con autoridades extranjeras, empresas aéreas u organismos nacionales e internacionales; así como, la implementación de mecanismos de recopilación y validación de la información, a fin de contar con elementos para analizar y establecer necesidades o áreas de oportunidad que contribuyan a mantener operaciones aéreas seguras.
- II. Formular estrategias de implementación de programas de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional, mediante la asistencia a reuniones de trabajo con la industria aérea para el análisis de la situación actual del sector y determinar las acciones a seguir, con la finalidad de contar con herramientas para asegurar que el desarrollo de las actividades aéreas se efectuará con seguridad.
- III. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del Marco Jurídico vigente del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicio.
- IV. Asegurar la elaboración y difusión de información de carácter orientativo a la industria de aviación respecto a la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional y necesidades que deriven de la implementación de dicho sistema, misma que facilite a los proveedores de servicio la implementación del sistema en sus organizaciones.
- V. Establecer mejoras a los procesos y/o procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, con base en las recomendaciones por la Organización Internacional de Aviación Civil.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- VI. Supervisar los informes de inspección, asegurando que se elaboren en tiempo y forma, mediante la coordinación en la integración y captura de la información recabada en las inspecciones, a fin de que sirvan para el seguimiento en el cumplimiento de las distintas fases de aceptación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como la emisión y formulación de recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos de las empresas aéreas y se eleve la seguridad operacional.
- VII. Administrar el programa de inspecciones del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicio, con el objetivo de supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- VIII. Administrar y coordinar la ejecución de los procesos de revisión, análisis y aprobación de las diferentes solicitudes de trámite correspondientes a la aprobación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- IX. Asegurar el cumplimiento del marco jurídico vigente en materia del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- X. Establecer mejoras a los procesos y/o procedimientos del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, con base en las recomendaciones por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- XI. Administrar y coordinar la ejecución de los procesos de revisión, análisis y aprobación de las diferentes solicitudes de trámite correspondientes a la aprobación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- XII. Asegurar que se realice la revisión de programas de capacitación en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- XIII. Asegurar que se efectúe la evaluación de instructores en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.

1.3.3.1.1 JEFE DE DIVISIÓN DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS DE TALLERES, TAXIS AÉREOS Y AERONAVES XC

- I. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de seguridad operacional, emitidas por el Marco Jurídico vigente y por la Organización Internacional de Aviación Civil, a través de la coordinación con autoridades aeronáuticas y prestadores de servicios como son Talleres Aeronáuticos, Taxis Aéreos y Aeronaves XC, con la finalidad de que se implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de manera eficaz.
- II. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso de certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, proporcionada por los prestadores de servicios como son Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC, con la finalidad de que estos cumplan estrictamente con el Marco Jurídico vigente en beneficio de los servicios aéreos.
- III. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS, que presentan para su aprobación, Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC, mediante la aplicación del Marco Jurídico vigente.
- IV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la elaboración del programa de inspecciones SMS del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicio que operan en el país, con el objetivo de supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente.
- V. Inspeccionar a Talleres Aeronáuticos, Taxis Aéreos y Aeronaves XC, con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- VI. Supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente en materia de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.



- VII. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- VIII. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- IX. Inspeccionar a los proveedores de servicio con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- X. Coadyuvar en la revisión de programas de capacitación en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- XI. Coadyuvar la evaluación de instructores en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.

1.3.3.1.2 JEFE DE DIVISIÓN DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS DE AEROLÍNEAS Y CENTROS DE ADIESTRAMIENTO

- I. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de seguridad operacional, emitidas por el Marco Jurídico vigente y por la Organización Internacional de Aviación Civil, a través de la coordinación con autoridades aeronáuticas y prestadores de servicios como son Aerolíneas y Centros de Adiestramiento que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, con la finalidad de que se implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de manera eficaz.
- II. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso de certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, proporcionada por los prestadores de servicios como son Aerolíneas y Centros de Adiestramiento que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, con la finalidad de que estos cumplan estrictamente con el Marco Jurídico vigente en beneficio de los servicios aéreos.
- III. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS, que presentan para su aprobación como son las Aerolíneas y Centros de Adiestramiento que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, mediante la aplicación al Marco Jurídico vigente.
- IV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la elaboración del programa de inspecciones SMS del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicio que operan en el país, con el objetivo de supervisar el cumplimiento al Marco Jurídico vigente.
- V. Inspeccionar a las Aerolíneas y Centros de Adiestramiento que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- VI. Supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente en materia de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.
- VII. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- VIII. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- IX. Inspeccionar a los proveedores de servicio con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.



- X. Administrar la revisión de programas de capacitación en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- XI. Coordinar la evaluación de instructores en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.

1.3.3.1.3 JEFE DE DIVISIÓN DE APROBACIÓN DEL FRMS Y CERTIFICACIÓN SMS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

- I. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de seguridad operacional, emitidas por el Marco Jurídico vigente y por la Organización Internacional de Aviación Civil, a través de la coordinación con autoridades aeronáuticas y prestadores de servicios como son Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo con la finalidad de que se implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de manera eficaz.
- II. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso de certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, proporcionada por los prestadores de servicios como son Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo con la finalidad de que estos cumplan estrictamente con el Marco Jurídico vigente en beneficio de los servicios aéreos.
- III. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS, que presentan para su aprobación de los Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo que estén expuestos a riesgos de Seguridad Operacional relacionados con la operación de aeronaves al prestar sus servicios, mediante la aplicación al Marco Jurídico vigente.
- IV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la elaboración del programa de inspecciones SMS del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los proveedores de servicio que operan en el país, con el objetivo de supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente.
- V. Inspeccionar a los Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo, con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- VI. Supervisar el cumplimiento del Marco Jurídico vigente en materia de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga.
- VII. Administrar los procesos de revisión, análisis y aprobación de manuales y planes de implementación como parte del proceso del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- VIII. Ejecutar el proceso de revisión, análisis y aprobación de los manuales del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- IX. Inspeccionar a los proveedores de servicio con el objetivo de asegurar que se está cumpliendo con el Marco Jurídico vigente referente al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga.
- X. Coadyuvar en la revisión de programas de capacitación en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.
- XI. Coadyuvar la evaluación de instructores en materia de Seguridad Operacional y el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, para que cumplan con lo establecido en el marco jurídico vigente.



1.3.3.2 COORDINADOR DE VIGILANCIA SMS

- I. Compilar información relativa a la presencia de peligros que afectan la seguridad operacional, mediante la coordinación de la autoridad aeronáutica nacional con autoridades extranjeras, empresas aéreas u organismos internacionales; así como, la implementación de mecanismos de recopilación y validación de la información, a fin de contar con elementos para analizar y diagnosticar necesidades o áreas de oportunidad que contribuyan a mantener operaciones aéreas seguras.
- II. Establecer estrategias de vigilancia para el programa del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, para el análisis de la situación actual del sector y determinar las acciones a seguir, con la finalidad de contar con herramientas para asegurar que el desarrollo de las actividades aéreas se efectuará con seguridad y calidad.
- III. Establecer y difundir los procedimientos e información técnica indispensable para el ejercicio de las funciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, determinando los lineamientos a seguir en base a las necesidades; así como, la actualización de los manuales de procedimientos e información técnica, con el propósito de asegurar que se cuenta con las herramientas para dar cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad operacional.
- IV. Establecer disposiciones técnico-administrativas en materia de Seguridad Operacional, investigando sobre buenas prácticas reconocidas internacionalmente, verificando que cumplan con las leyes de aviación, de aeropuertos y de procedimiento administrativo, así como sus reglamentos y lo recomendado por la OACI y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de asegurar que se cuentan con herramientas para ofrecer seguridad operacional y calidad en la prestación de los servicios aéreos.
- V. Coordinar las respuestas de las verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, asegurando que se elaboren en tiempo y forma, mediante la coordinación en la integración y captura de la información recabada en las verificaciones, a fin de que sirvan para el seguimiento en el cumplimiento de la vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, ASA, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, así como la emisión y formulación de recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos de las empresas aéreas y se eleve la seguridad operacional.
- VI. Supervisar la aplicación de las verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional a concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, ASA, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, mediante la revisión física y documental de los informes, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento a los compromisos y estipulaciones legales en materia aeronáutica y en consecuencia los niveles de seguridad operacional.
- VII. Administrar la evaluación de los Análisis de Riesgo que presentan las diferentes áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.
- VIII. Organizar la información recabada de los impactos y avistamientos de fauna para emitir recomendaciones de seguridad operacional a nivel nacional.
- IX. Controlar la información que se recabada de los Grupos de Seguridad Operacional en Pista (RST), para emitir recomendaciones de seguridad operacional en pista a nivel nacional.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- X. Organizar las inspecciones a Prestadores de Servicios de Apoyo en Tierra, que operan en el país, con el objetivo de Supervisar y vigilar las regulaciones aeronáuticas vigentes referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, Procedimientos en Tierra y Mantenimiento del Equipo de Apoyo Terrestre.
- XI. Controlar la información recabada de las verificaciones de vigilancia SMS sobre los Programas de Análisis de Datos de Vuelo (FDAP) de los concesionarios y/o permisionarios del servicio al público de transporte aéreo nacional regular y no regular.
- XII. Coordinar la vigilancia del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga de los proveedores de servicio.

1.3.3.2.1 JEFE DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA SMS DE TALLERES, TAXIS AÉREOS AERONAVES XC

- I. Coordinar la elaboración del programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional a Talleres, Taxis aéreos y Aeronaves XC, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- II. Asignar el equipo de verificación y designar al inspector líder para realizar la verificación a talleres, taxis aéreos y aeronaves XC, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- III. Desarrollar las acciones establecidas en el programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de acuerdo con los procedimientos establecidos, con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros, tripulaciones, trabajadores en general, carga, parque aeronáutico e instalaciones de las empresas de transporte público de pasajeros y/o carga.
- IV. Supervisar el seguimiento de las acciones correctivas que las empresas de talleres, taxis aéreas y aeronaves XC, han realizado derivado de los hallazgos en las verificaciones.
- V. Coordinar la elaboración de las actas de verificación, en base a los hallazgos observados durante las verificaciones, evaluando el cumplimiento de estos de acuerdo con la respuesta y documentación presentada por talleres, taxis aéreas y aeronaves XC.
- VI. Verificar el cumplimiento total de los hallazgos observados durante la verificación efectuada a talleres, taxis aéreas y aeronaves XC, dando seguimiento para garantizar que las actividades aéreas se efectuaran con seguridad operacional y calidad.
- VII. Elaborar medidas de Seguridad dictadas como medida precautoria para garantizar las condiciones máximas de seguridad operacional y calidad en la prestación de servicios aéreos.
- VIII. Coordinar con la Dirección Ejecutiva Técnica, en la valoración Técnica de la documentación remitida por talleres, taxis aéreas y aeronaves XC, referente a las verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- IX. Evaluar los Análisis de Riesgo que presentan las diferentes áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.
- X. Analizar la información recabada de las verificaciones de vigilancia SMS sobre los Programas de Análisis de Datos de Vuelo (FDAP) de los concesionarios y/o permisionarios del servicio al público de transporte aéreo nacional regular y no regular.
- XI. Analizar la información recabada de los impactos y avistamientos de fauna para emitir recomendaciones de seguridad operacional a nivel nacional.
- XII. Vigilar el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) de los proveedores de servicio.



1.3.3.2 JEFE DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA SMS DE AEROLÍNEAS Y CENTROS DE ADIESTRAMIENTO

- I. Coordinarla elaboración del programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional a Aerolíneas y Centros de Adiestramiento, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- II. Asignar el equipo de verificación y designar al inspector líder para realizar la verificación a Aerolíneas y Centros de Adiestramiento, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- III. Desarrollar las acciones establecidas en el programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de acuerdo con los procedimientos establecidos, con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros, tripulaciones, trabajadores en general, carga, parque aeronáutico e instalaciones de las empresas de transporte público de pasajeros y/o carga, centros de capacitación y adiestramiento.
- IV. Supervisar el seguimiento de las acciones correctivas que las empresas de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento han realizado derivado de los hallazgos en las verificaciones.
- V. Coordinar la elaboración de las actas de verificación, en base a los hallazgos observados durante las verificaciones, evaluando el cumplimiento de estos de acuerdo con la respuesta y documentación presentada por Aerolíneas y Centros de Adiestramiento.
- VI. Verificar el cumplimiento total de los hallazgos observados durante la verificación efectuada a Aerolíneas y Centros de Adiestramiento, dando seguimiento para garantizar que las actividades aéreas se efectuaran con seguridad operacional y calidad.
- VII. Elaborar medidas de Seguridad dictadas como medida precautoria para garantizar las condiciones máximas de seguridad operacional y calidad en la prestación de servicios aéreos.
- VIII. Coordinar con la Dirección Ejecutiva Técnica, en la valoración Técnica de la documentación remitida por Aerolíneas y Centros de Adiestramiento, referente a las verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- IX. Analizar la información recabada de las verificaciones de vigilancia SMS sobre los Programas de Análisis de Datos de Vuelo (FDAP) de los concesionarios y/o permisionarios del servicio al público de transporte aéreo nacional regular y no regular.
- X. Evaluar los Análisis de Riesgo que presentan las diferentes áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.
- XI. Vigilar el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) de los proveedores de servicio.

1.3.3.3 JEFE DE DIVISIÓN DE VIGILANCIA SMS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

- I. Coordinar la elaboración del programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional a Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- II. Asignar el equipo de verificación y designar al inspector líder para realizar la verificación a Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo, que operan en el país, con el objetivo de supervisar y vigilar el cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica vigente referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- III. Desarrollar las acciones establecidas en el programa anual de verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de acuerdo con los procedimientos establecidos, con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros, tripulaciones, trabajadores en general, carga, parque aeronáutico e instalaciones de las empresas de transporte público de pasajeros y/o carga.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- IV. Supervisar el seguimiento de las acciones correctivas que las empresas de Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo han realizado derivado de los hallazgos en las verificaciones.
- V. Coordinar la elaboración de las actas de verificación, en base a los hallazgos observados durante las verificaciones, evaluando el cumplimiento de estos de acuerdo con la respuesta y documentación presentada por Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo.
- VI. Verificar el cumplimiento total de los hallazgos observados durante la verificación efectuada a Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo, dando seguimiento para garantizar que las actividades aéreas se efectuaran con seguridad operacional y calidad.
- VII. Elaborar de medidas de Seguridad dictadas como medida precautoria para garantizar las condiciones máximas de seguridad operacional y calidad en la prestación de servicios aéreos.
- VIII. Coordinar con la Dirección Ejecutiva Técnica, en la valoración Técnica de la documentación remitida por Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo, referente a las verificaciones de vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
- IX. Coordinar el análisis de la información en materia de los Grupos de Seguridad Operacional en Pista (RST), para emitir recomendaciones de seguridad operacional en pista a nivel nacional.
- X. Supervisar las inspecciones a Prestadores de Servicios de Apoyo en Tierra, que operan en el país, con el objetivo de Supervisar y vigilar las regulaciones aeronáuticas vigentes referente al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, Procedimientos en Tierra y Mantenimiento del Equipo de Apoyo Terrestre.
- XI. Evaluar los Análisis de Riesgo que presentan las diferentes áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.
- XII. Vigilar el Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) de los proveedores de servicio.

1.3.3.3 INSPECTOR VERIFICADOR AERONÁUTICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (IVA-SMS)

- I. Revisar el contenido del manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) de los Proveedores de Servicios, con la finalidad de garantizar su apego al marco normativo aplicable.
- II. Supervisar, a través de inspecciones y/o verificaciones, que los proveedores de servicios implementen los procedimientos establecidos en su manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) autorizado con la finalidad de identificar peligros y mitigar el riesgo.
- III. Inspeccionar la implementación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y validar la documentación que presenten los proveedores de servicios, a fin de evidenciar el funcionamiento de dicho sistema identificar desviaciones a procesos, procedimientos y políticas, que afecten el desempeño de seguridad operacional.
- IV. Vigilar los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y validar la documentación que presenten los proveedores de servicios, a fin de evidenciar el funcionamiento de dicho sistema identificar desviaciones a procesos, procedimientos y políticas, que afecten el desempeño de seguridad operacional.
- V. Recopilar los expedientes relativos a las inspecciones y/o vigilancias efectuadas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), integrando los documentos, informes y registros generados durante la ejecución, a fin de garantizar su resguardo y control para consulta, seguimiento.
- VI. Emitir los informes y/o actas de resultados correspondientes a las inspecciones y/o vigilancias efectuadas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), mediante el análisis de la información arrojada y la descripción de las desviaciones, a fin de notificar las deficiencias que requieran solventarse.
- VII. Efectuar el seguimiento a las no conformidades y observaciones realizadas como resultado de las inspecciones y/o vigilancias a los proveedores de servicios, verificando que se hayan



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- implementado las acciones correctivas dentro de los plazos establecidos o, en su caso, se inicien los procedimientos de sanción a los que haya lugar.
- VIII. Inspeccionar y/o vigilar la implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) de los proveedores de servicio, de acuerdo con la normativa aplicable, para prevenir eventos o sucesos que afecten la seguridad operacional derivado del factor humano.
 - IX. Inspeccionar y/o vigilar la implementación del Programa de Análisis de Datos de vuelo de los proveedores de servicio, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - X. Revisar el análisis de riesgo presentado por los proveedores de servicios sobre los eventos y/o festivales aéreos, con la finalidad de asegurar que identifiquen peligros que deriven de la realización de los mismos e implementen las medidas de mitigación apropiadas.

Nota: Los Inspectores Verificadores Aeronáuticos en Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (IVA-SMS) podrán ser inspectores adscritos a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS o a la Coordinación de Vigilancia SMS, ambas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Aérea dependiente de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.

1.4 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL INSPECTOR VERIFICADOR AERONÁUTICO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL (IVA-SMS)

1.4.1 ALCANCE

Aplica a todo el personal adscrito a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y a la Coordinación de Vigilancia SMS.

1.4.2 LISTADO DE CURSOS

Nombre del curso	Básico para Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional SMS	Tipo de Curso	Categoría	
			Básico Recurrente	Específico Otros
Objetivo	Obtener los conocimientos básicos para realizar sus funciones y responsabilidades en los procesos de certificación y vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).			
CONTENIDO				
Tema	MÓDULO	DURACIÓN		
		Parcial		
1. Introducción.	Definiciones. <ul style="list-style-type: none"> • Sistema, • Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, • Seguridad Operacional. Historia / Antecedentes. Aplicabilidad. Modelo SHELL. Causalidad de los accidentes. <ul style="list-style-type: none"> • Modelo Reason, • Desviación de la práctica. Desviación Práctica, fallas activas y condiciones latentes. Dilema Gerencial. Cultura de Seguridad Operacional. Reglamentación en materia de Seguridad Operacional.	02:00		
2. Componente 1.- Política y Objetivos de Seguridad Operacional.	Responsabilidad y compromiso de la Dirección. Ejecutivo Responsable. Política de Seguridad Operacional. <ul style="list-style-type: none"> • Error / Infracción. Designación del personal clave de seguridad operacional. Responsable de Seguridad Operacional y sus funciones Junta de Control. <ul style="list-style-type: none"> • Integrantes y Política de nombramiento, • Objetivo, 	08:00		



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de acuerdos y asuntos (minutas y control de acuerdos), • Documentación, • Resguardo de la información tiempo y forma, • Tipo de información que debe ser resguardada. <p>Plan de Respuesta ante Emergencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo y Alcance, • Coordinador, • Integrantes y sus funciones, • Esfuerzos para enfrentar a la Emergencia, • Procedimientos para la atención a la Emergencia (flujo de comunicación), • Declaraciones a la Prensa y Asistencia Post Evento, • Simulacros y Ejercicios (gabinete y escala real), • Reporte Voluntario Autoridad Aeronáutica. 	
<p>3. Componente 2.- Gestión de Riesgos de Seguridad Operacional.</p>	<p>Identificación de peligros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Método Reactivo (pueden variar las fuentes para identificar peligros). <ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte Obligatorio, ○ Investigación de Accidentes. • Método Proactivo (pueden variar las fuentes para identificar peligros). <ul style="list-style-type: none"> ○ Reporte Voluntario, ○ Auditorias, ○ Supervisiones. • Método Predictivo (pueden variar las fuentes para identificar peligros). <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de datos de Vuelo, ○ Análisis de Tendencias. • Evaluación y mitigación del riesgo. <ul style="list-style-type: none"> ○ Consecuencia, ○ Probabilidad, ○ Severidad, ○ Riesgo (Matrices de evaluación), ○ Tolerabilidad de los Riesgos /Toma de decisiones / Riesgos intolerables, <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas de Mitigación, ▪ Difusión de las medidas de Mitigación, ○ Riesgo Residual. 	<p>11:00</p>
<p>4. Componente 3.- Aseguramiento de la Seguridad Operacional.</p>	<p>Métodos de supervisión y medición del desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de Seguridad Operacional. <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivos orientados a procesos / Objetivos orientados a resultados, ○ Indicadores avanzados / Indicadores de resultados, ○ Metas. • Estudios de Seguridad Operacional. • Análisis de Seguridad Operacional (Descriptivo, Inferencial, Predictivo y Combinado). • Integración de Sistemas de Gestión. <ul style="list-style-type: none"> ○ Diferencias de sistemas (SMS, QMS, SeMS, OH SMS y FRMS), ○ Beneficios y retos de la integración. • Auditorias de Seguridad Operacional (internas y externas). <ul style="list-style-type: none"> ○ Objetivo, ○ Procedimiento (Notificación, ejecución y cierre), ○ Atención y seguimiento a las observaciones generadas del proceso de auditoría, ○ Listas de Verificación. • Investigaciones de Seguridad Operacional. <ul style="list-style-type: none"> ○ Metodología para realizar investigaciones (Anexo 13 OACI Capítulo 9), 	<p>11:00</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	<ul style="list-style-type: none"> o Reporte Obligatorio a la Autoridad Aeronáutica. • Gestión del Cambio. <ul style="list-style-type: none"> o Identificación y evaluación del cambio, o Aseguramiento de la Seguridad antes, durante y después de la implementación del cambio, o Eliminar y Modificar los controles de riesgo que ya no se requieren, o Comunicación del Cambio. • Mejora Continua. <ul style="list-style-type: none"> o Identificación de un bajo desempeño, o Métodos para identificar la eficacia del SMS, o Rectificación del bajo desempeño. 				
5. Componente 4.- Promoción de la Seguridad Operacional.	<p>Programa de Capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo, • Políticas para la actualización del Contenido, • Supervisión de las enseñanzas adquiridas, • Listado de Cursos y contenidos en SMS (de acuerdo con las funciones de cada, • persona en el SMS inicial-periódico), • Evaluación de la efectividad del programa de capacitación del SMS, • Instrucción al Ejecutivo Responsable. <p>Comunicación de Seguridad Operacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información crítica de Seguridad Operacional, • Difusión de los motivos por los que se toman acciones de Seguridad Operacional, • Difusión de los procedimientos de Seguridad Operacional que han cambiado, • Difusión de Información general del SMS, • Asegurar que todo el personal tiene conocimiento del SMS, • Medios formales de comunicación de información del SMS. 	08:00			
6. Proceso de Certificación SMS.	<p>Conformación del Área de Certificación SMS. Procedimientos Internos. Descripción del Proceso de Certificación SMS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I, • Fase II, • Fase III, • Fase IV. 	08:00			
7. Proceso de Vigilancia SMS.	<p>Conformación del Área de Vigilancia SMS. Procedimientos Internos. Descripción del proceso de Vigilancia SMS.</p>	08:00			
Modalidad	<input checked="" type="radio"/> Presencial	<input type="radio"/> A distancia	<input type="radio"/> Mixta	Presencial: Todos los temas A Distancia: Todos los temas	Total 56:00
Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT):					



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nombre del curso	Recurrente para el Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional SMS	Tipo de Curso	Básico Recurrente	Especifico Otros
Objetivo	Actualizar los conocimientos del Inspector Verificador Aeronáutico SMS, en procedimientos de certificación y vigilancia, así como en la normatividad aplicable en materia de Seguridad Operacional (SMS)			
CONTENIDO				
MÓDULO			DURACIÓN	
Tema	Subtemas		Parcial	
1. Legislación en materia de seguridad operacional	Actualizaciones y cambios relevantes que hayan sufrido anexos, documentos, leyes, reglamentos, etc. en materia de seguridad operacional.		03:00	
2. Proceso de Certificación	<p>Fase I</p> <ul style="list-style-type: none"> Planificación de la Seguridad Operacional, Plan de Implementación, Manual SMS, Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable, Designación del personal clave de seguridad operacional, Contenido de la Política de Seguridad Operacional. <p>Fase II y III (Casos prácticos presentados en inspecciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentación, Junta de Control, Proceso de Capacitación, Proceso de Comunicación. <p>Métodos de Identificación de Peligros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Método Reactivo, Método Proactivo, Método Predictivo <p>Proceso de Gestión del Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Peligro, Consecuencia, Matriz de Riesgo, Severidad, Probabilidad, Medidas de Mitigación, Tolerabilidad de los Riesgos, Riesgo Residual, Objetivos e Indicadores, Entrevistas al personal de la organización. <p>Fase IV</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisión y Medición del Desempeño, Proceso de Auditoría, Gestión del Cambio, Mejora Continua. 		12:00	
3. Programas e Instructores	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de Programas e Instructores en Materia de Seguridad Operacional y Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga. 		03:00	
4. Proceso de vigilancia	<p>Proceso de Vigilancia SMS a Proveedores de Servicio Certificados por la AFAC.</p> <ol style="list-style-type: none"> Fundamentos y generalidades de los procesos de la Coordinación de Vigilancia SMS <ol style="list-style-type: none"> Objetivo Reglamentación para la vigilancia SMS Funciones y Responsabilidades del personal SMS. Proceso de Vigilancia SMS a Proveedores de Servicio Certificados por la AFAC. <ol style="list-style-type: none"> Objetivo. Generalidades. Planeación de una Vigilancia SMS. Ejecución de una Vigilancia SMS. 		12:00	



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	<p>2.5 Seguimiento de una Vigilancia SMS. 2.6 Evaluación de la conformidad a la información presentada por el Proveedor de Servicios. 2.7 Cierre de una Vigilancia SMS. 2.8 Conclusiones.</p> <p>3. Jefe de División de Vigilancia SMS Aerolíneas y Centros de Adiestramiento. 3.1 Validación de Gestiones de Riesgo de incremento en las horas de servicio de la Tripulación de Cabina y Tripulación de pasajeros (90-100). 3.2 Aprobación de un Programa de Análisis de datos de Vuelo (FDA).</p> <p>4. Jefe de División de Vigilancia SMS Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC. 4.1 Procedimiento de Certificado ISBAO a Taxis Aéreos de conformidad con la CO AV-41/14 R1 Que establece las especificaciones de cumplimiento de la certificación IS-BAO por los permisionarios del servicio de transporte aéreo no regular (Taxis Aéreos en Modalidad de Aviación de Negocios). 4.2 "Procedimiento para evaluar los análisis de riesgo que presentan diferentes áreas de la AFAC a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea" 4.3 Registro, análisis de la información referente a los reportes de impacto de aves en los Aeropuertos de la red nacional. 4.4 Conclusiones.</p> <p>5. Jefe de División de Vigilancia SMS Aeropuertos y SENEAM 5.1 Registro y análisis de información referente a la implementación y mantenimiento de los Equipos de Seguridad Operacional en Pista (RST) de conformidad con la CO SA-01/14 Grupo de Seguridad Operacional en Pista (RST: Runway Safety Team). 5.2 Validación de procedimientos documentados para la atención y prestación de servicio de los Prestadores de Servicio de Apoyo en Tierra de conformidad con la CO AV-38/14 R2, Que establece los niveles mínimos de seguridad a cumplir para proveedores de servicios de apoyo en tierra (PSAT). 5.3 Conclusiones.</p>						
5.	Evaluación	02:00					
Modalidad	<input checked="" type="radio"/> Presencial	<input type="radio"/> A distancia	<input checked="" type="radio"/> Mixta	Presencial: Todos los temas A distancia: Todos los temas	<table border="1"> <tr> <td>Total</td> </tr> <tr> <td>32:00</td> </tr> </table>	Total	32:00
Total							
32:00							
Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT):							



1.4.3 CURSOS ESPECÍFICOS PARA EL INSPECTOR VERIFICADOR AERONÁUTICO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL SMS

Adicionalmente a los cursos mencionados con anterioridad, la siguiente es una lista de Cursos Específicos, que aportan conocimientos valiosos. La prioridad de estos cursos se presenta de la siguiente manera:

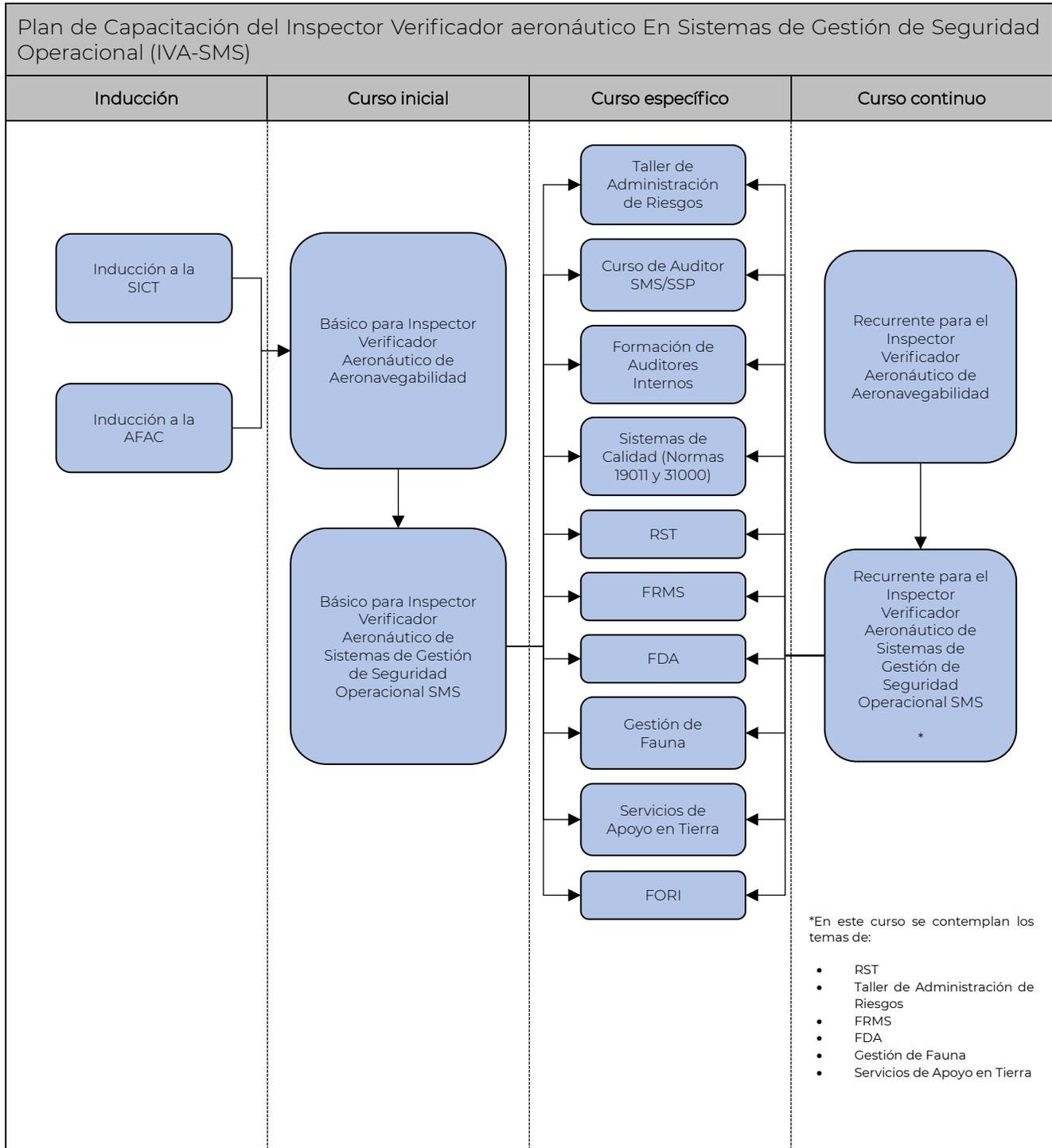
Cursos Específicos de Capacitación	Recurrencia
1. Taller de Administración de Riesgos	4 años
2. Curso de Auditor SMS/SSP	4 años
3. Formación de Auditores Internos	4 años
4. Sistemas de Calidad (Normas ISO 19011 y 31000)	Sujeto a Actualización
5. RST	2 años
6. FRMS	3 años
7. FDA	2 años
8. Gestión de Fauna	2 años
9. Servicios de Apoyo en Tierra	2 años
10. Formación de Instructores	2 años
11. Básico para Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional SMS.	Por única vez
12. Recurrente para el Inspector Verificador Aeronáutico de Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional SMS.	3 años

La AFAC proporcionará los anteriores cursos con base en la prioridad y en los recursos asignados para su contratación.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

1.4.3.1 PLAN DE CAPACITACIÓN DEL IVA-SMS





Capítulo 2 Aprobación del FRMS y Certificación SMS

2.1 INTRODUCCIÓN

El presente capítulo contiene las políticas y procedimientos a seguir para obtener la Aprobación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) y/o la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) de los Proveedores de Servicio.

2.2 OBJETIVO

Establecer la metodología y criterios para la Aprobación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS), contemplando la autorización de fase I del FRMS (Original, Revisión o Reedición del Manual y Plan de Implementación del FRMS, enmienda del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) el cual integre al FRMS y/o enmienda del Manual General de Operaciones (MGO)) y la autorización de las fases II, III y IV, de acuerdo con lo establecido en la NOM-117-SCT3-2016 en las modalidades "Limitaciones Prescriptivas" e "Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)"

Asimismo, establecer la metodología y criterios para la Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), contemplando la aprobación de fase I del SMS (Original, Revisión o Reedición del Manual y Plan de Implementación del SMS) y la aprobación de las fases II, III y IV, de acuerdo con lo establecido en la NOM-064-SCT3-2012.

2.3 ALCANCE

Aplica a todo el personal involucrado en el proceso de Aprobación del FRMS y de Certificación SMS, quienes realizarán las actividades descritas en el mismo.

2.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y OBSERVACIÓN

- Debido a la cantidad de Proveedores de Servicio, cualquier Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS podrá atender todo tipo de trámites referente al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) y al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), sin importar el Proveedor de Servicios.
- La Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS podrá solicitar la participación de la Coordinación de Vigilancia SMS, como apoyo en dicho proceso, por lo cual, será responsabilidad de la Coordinación Vigilancia SMS apearse a este procedimiento a través de sus respectivas Jefaturas de División e Inspectores Verificadores Aeronáuticos SMS correspondientes.
- La Autoridad Aeronáutica tendrá la facultad de requerir, en cualquier momento, a los Proveedores de Servicio, modificar su Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) y/o su Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), en caso de que éste no sea acorde al tamaño o dimensión de la organización, la naturaleza y/o complejidad de las operaciones o actividades aéreas que realicen.
- Se podrán solicitar cambios en la documentación sujeta a revisión, cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine. Esto se hará del conocimiento del Proveedor de Servicios vía correo electrónico, mismo que deberá contener lo siguiente:



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- o Hacer referencia a la información del trámite, fecha y número de VUS, razón social del Proveedor de Servicios y tipo de trámite.
- o Contener las observaciones que se requieran atender.
- o Definir la fecha límite de cumplimiento para la entrega.
- o Estar dirigido al Proveedor de Servicios, marcando copia al Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, correspondiente, al Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y al Director de Seguridad Aérea (si este lo solicita).
- En caso de que el Proveedor de Servicios tenga dudas sobre las observaciones detectadas, se deberá contemplar lo siguiente:
 - o Podrá solicitar una reunión mediante correo electrónico dirigido a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, con copia a la Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y al Inspector Verificador Aeronáutico SMS, encargado del trámite.
 - o El Inspector Verificador Aeronáutico SMS hará del conocimiento al Proveedor de Servicios que deberán ser dudas específicas y puntuales, ya que, sólo se cuenta con una hora para celebrar la reunión (como tiempo límite).
 - o El Inspector Verificador Aeronáutico SMS deberá realizar una minuta de los puntos acordados, así como una lista de asistencia de los participantes (F-DESA-DSAE-07 Minuta), la cual será enviada vía correo electrónico al Proveedor de Servicios, con copia al Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y al Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.
- En caso de que el Proveedor de Servicios, incumpla los 48 meses otorgados a partir de la aprobación de la fase I, para la Implementación total del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, conforme al Apéndice “B”, numeral B5.4, de la NOM-117-SCT3-2016 y/o incumpla los 48 meses otorgados a partir de la aprobación de la fase I, para la Implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, conforme al Apéndice “B”, numeral B2.4, de la NOM-064-SCT3-2012, podrá solicitar una extensión de tiempo (prórroga), misma que, deberá estar justificada mediante una gestión de riesgos, misma que incluya: un análisis causa raíz, un plan de acción y toda aquella documentación que considere pertinente sin ser limitativo, acompañada por un escrito firmado por el Ejecutivo Responsable, dicha información será analizada por personal adscrito a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, para valorar si es factible el otorgamiento de dicha extensión de tiempo, para continuar con la implementación del FRMS y/o SMS.
 - o La extensión de tiempo se otorgará con base en los siguientes criterios:
 - Si el Proveedor de Servicios tiene aprobada las fases I y/o II, el tiempo otorgado será por dos años.
 - Si el Proveedor de Servicios tiene implementada y aprobada la fase III, el tiempo otorgado será por un año.
 - Si el Proveedor de Servicios cuenta con 2 o más extensiones de tiempo otorgadas y vencidas, se deberá notificar a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.



2.5 P-DESA-DSAE-SCS-01 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN SMS, APROBACIÓN FASE I

2.5.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de recibir de la Ventanilla Única de Servicios la solicitud de revisión al Manual y Plan de Implementación SMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, así como verificar el cumplimiento en la contestación de la solicitud de revisión al Manual SMS y Plan de Implementación SMS.

Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como aprobado y/o rechazado, la enmienda original o enmiendas del Manual y Plan de Implementación SMS. Esta subdirección deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.

Jefaturas de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Son responsables de llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento, así como mantenerlo actualizado, para tal efecto, las jefaturas son las siguientes:

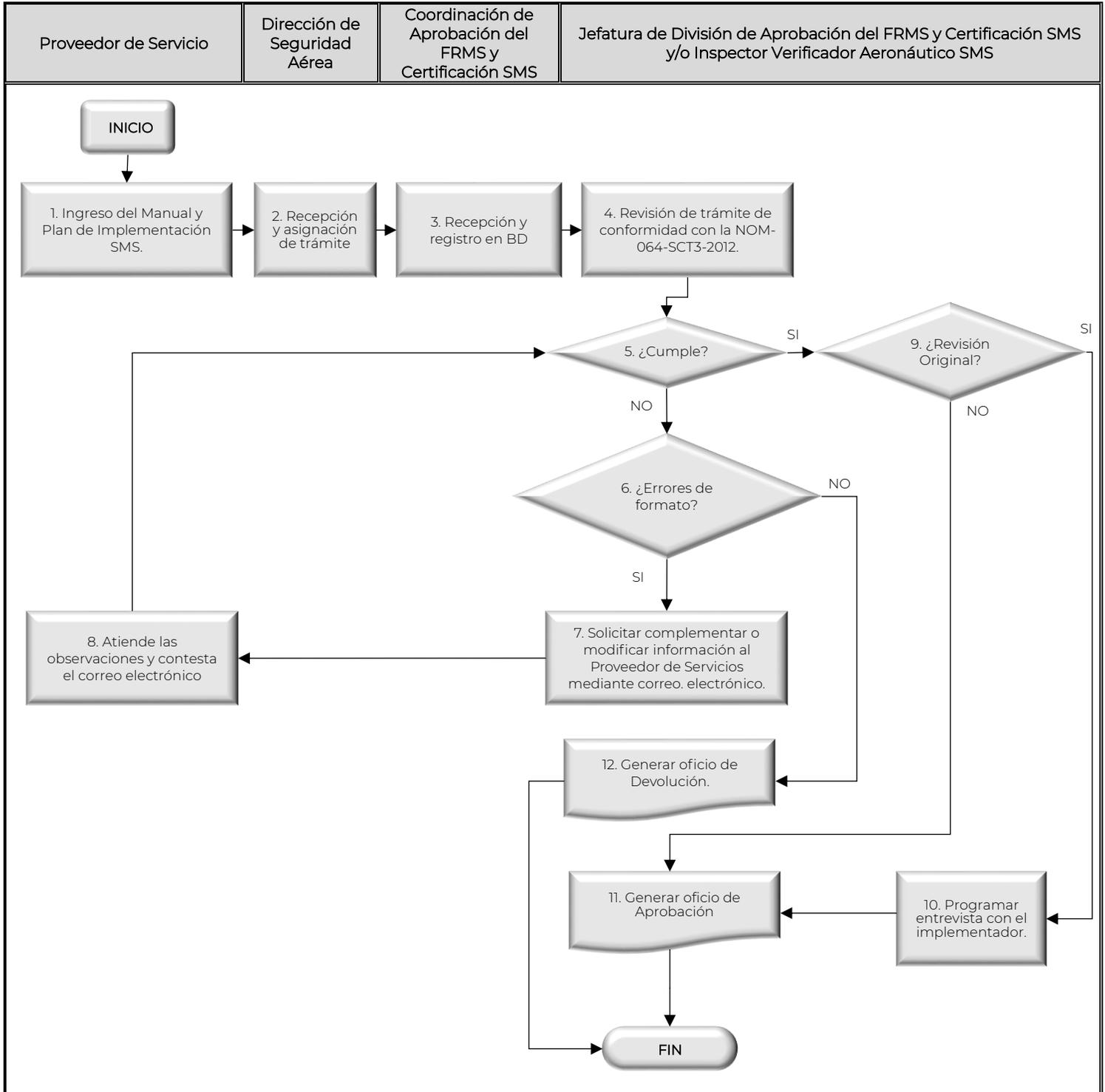
- Aerolíneas y Centros de Adiestramiento;
- Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo;
- Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC.

IVA-SMS: Son responsables de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en este procedimiento.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.5.2 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.5.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Proveedor de Servicio	<p>Ingresar la solicitud de aprobación del Manual y Plan de Implementación SMS, a través de VUS, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud o petición (escrito libre). • Documentos que acrediten la personalidad del promovente. • Carta poder del representante legal. • Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, en términos del Apéndice "A" Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012. • Plan de Implementación, en términos del Apéndice "B" Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-064-SCT3-2012. • Comprobante de pago del trámite. <p>VUS recibe la solicitud del Proveedor de Servicios y asigna un número de folio.</p> <p>Posteriormente lo turna a la Dirección de Seguridad Aérea con la documentación adjunta para su atención.</p>	1 día
2	Director de Seguridad Aérea	<p>Recibe la solicitud con la documentación adjunta y asigna la atención del trámite a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p>	½ día
3	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	<p>Recibe el trámite para su atención y lo registra en la base de datos R-DESA-DSAE-SCS-02 (BD Cert SMS VUS), para su control y trazabilidad de la fecha de ingreso y fecha estimada de atención.</p> <p>Posteriormente asigna la revisión a un Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS del área que determine pertinente.</p>	½ día
4	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>Consulta el expediente en su respectiva carpeta, de acuerdo con el tipo de Proveedor de Servicio, en el servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p> <p>Si el trámite corresponde con una revisión original (sin antecedentes del Proveedor de Servicios), genera una nueva carpeta con la razón social del Proveedor de Servicio.</p> <p>Nota: En caso de ser un Taxi Aéreo sin MSA, se generará el expediente correspondiente.</p> <p>Se verifica si se cuenta con antecedentes de devolución relacionadas al trámite, en ese caso, se regresará a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, para su reasignación.</p> <p>Revisa que la documentación adjunta se encuentre completa, es decir que cumpla con los requisitos de la</p>	No más de 90 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		ficha de trámite ante la CONAMER No. AFAC-2020-290-061-B. Revisa el Manual y Plan de Implementación SMS de conformidad con la NOM-064-SCT3-2012, utilizando la lista de verificación F-DESA-DSAE-SCS-06.	
5	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS	En caso de que el Manual y Plan de Implementación SMS SÍ cumplan con los requerimientos de la NOM-064-SCT3-2012, continuar con la actividad 9 . En caso de que el Manual y Plan de Implementación SMS NO cumplan con las especificaciones de la NOM-064-SCT3-2012, continuar con la actividad 6 .	1 día
6	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	En caso de que el IVA-SMS determine que la documentación SÍ puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 7 . En caso de que la documentación NO pueda ser complementada o modificada, continuar con la actividad 12 .	1/2 día
7	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine.	1/2 día
8	Proveedor de Servicio	Recibe correo electrónico por parte del IVA-SMS con la información que debe complementarse y/o modificarse, posteriormente envía la documentación vía correo electrónico con los cambios correspondientes, dicha información está sujeta a revisión, continuar con la actividad 5 .	1/2 día
9	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	En caso de que el trámite SÍ corresponde con una revisión original, continuar con la actividad 10 . En caso de que el trámite NO corresponde con una revisión original, continuar con la actividad 11 .	
10	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	Una vez que se verifica que el cumplimiento de los requisitos de la NOM-064-SCT3-2012, se programa una entrevista con el implementador, estableciendo el punto de contacto con apoyo del directorio del Manual SMS. Los requisitos para dicha entrevista son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Realizar una presentación con el material que se considere pertinente, el cual exponga la descripción del sistema. Presentar la documentación que compruebe la formación del implementador: <ul style="list-style-type: none"> o Currículum Vitae. 	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> o Constancias de Capacitación en materia de Seguridad Operacional. o Cualquier documentación que considere pertinente. 	
11	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS	<p>Genera oficio de aprobación con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-01 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>Nota: En caso de que el trámite corresponda con una revisión original y derivado de la entrevista a implementador se identifique deficiencia en su formación o conocimiento respecto al SMS, se añadirá una nota al oficio de aprobación, solicitando capacitación al implementador del sistema.</p> <p>El IVA-SMS envía por correo electrónico al Proveedor de Servicio el oficio de aprobación; notifica de la existencia del oficio original en VUS.</p>	1 día
12	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>Será motivo de devolución del trámite por los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplir con los requisitos de la ficha de trámite ante la CONAMER No. AFAC-2020-290-061-B. 2. Incumplir con los requisitos de la NOM-064-SCT3-2012. <p>Caso 1: genera oficio de Devolución con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-03 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>Caso 2: genera oficio de Devolución con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-02 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>El IVA-SMS envía por correo electrónico al Proveedor de Servicio el oficio de devolución; notifica de la existencia del oficio original en VUS.</p>	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.5.4 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			
			RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
1	R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
2	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
3	F-DESA-DSAE-SCS-01 Oficio de Aprobación Original MSMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
4	F-DESA-DSAE-SCS-02 Oficio de Rechazo Original MSMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
5	F-DESA-DSAE-SCS-03 Devolución CONAMER MSMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
6	F-DESA-DSAE-SCS-04 Oficio de Aprobación Revisión-Reedición MSMS y-o PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
7	F-DESA-DSAE-SCS-05 Oficio de Rechazo Revisión-Reedición MSMS y-o PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			
			RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
8	F-DESA-DSAE-SCS-06 Lista de Verificación Fase I	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
9	F-DESA-DSAE-SCS-07 Minuta - Lista de Asistencia	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
10	F-DESA-DSAE-SCS-19 Oficio de Otorgamiento de Extensión (Prórrogas)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital

2.5.5 INDICADORES

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
			MALO	REGULAR	BUENO	
1	Porcentaje de eficacia en la revisión Original del Manual SMS y PI, y documentación anexa.	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG ≤ 40%	41% ≥ IG ≤ 69%	IG ≥ 70%	Trimestral
2	Eficiencia en la revisión de la documentación anexa (Fase I)	$\frac{\sum(F. Oficio - F. VUS)}{\text{No. de Solicitudes Atendidas}}$ UNIDAD: Día/Solicitud F. Oficio=Fecha del oficio de aprobación o devolución. F. VUS=Fecha de recepción del trámite en VUS	IG ≤ 90%	60% < IG < 90%	IG ≤ 60%	Trimestral



2.5.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-01 (Estadística Subdirección de Certificación).
- R-DESA-DSAE-SCS-02 (BD Cert SMS VUS).
- F-DESA-DSAE-SCS-01 (Oficio de Aprobación Original MSMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-02 (Oficio de Rechazo Original MSMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-03 (Devolución CONAMER MSMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-04 (Oficio de Aprobación Revisión-Reedición MSMS y-o PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-05 (Oficio de Rechazo Revisión-Reedición MSMS y-o PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-06 (Lista de Verificación Fase I).
- F-DESA-DSAE-SCS-07 (Minuta - Lista de Asistencia).
- F-DESA-DSAE-SCS-19 (Oficio de Otorgamiento de Extensión (Prórrogas)).

Los formatos se encuentran en el servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.



2.6 P-DESA-DSAE-SCS-02 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN SMS, APROBACIÓN FASE II, III Y IV

2.6.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de recibir de la Ventanilla Única de Servicios el trámite correspondiente del SMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, asimismo, dar seguimiento a la contestación de dicho trámite.

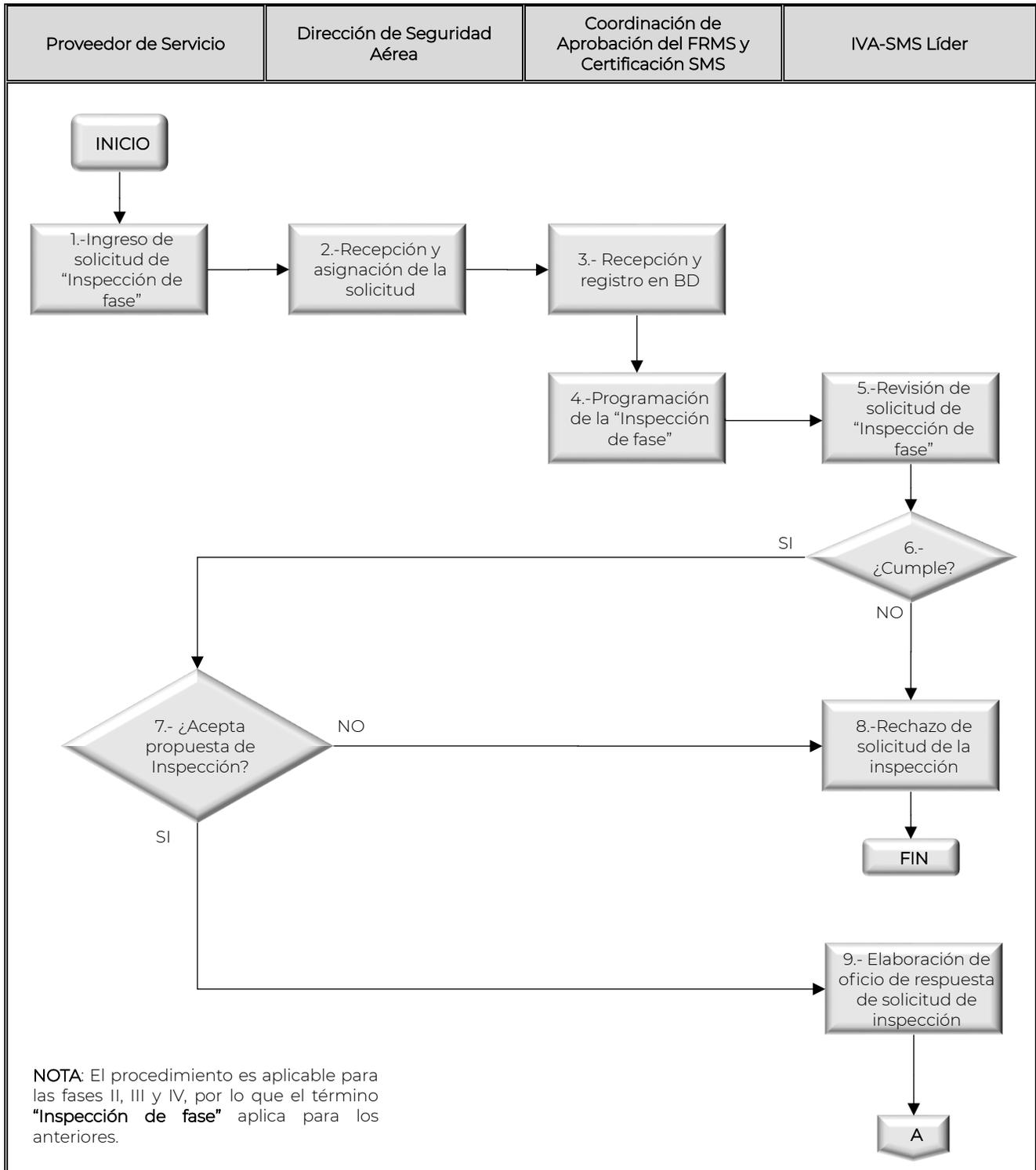
Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como aprobado y/o rechazado, la enmienda original o enmiendas del Manual SMS. Esta Coordinación deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.

Jefe de División de Aprobación del FRMS Y Certificación SMS (Aerolíneas y Centros de Adiestramiento; Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo; Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC.): Son responsables de apoyar a los inspectores para llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento.

IVA-SMS: Son responsables de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en este procedimiento.

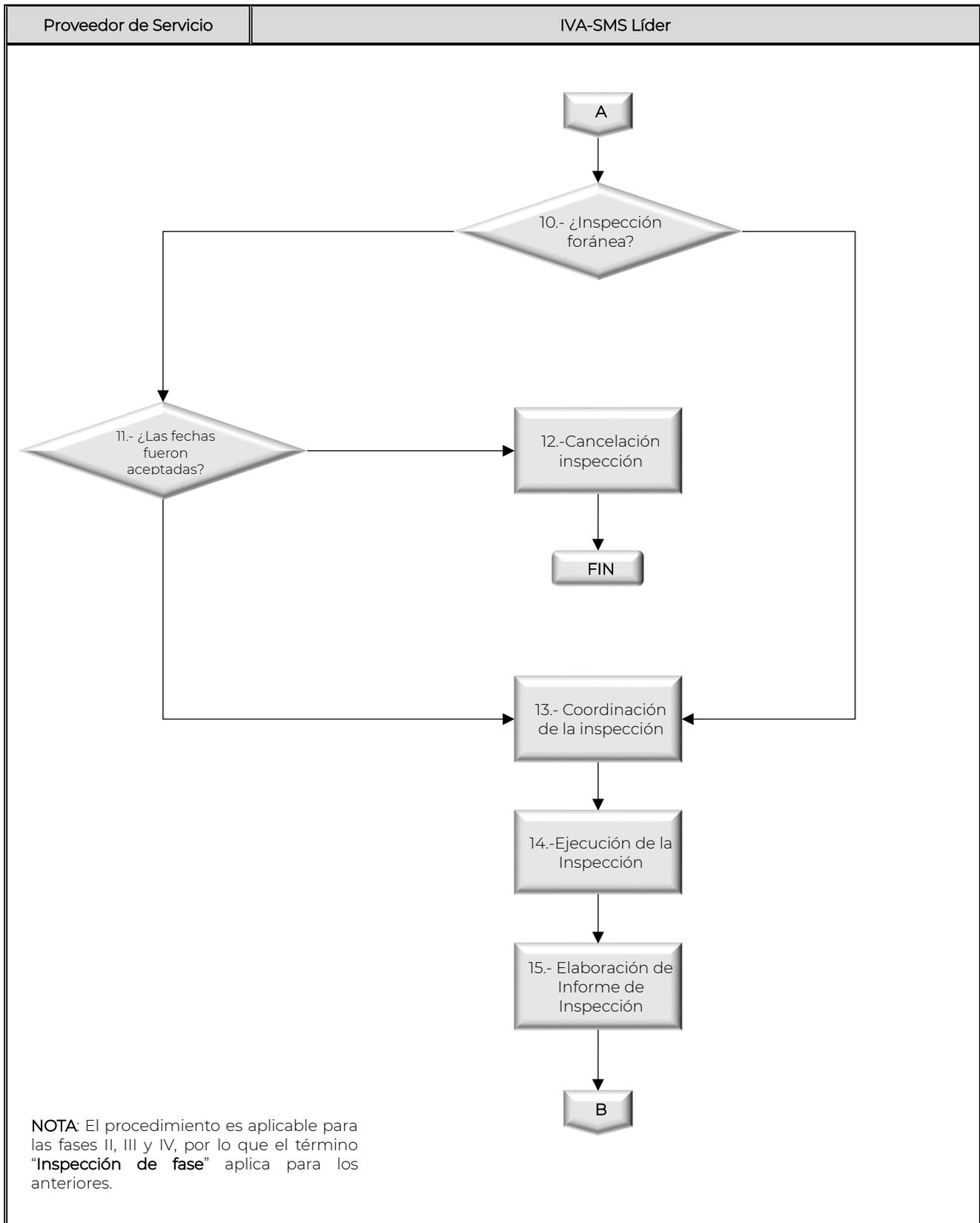
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.6.2 DIAGRAMA DE FLUJO

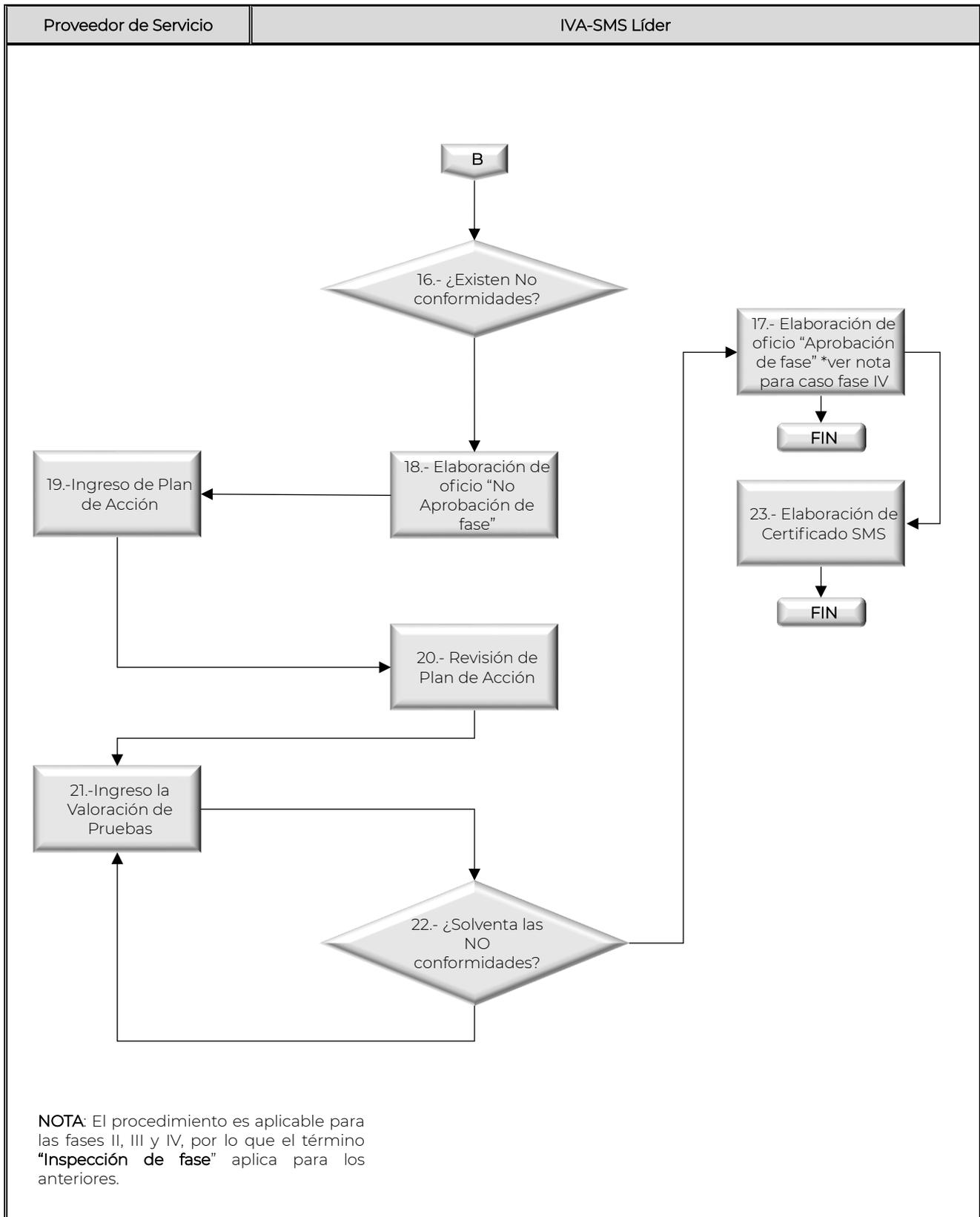




AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.6.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Proveedor de Servicio	Ingresa por VUS la solicitud de "Inspección de fase" para las fases II, III y/o IV, de la cual, debe asegurar haber concluido su fase previa del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional con base en los tiempos estipulados en el Cronograma de Gantt última enmienda aprobada de su Plan de Implementación.	N/A *Este tiempo depende del Proveedor de Servicio.
2	Director de Seguridad Aérea	Recibe de VUS el escrito de solicitud de "Inspección de fase", la cual se canaliza a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	1 día
3	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Recibe y registra la solicitud en la base de control R-DESA-DSAE-SCS-02_R1 (BD Cert SMS VUS)	1 día
4	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Registra la inspección en R-DESA-DSEA-SCS-07 (Calendario de Inspecciones), donde asignan la fecha y turna el trámite a un equipo de inspección.	1 día
5	IVA-SMS Líder	Asegura que el Proveedor de Servicio que se va a inspeccionar haya concluido la implementación de los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, lo anterior con base en el Cronograma de Gantt de la última enmienda aprobada del Plan de Implementación de la organización.	1 día
6	IVA-SMS Líder	En caso de que NO se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, continuar con la actividad número 8 . En caso de que SÍ se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, continuar con la actividad número 7 .	½ día
7	Proveedor de Servicio	Si el proveedor de servicio NO acepta la solicitud, continuar con la actividad 8 . Si el proveedor de servicio SÍ acepta la solicitud, continuar con la actividad 9 .	1 día
8	IVA-SMS Líder	En caso de que aún no se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, y/o el proveedor de servicio no acepta la fecha programada para la inspección, se rechaza la solicitud de inspección a través del F-DESA-DSAE-SCS-20_R2 (Contestación de temas diversos), el cual deberá estar rubricado por la Jefatura de División correspondiente, por la Coordinación de	½ día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Aprobación del FRMS y Certificación SMS y firmado por la Dirección de Seguridad Aérea.	
9	IVA-SMS Líder	<p>Elabora el oficio de respuesta de solicitud de Inspección, a través del cual confirma la fecha de la inspección y se solicita el depósito de viáticos, el cual debe ser entregado en la fecha indicada en el oficio.</p> <p>Nota 1: En caso de ser una inspección local, no se solicita depósito de viáticos.</p> <p>Con base en el lugar de inspección se elabora el oficio de respuesta:</p> <p>F-DESA-DSAE-SCS-08_R2 (Respuesta de Solicitud de inspección Local).</p> <p>F-DESA-DSAE-SCS-09_R2 (Respuesta de Solicitud de Inspección Foránea).</p> <p>Entrega el oficio de respuesta rubricado a la Jefatura (F-DESA-DSAE-SCS-08_R2 o F-DESA-DSAE-SCS-09_R2).</p> <p>El Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS encargado revisa y rubrica el oficio de respuesta y entrega a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p> <p>Posteriormente, la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS lo rubrica y lo entrega a la Dirección de Seguridad Aérea.</p> <p>La Dirección de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.</p> <p>Una vez firmado el oficio de respuesta, el IVA-SMS Líder lo escanea y se coloca en formato digital en el Servidor en la carpeta del proveedor de servicio según corresponda a las fases II, III y/o IV.</p> <p>El oficio de respuesta en físico se baja a VUS.</p>	½ día
10	IVA-SMS Líder	<p>En caso de ser inspección foránea, continuar con la actividad 11.</p> <p>En caso de ser inspección local, continuar con la actividad 13.</p>	½ día
11	Proveedor de Servicio	<p>En caso de que el proveedor de servicio SÍ acepta las fechas para la realización de la inspección continuar con la actividad 13.</p> <p>En caso de que el proveedor de servicio NO acepta las fechas para la realización de la inspección continuar con la actividad 12.</p>	½ día
12	IVA-SMS Líder	Se notifica al proveedor de servicios sobre la cancelación de la inspección.	½ día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
13	IVA-SMS Líder	<p>La Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, registra el trámite en la base de datos R-DESA-DSAE-SCS-02_R1 (BD Cert SMS VUS).</p> <p>Posteriormente el IVA-SMS elabora los oficios: F-DESA-DSAE-SCS-10_R2 (Comisión de inspección). F-DESA-DSAE-SCS-11_R2 (Notificación de inspección).</p> <p>Los cuales se pasan a firma por el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea.</p> <p>El IVA-SMS Líder:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la coordinación y logística de la inspección (solicitud de transporte y verifica el hospedaje). 2. Elabora el programa de inspección F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección). 3. Envía el correo de notificación al proveedor de servicios, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> o F-DESA-DSAE-SCS-10_R2 (Comisión de inspección) o F-DESA-DSAE-SCS-11_R2 (Notificación de inspección) o F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección) 4. Envía correo de notificación a comandancia regional y comandancia de base de estación, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> o F-DESA-DSAE-SCS-10_R2 (Comisión de inspección). 	3-5 días
14	IVA-SMS Líder	<p>Se realiza la inspección donde se llevan a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión de apertura. El IVA-SMS Líder explica la forma de trabajo durante la inspección conforme al programa de inspección, entrega oficio de notificación, copia de los oficios de comisión al proveedor de servicios, solicitándole que le firme de recibida copia de los mismos documentos. Asimismo, explica los elementos que conforman el informe de inspección. <p>El cual se compone de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ejecución de la inspección en sitio. Se realiza la revisión documental de la implementación del sistema con base en la última enmienda 	3 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>aprobada del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, Plan de Implementación y NOM-064-SCT3-2012 y se realizan entrevistas con el personal de la organización.</p> <p>El equipo de inspección y Proveedor de Servicio firman en cada tema visto el programa de inspección conforme se van atendiendo los temas plasmados en este.</p> <p>3. Retroalimentación de la inspección con el Área Central: En el trascurso de la inspección se envía vía correo electrónico los avances del informe al Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS o al Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS encargado (en caso de no encontrarse el/la responsable de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, con la finalidad de que se proporcione el visto bueno correspondiente para proceder a entrega del Informe de Inspección durante la reunión de cierre.</p> <p>NOTA: Sino se recibe contestación del correo electrónico de envío del Informe de Inspección por parte de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS a más tardar a las 14:00 horas, del último día de inspección, se considerará como visto bueno de dicho Informe de Inspección y se procede a entregar durante la reunión de cierre. En estos casos bastará con que la Jefatura de División correspondiente haya dado visto bueno.</p>	
15	IVA-SMS Líder/ IVA-SMS	<p>Se hace la entrega al Proveedor de Servicio el F-DESA-DSAE-SCS-13_R2 (Informe de Inspección), donde se hace un breve resumen de los resultados:</p> <p>No conformidades. - Se comenta la naturaleza de estas y se solicita al proveedor ingresar en un plazo no mayor a 10 días hábiles la evidencia documental que solvante la No conformidad o en su caso un Plan de Acción.</p> <p>Oportunidades de Mejora. -Se comenta que, para la atención a estas, serán verificadas en la fase IV como parte del Proceso de Mejora Continua, se solicita al proveedor realice un análisis para adoptarlas, no adoptarlas y justificar el por qué, o en su caso proponer una alternativa diferente para implementarlas; así como los cambios en su</p>	<p>½ día</p> <p>El cual está contemplado dentro del periodo de inspección.</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
		Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional; así como Plan de Implementación. NOTA: Durante la reunión de cierre se deberá entregar el original del F-DESA-DSAE-SCS-13_R2 (Informe de Inspección). Asimismo, el IVA-SMS Líder se deberá asegurar de que en el F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección) se hayan rubricado las columnas de conformidad por parte del equipo de inspección y de la persona designada por el Proveedor de Servicio.	
16	IVA-SMS Líder	En caso de NO detectar “No Conformidades”, durante la inspección, continuar con la actividad 17 . En caso de SÍ detectar “No conformidades” durante la inspección, continuar con la actividad 18 .	3 días Los cuales son los contemplados en el periodo de inspección.
17	IVA-SMS Líder	Deberá emitir el F-DESA-DSAE-SCS-17_R2 (Aprobación Fase II, III y IV). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División Correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y firmado por el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. Asimismo, el IVA-SMS Líder enviará un correo electrónico al proveedor de Servicios para que recoja dicho documento de forma directa en la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS. En caso de ser fase IV, continuar con la actividad 23 .	½ día
18	IVA-SMS Líder	Deberá emitir el F-DESA-DSAE-SCS-18_R2 (No Aprobación de Fase II, III y IV). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y firmado por el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. Asimismo, el IVA-SMS Líder enviará un correo electrónico al proveedor de Servicios para que recoja dicho documento de forma directa en el área de Certificación. El Proveedor de Servicio continuará con la actividad 19 .	½ día
19	Proveedor de Servicio	Ingresa plan de acción para su revisión a través de VUS, propone acciones correctivas e indica los tiempos para su implementación.	1-10 días El Proveedor de Servicio



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
			tiene el periodo de tiempo antes mencionado.
20	IVA-SMS Líder	<p>Revisa que el plan de acción propuesto por el Proveedor de Servicios considere las acciones necesarias para solventar las No conformidades identificadas y que este no exceda los 90 días naturales para su implementación.</p> <p>Elabora el oficio de respuesta F-DESA-DSAE-SCS-15_R2 (visto bueno de Plan de Acción). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea</p>	1 día
21	Proveedor de Servicio	Ingresa la evidencia documental para subsanar las No conformidades identificadas en la inspección, para su revisión a través de VUS.	1-90 días El Proveedor de Servicio tiene el periodo de tiempo antes mencionado.
22	IVA-SMS Líder	<p>En caso de que dicha evidencia documental NO solviente la “No Conformidad”, solicitará al Proveedor de Servicio evidencia complementaria a través de F-DESA-DSAE-SCS-16_R3 (Valoración de pruebas) y el estatus de la fase se conservará como No aprobado hasta que dicha evidencia sea entregada y deberá regresar con la actividad 21.</p> <p>En caso de que la evidencia documental SI solviente la “No conformidad” se notificará a través del F-DESA-DSAE-SCS-16_R3 (Valoración de pruebas) y se emitirá el F-DESA-DSAE-SCS-17_R2 (Aprobación Fase II, III y IV), continuar con la actividad 17.</p>	No más de 90 días
23	IVA-SMS Líder	Compila la información del proceso de certificación del proveedor de servicio y elabora el Certificado de Aprobación al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (F-DESA-DSAE-SCS-21_LR4 (Certificado de SMS)) y posteriormente se entrega a la Coordinación Vigilancia SMS.	Este tiempo dependerá de la disponibilidad del director general para la firma del certificado.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.6.4 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	
1	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A
2	R-DESA-DSAE-SCS-07 Calendario de Inspección	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A
3	F-DESA-DSAE-SCS-08 Respuesta de de inspección Local	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
4	F-DESA-DSAE-SCS-09 Respuesta de de Inspección Foránea	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
5	F-DESA-DSAE-SCS-10 Comisión de inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
6	F-DESA-DSAE-SCS-11 Notificación de inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
7	F-DESA-DSAE-SCS-12 Programa de Inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y	Archivo de tramite



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

		ALMACENAMIENTO				
	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
					Certificación (SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	
8	F-DESA-DSAE-SCS-13 de Informe de Inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
9	F-DESA-DSAE-SCS-15 VoBo de Plan de Acción	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
10	F-DESA-DSAE-SCS-16 Valoración de pruebas	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
11	F-DESA-DSAE-SCS-17 Aprobación Fase II, III y IV	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
12	F-DESA-DSAE-SCS-18 No Aprobación de Fase II, III y IV	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
13	F-DESA-DSAE-SCS-20 Contestación de temas diversos	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de trámite
14	F-DESA-DSAE-SCS-21 Certificado de SMS	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresión y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la	Archivo de trámite



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ALMACENAMIENTO					
IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
				Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación (SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	

2.6.5 INDICADORES

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
		MALO	REGULAR	BUENO	
1 Porcentaje de eficacia en la ejecución de Inspecciones de Certificación.	No. de Inspecciones Ejecutadas No. de Solicitudes de Inspección * 100	IG ≤ 40%	41% ≥ IG ≤ 70%	IG ≥ 71%	Trimestral



2.6.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS
- R-DESA-DSAE-SCS-07 Calendario de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-08 Respuesta de Solicitud de inspección Local
- F-DESA-DSAE-SCS-09 Respuesta de Solicitud de Inspección Foránea
- F-DESA-DSAE-SCS-10 Comisión de inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-11 Notificación de inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-12 Programa de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-13 Informe de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-15 VoBo de Plan de Acción
- F-DESA-DSAE-SCS-16 Valoración de pruebas
- F-DESA-DSAE-SCS-17 Aprobación Fase II, III y IV
- F-DESA-DSAE-SCS-18 No Aprobación de Fase II, III y IV
- F-DESA-DSAE-SCS-20 Contestación de temas diversos
- F-DESA-DSAE-SCS-21 Certificado de SMS

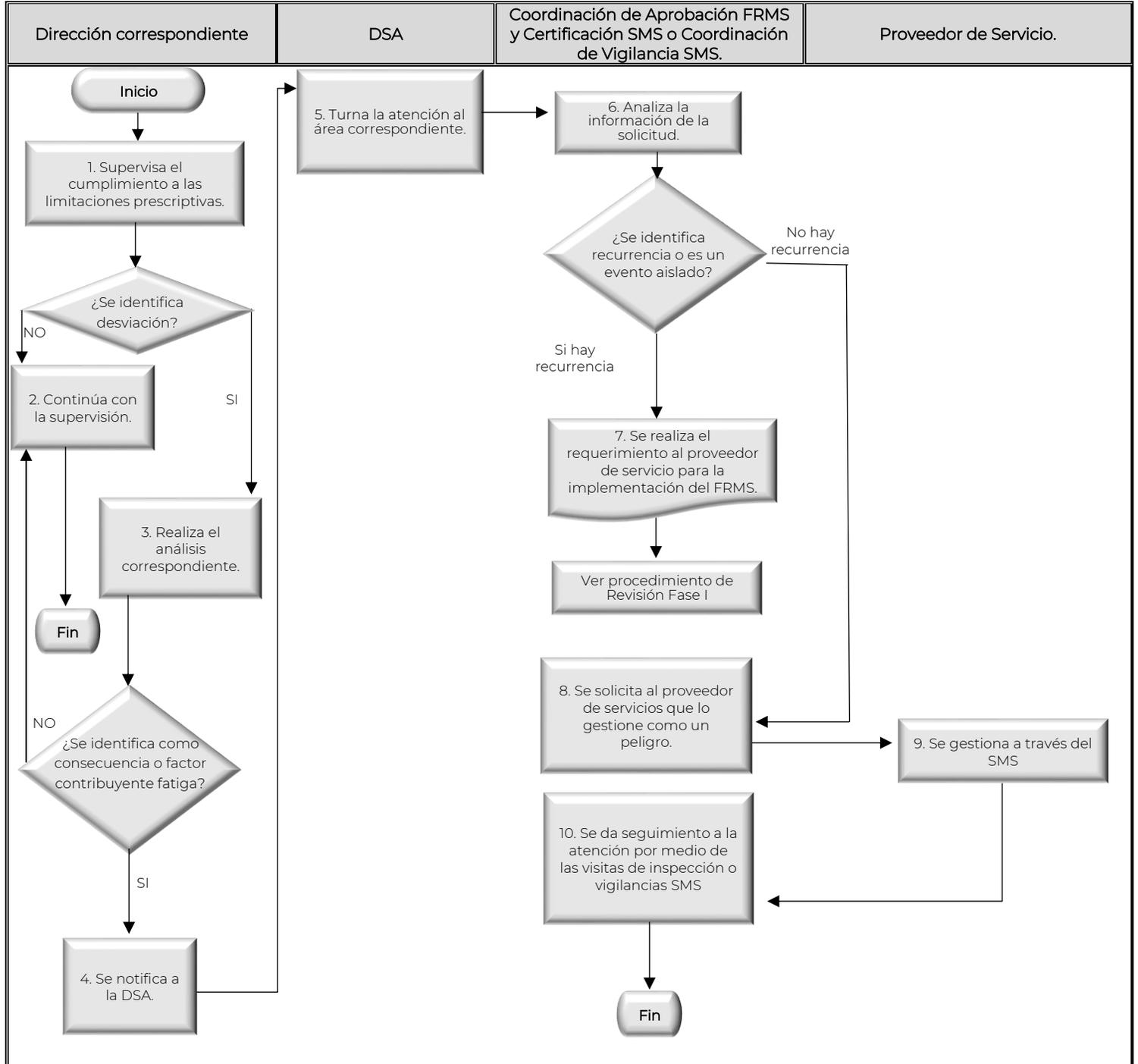
Los formatos se encuentran en el servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.7 P-DESA-DSAE-SCS-03 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA FATIGA

El cumplimiento a la Gestión de la Fatiga se puede llevar a cabo a través del enfoque prescriptivo y el enfoque FRMS, a continuación, se describe el proceso de supervisión para las limitaciones prescriptivas, y la activación del procedimiento de implementación del FRMS.

2.7.1 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.7.2 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	<p>Dirección de Aviación</p> <p>Dirección de Control</p> <p>Dirección de Medicina de Aviación</p> <p>Dirección de Navegación Aérea</p> <p>Dirección de Seguridad Aérea</p> <p>Dirección de SSP</p>	<p>Entradas: Verificaciones Técnico-Administrativas, Pilot Deviation, Reporte Voluntario, Valoración Médica, investigación de un accidente o incidente o algún proceso de la Dirección de Aviación o la Dirección de Navegación Aérea.</p> <p>Se supervisará el cumplimiento a las limitaciones prescriptivas (Tiempo efectivo de vuelo, periodos de servicio y periodos de descanso) de conformidad con lo descrito en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal del Trabajo. • Ley de Aviación Civil. • Reglamento de la Ley de Aviación Civil. • NOM-117-SCT3-2016. • CO SA-117.01/23. <p>En caso de identificarse fatiga, se documentará por medio de los formatos que cada área utilice.</p> <p>Salidas: Acta Administrativa, Reporte, Informe, Valoración Médica, oficio, Etc.</p>	<p>N/A</p> <p>*Este tiempo es establecido por la Dirección competente.</p>
2	<p>Dirección de Aviación</p> <p>Dirección de Control</p> <p>Dirección de Medicina de Aviación</p> <p>Dirección de Navegación Aérea</p> <p>Dirección de Seguridad Aérea</p> <p>Dirección de SSP</p>	<p>Entradas: Acta Administrativa, Reporte, Informe, Valoración Médica, oficio, Etc.</p> <p>De no encontrarse ningún hallazgo referente a desviaciones a las limitaciones prescriptivas (Tiempo efectivo de vuelo, periodos de servicio y periodos de descanso), en el cual se haya determinado la Fatiga como consecuencia o factor contribuyente, se continúa con el procedimiento de cierre correspondiente.</p> <p>Salidas: N/A.</p>	<p>N/A</p> <p>*Este tiempo es establecido por la Dirección competente.</p>
3	<p>Dirección de Aviación</p> <p>Dirección de Control</p> <p>Dirección de Medicina de Aviación</p>	<p>Entradas: Acta Administrativa, Reporte, Informe, Valoración Médica, oficio, Etc.</p> <p>Si se identifican desviaciones a las limitaciones prescriptivas (Tiempo efectivo de vuelo, periodos de servicio y periodos de descanso), se realiza el análisis correspondiente para determinar las causas, consecuencias y factores contribuyentes. (esto se podrá realizar de forma individual, es decir cada área de acuerdo con sus procesos o de</p>	<p>N/A</p> <p>*Este tiempo es establecido por la Dirección competente.</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
	Dirección de Navegación Aérea Dirección de Seguridad Aérea Dirección de SSP	manera conjunta por medio de una reunión multidisciplinaria). Salidas: Resultados del análisis.	
4	Dirección de Aviación Dirección de Control Dirección de Medicina de Aviación Dirección de Navegación Aérea Dirección de Seguridad Aérea Dirección de SSP	Entradas: Resultados del análisis. La Dirección que haya identificado algún caso de fatiga podrá notificar a la Dirección de Seguridad Aérea (DSA) el resultado del análisis incluyendo la información de respaldo. Salidas: Notificación a la DSA.	N/A *Este tiempo es establecido por la Dirección competente.
5	Dirección de Seguridad Aérea	Entradas: Notificación a la DSA. Una vez recibida la notificación, la Dirección de Seguridad Aérea turna la atención a la Coordinación de Aprobación FRMS y Certificación SMS/Coordinación de Vigilancia SMS. Salidas: Solicitud de atención.	1 día
6	Coordinación de Aprobación FRMS y Certificación SMS o Coordinación de Vigilancia SMS.	Entradas: Solicitud de atención. Se analiza la información de la solicitud para determinar si es un evento aislado o existe una recurrencia en la desviación de las limitaciones prescriptivas (Tiempo efectivo de vuelo, periodos de servicio y periodos de descanso) por el proveedor de servicio, dando como resultado la presencia de la Fatiga como consecuencia o factor contribuyente. Salidas: Resultado del análisis.	3 días
7	Coordinación de Aprobación FRMS y Certificación SMS o	Entradas: Resultado del análisis. Se genera requerimiento al proveedor de servicio para el cumplimiento a la Gestión de la Fatiga mediante un enfoque FRMS conforme a lo	½ día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
	Coordinación de Vigilancia SMS.	solicitado en la NOM-117-SCT3-2016 y/o la CO SA 117.011/23. Salidas: Oficio de requerimiento.	
8	Coordinación de Aprobación FRMS y Certificación SMS o Coordinación de Vigilancia SMS.	Entradas: Resultado del análisis. Se realiza una solicitud al proveedor de servicios para activar los procedimientos establecidos en su Sistema de Gestión de Riesgos (SMS) y dar atención a la desviación a las limitaciones prescriptivas identificándola como un peligro en su operación. Salidas: Solicitud de gestión SMS.	½ día
9	Proveedor de servicio.	Entradas: Solicitud de gestión SMS Pone en marcha los procesos de gestión de riesgos documentados en su Manual SMS, identificando la Fatiga como un peligro. Salidas: Evidencia de la gestión del riesgo.	N/A *Este tiempo es establecido por el proveedor de servicio.
10	Coordinación de Aprobación FRMS y Certificación SMS o Coordinación de Vigilancia SMS.	Entradas: Evidencia de la gestión del riesgo. Se dará seguimiento al proceso de identificación de peligros, análisis y evaluación de riesgos, así como verificar las medidas de mitigación implementadas por el proveedor de servicio. Salidas: Informe de inspección o Acta Administrativa. Nota: En el caso de requerir validar la efectividad de las medidas de mitigación, se solicitará el apoyo de la Dirección de Medicina de Aviación.	N/A *Este tiempo depende del tiempo asignado para la inspección o vigilancia SMS.

Nota: En el caso de identificar Fatiga por medio de Pilot Deviation (por medio de la Dirección de Control), reporte voluntario (por medio de la Dirección del SSP), valoración médica (por medio de la Dirección de Medicina de Aviación), Verificaciones Técnico-Administrativa (por medio de la Dirección de Seguridad Aérea), Investigación de Accidente o Incidente, algún proceso de la Dirección de Aviación o la Dirección de Navegación Aérea, se realizarán mesas de trabajo con las áreas de la AFAC que lo soliciten, documentando los acuerdos mediante una minuta.



2.8 P-DESA-DSAE-SCS-03 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN FRMS, FASE I

2.8.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de recibir de la Ventanilla Única de Servicios la solicitud de revisión al Manual y Plan de Implementación SMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, así como verificar el cumplimiento en la contestación de la solicitud de revisión al Manual SMS y Plan de Implementación SMS.

Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como aprobado y/o rechazado, la enmienda original o enmiendas del Manual y Plan de Implementación SMS. Esta subdirección deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.

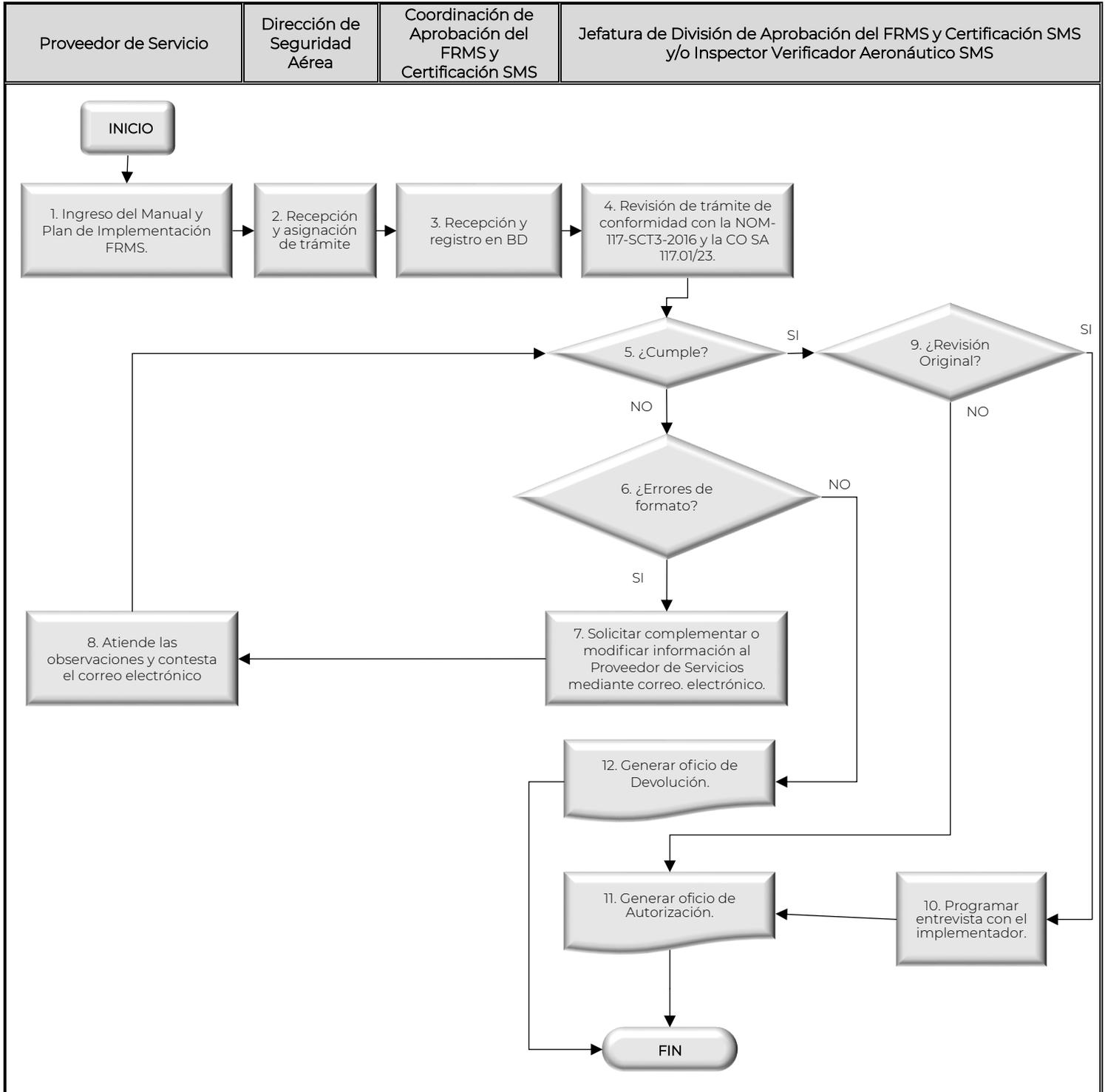
Jefaturas de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Son responsables de llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento, así como mantenerlo actualizado, para tal efecto, las jefaturas son las siguientes:

- Aerolíneas y Centros de Adiestramiento;
- Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo;
- Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC.

IVA-SMS: Son responsables de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en este procedimiento. Asimismo, retroalimentar o colaborar con la Dirección de Aviación en el dictamen como aprobado y/o rechazado de la enmienda al Manual General de Operaciones.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.8.2 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.8.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Proveedor de Servicio	<p>Ingresar la solicitud de autorización del Manual y Plan de Implementación FRMS, a través de VUS, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud o petición (escrito libre). • Documentos que acrediten la personalidad del promovente. • Carta poder del representante legal. • Manual del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, en términos de los Apéndices "A" y/o "C" Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23. • Plan de Implementación, en términos del Apéndice "B" Normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23. • Comprobante de pago del trámite. <p>VUS recibe la solicitud del Proveedor de Servicios y asigna un número de folio.</p> <p>Posteriormente lo turna a la Dirección de Seguridad Aérea con la documentación adjunta para su atención.</p>	1 día
2	Director de Seguridad Aérea	<p>Recibe la solicitud con la documentación adjunta y asigna la atención del trámite a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p>	½ día
3	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	<p>Recibe el trámite para su atención y lo registra en la base de datos R-DESA-DSAE-SCS-02 (BD Cert SMS VUS), para su control y trazabilidad de la fecha de ingreso y fecha estimada de atención.</p> <p>Posteriormente asigna la revisión a un Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS del área que determine pertinente.</p>	½ día
4	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>Consulta el expediente en su respectiva carpeta, de acuerdo con el tipo de Proveedor de Servicio, en el servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p> <p>Si el trámite corresponde con una revisión original (sin antecedentes del Proveedor de Servicios), genera una nueva carpeta con la razón social del Proveedor de Servicio.</p> <p>Nota: En caso de ser un Taxi Aéreo sin MSA, se generará el expediente correspondiente.</p> <p>Se verifica si se cuenta con antecedentes de devolución relacionadas al trámite, en ese caso, se regresará a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, para su reasignación.</p>	No más de 90 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>Revisa que la documentación adjunta se encuentre completa, es decir que cumpla con los requisitos de la ficha de trámite ante la CONAMER No. AFAC-2020-290-061-C.</p> <p>Revisa el Manual y Plan de Implementación FRMS de conformidad con la NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23, utilizando la lista de verificación F-DESA-DSAE-SCS-26_R4.</p>	
5	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS	<p>En caso de que el Manual y Plan de Implementación FRMS SÍ cumplan con los requerimientos de la NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23, continuar con la actividad 9.</p> <p>En caso de que el Manual y Plan de Implementación FRMS NO cumplan con las especificaciones de la NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23, continuar con la actividad 6.</p>	1 día
6	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>En caso de que el IVA-SMS determine que la documentación SÍ puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 7.</p> <p>En caso de que la documentación NO pueda ser complementada o modificada, continuar con actividad 12.</p>	½ día
7	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el IVA-SMS así lo determine.	½ día
8	Proveedor de Servicio	Recibe correo electrónico por parte del IVA-SMS con la información que debe complementarse y/o modificarse, posteriormente envía la documentación vía correo electrónico con los cambios correspondientes, dicha información está sujeta a revisión, continuar con la actividad 5 .	½ día
9	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>En caso de que el trámite SÍ corresponde con una revisión original, continuar con la actividad 10.</p> <p>En caso de que el trámite NO corresponde con una revisión original, continuar con la actividad 11.</p>	½ día
10	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS	<p>Una vez que se verifica que el cumplimiento de los requisitos de la NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23, se programa una entrevista con el implementador, estableciendo el punto de contacto con apoyo del directorio del Manual FRMS.</p> <p>Los requisitos para dicha entrevista son los siguientes:</p>	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una presentación con el material que se considere pertinente, el cual exponga la descripción del sistema. • Presentar la documentación que compruebe la formación del implementador: <ul style="list-style-type: none"> o Currículum Vitae. o Constancias de Capacitación en materia de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga. o Cualquier documentación que considere pertinente. 	
11	<p>Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS</p>	<p>Genera oficio de autorización con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-23-R1 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>Nota: En caso de que el trámite corresponda con una revisión original y derivado de la entrevista a implementador se identifique deficiencia en su formación o conocimiento respecto al SMS, se añadirá una nota al oficio de aprobación, solicitando capacitación al implementador del sistema.</p> <p>El IVA-SMS envía por correo electrónico al Proveedor de Servicio el oficio de autorización; notifica de la existencia del oficio original en VUS.</p>	1 día
12	<p>Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS</p>	<p>Será motivo de devolución del trámite por los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplir con los requisitos de la ficha de trámite ante la CONAMER No. AFAC-2020-290-061-C. 2. Incumplir con los requisitos de la NOM-117-SCT3-2016 y la Circular Obligatoria CO SA-117.01/23. <p>Caso 1: genera oficio de Devolución con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-25-R1 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>Caso 2: genera oficio de Devolución con la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-24-R1 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.</p> <p>El IVA-SMS envía por correo electrónico al Proveedor de Servicio el oficio de devolución; notifica de la existencia del oficio original en VUS.</p>	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.8.4 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			
			RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
1	R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
2	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
3	F-DESA-DSAE-SCS-23-R1 Oficio de Autorización Original MFRMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
4	F-DESA-DSAE-SCS-24-R1 Oficio de Rechazo Original MFRMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
5	F-DESA-DSAE-SCS-25-R1 Devolución CONAMER MFRMS y PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
6	F-DESA-DSAE-SCS-27-R2 Oficio de Autorización Revisión-Reedición MFRMS y-o PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
7	F-DESA-DSAE-SCS-28-R1 Oficio de Rechazo Revisión-Reedición MFRMS y-o PI	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
8	F-DESA-DSAE-SCS-26-R4 Lista de Verificación Fase I	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

			ALMACENAMIENTO			
	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
9	F-DESA-DSAE-SCS-07-R2 Minuta - Lista de Asistencia	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
10	F-DESA-DSAE-SCS-30-Original Lista de Verificación para la Revisión de la Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (F)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.8.5 INDICADORES

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN									Periodo de evaluación		
		MALO			REGULAR			BUENO					
Porcentaje de eficacia en la revisión Original del Manual FRMS y PI, y documentación anexa.	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG	≤	40%	41%	<	IG	<	69%	IG	≥	70%	Trimestral
Eficiencia en la revisión de la documentación anexa (Fase I).	$\frac{\Sigma(F. Oficio - F. VUS)}{\text{No. de Solicitudes Atendidas}}$ UNIDAD: Días/Solicitud F.Oficio= Fecha del oficio de autorización o devolución. F.VUS= Fecha de recepción del trámite en Ventanilla Única de Servicios (VUS).	IG	≥	90	60	<	IG	<	90	IG	≤	60	Trimestral

2.8.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-01 (Estadística Subdirección de Certificación).
- R-DESA-DSAE-SCS-02 (BD Cert SMS VUS).
- F-DESA-DSAE-SCS-23-R1 (Oficio de Autorización Original MFRMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-24-R1 (Oficio de Rechazo Original MFRMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-25-R1 (Devolución CONAMER MFRMS y PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-27-R2 (Oficio de Aprobación Revisión-Reedición MFRMS y-o PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-28-R1 (Oficio de Rechazo Revisión-Reedición MFRMS y-o PI).
- F-DESA-DSAE-SCS-26-R4 (Lista de Verificación Fase I).
- F-DESA-DSAE-SCS-07-R2 (Minuta - Lista de Asistencia).



2.9 P-DESA-DSAE-SCS-04 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN FRMS, FASE II, III Y IV

2.9.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de recibir de la Ventanilla Única de Servicios el trámite correspondiente del FRMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, asimismo, dar seguimiento a la contestación de dicho trámite.

Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como aprobado y/o rechazado, la enmienda original o enmiendas del Manual FRMS. Esta Coordinación deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.

Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS (Aerolíneas y Centros de Adiestramiento; Aeropuertos y Servicios de Tránsito Aéreo; Talleres, Taxis Aéreos y Aeronaves XC.): Son responsables de apoyar a los inspectores para llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento.

IVA-SMS: Son responsables de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en este procedimiento. Asimismo, retroalimentar o colaborar con la Dirección de Aviación en el dictamen como aprobado y/o rechazado de la enmienda al Manual General de Operaciones.

Objetivo

Establecer la metodología y criterios para la aprobación de la fase I del FRMS (enmienda original o enmiendas del Manual y Plan de Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS), enmienda del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) con el FRMS integrado a este, enmienda del Manual General de Operaciones (MGO)) de los Proveedores de Servicio de acuerdo con lo establecido en la NOM-117-SCT3-2016 en las modalidades "Limitaciones Prescriptivas" e "Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)" correspondiente a la fase I del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga en la tripulación de vuelo, con el fin de garantizar los máximos niveles de seguridad en la operación de las aeronaves.

Alcance

Aplica a todo el personal de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y del Departamento de Ingeniería de Operaciones, quienes realizarán las actividades descritas.

Políticas de Operación y Observación

- Cualquier Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS podrá atender todo tipo de trámites referente al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS).
- Se podrán solicitar cambios en la documentación sujeta a revisión vía correo electrónico, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Faltantes de conformidad a la NOM-117-SCT3-2016.
 - Cuando existan errores de formato o mínimos.
- El correo electrónico de "solicitud de cambios" mencionado en el punto anterior deberá contener lo siguiente:
 - Hacer referencia con la información del trámite, tal como fecha y número de folio de Ventanilla Única de Servicios, nombre del proveedor de servicio y tipo de trámite (manual y número de enmienda de esta)
 - Enunciar las observaciones que se requieran atender.
 - Fecha límite de cumplimiento para la entrega.

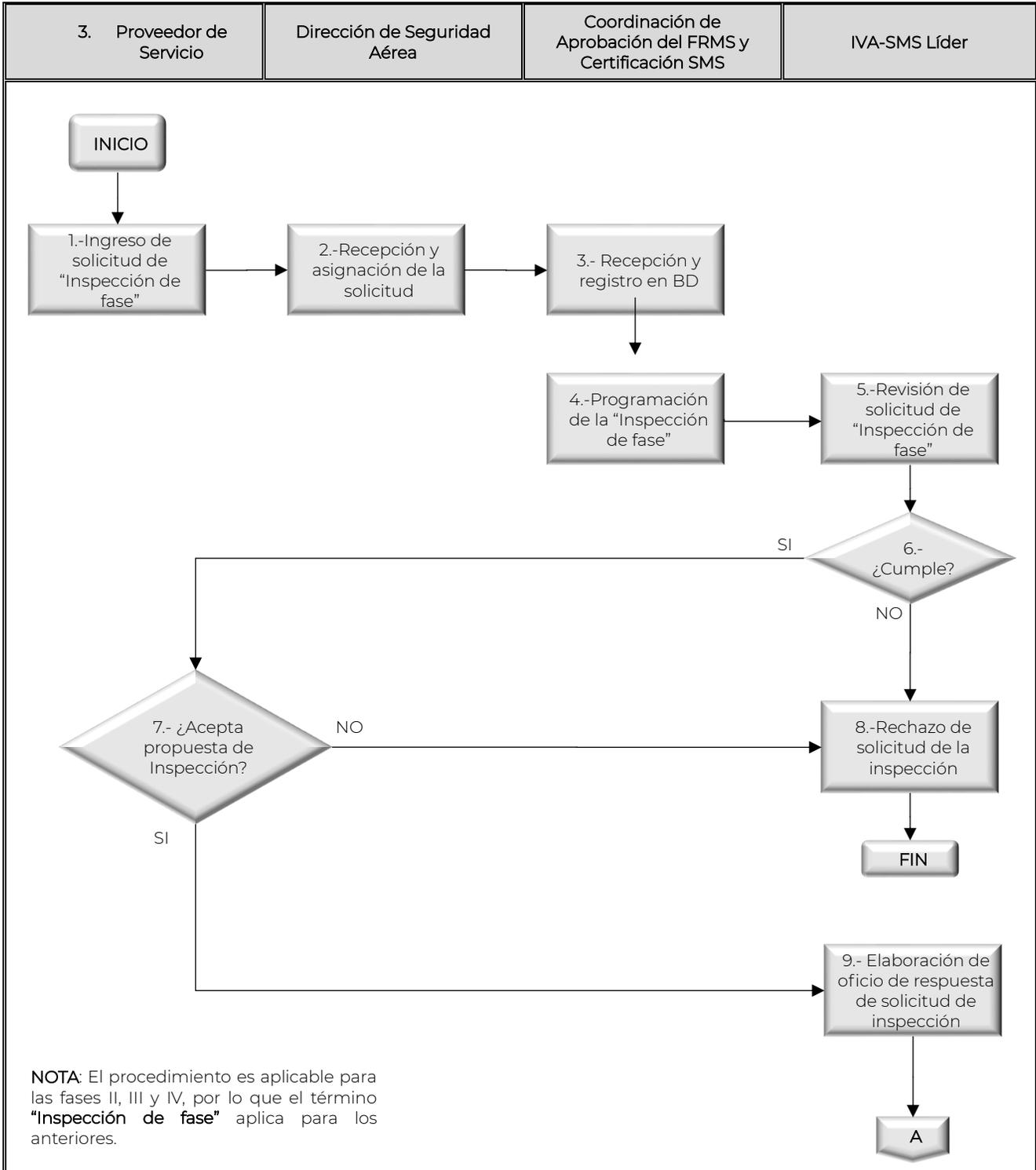


AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

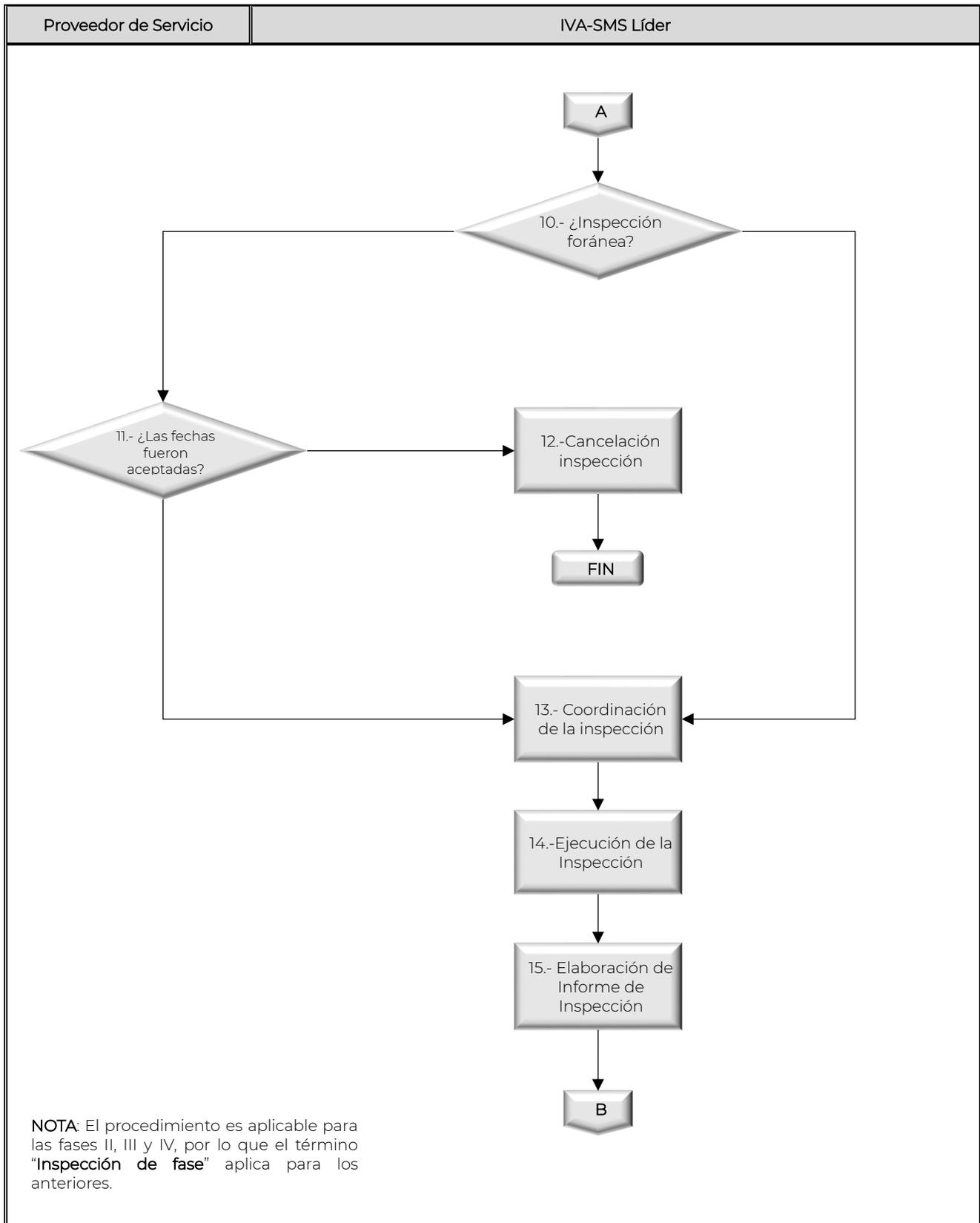
- o Deberá estar dirigido al proveedor de servicio, así como marcar copia al Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS correspondiente, al Coordinador de Aprobación del FMRS y Certificación SMS y al Director de Seguridad Aérea.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

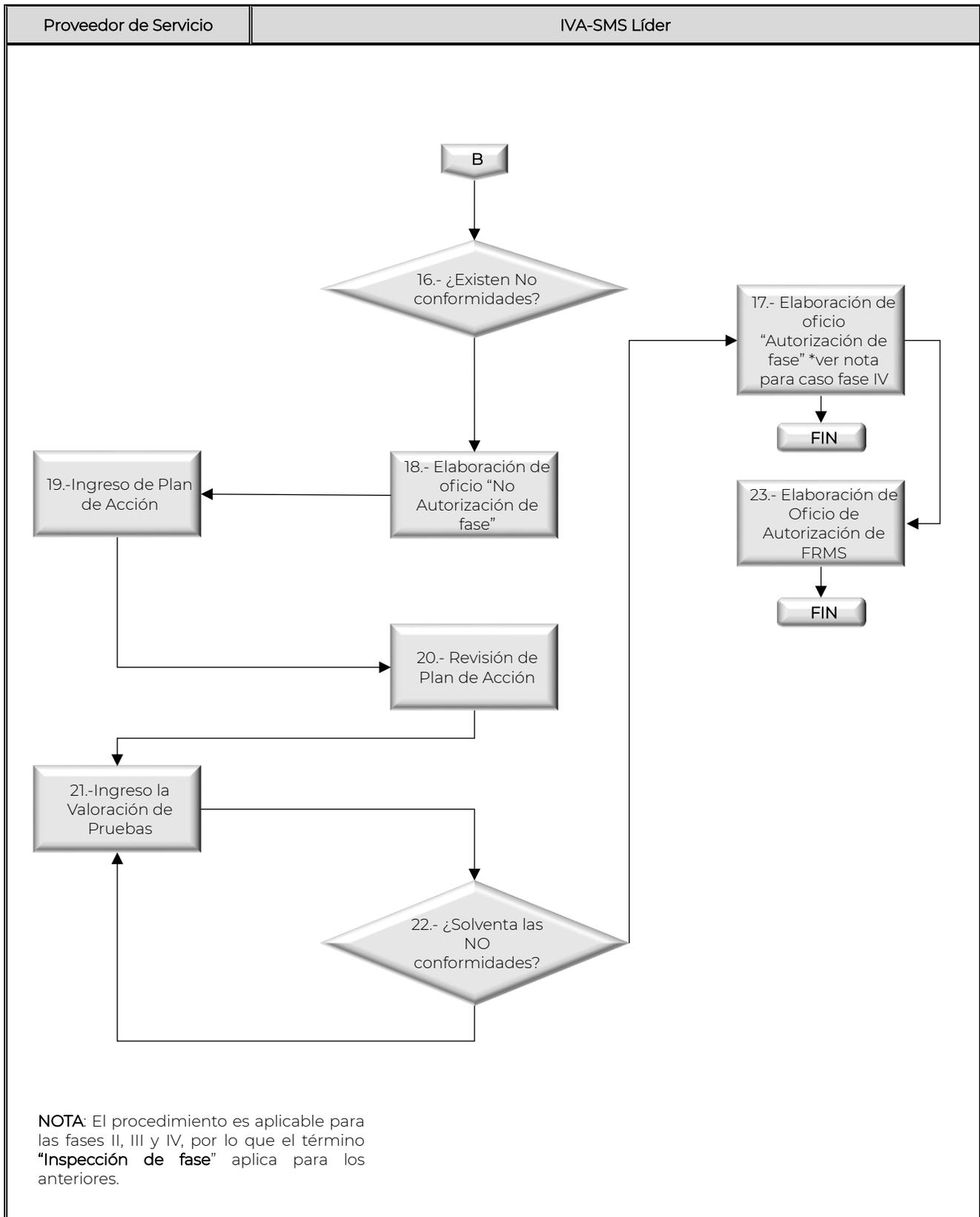
2.9.2 DIAGRAMA DE FLUJO



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.9.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Proveedor de Servicio	Ingresar por VUS la solicitud de "Inspección de fase" para las fases II, III y/o IV, de la cual, debe asegurarse haber concluido su fase previa del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga con base en los tiempos estipulados en el Cronograma de Gantt última enmienda aprobada de su Plan de Implementación.	N/A *Este tiempo depende del Proveedor de Servicio.
2	Director de Seguridad Aérea	Recibe de VUS el escrito de solicitud de "Inspección de fase", la cual se canaliza a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	1 día
3	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Recibe y registra la solicitud en la base de control R-DESA-DSAE-SCS-02_R1 (BD Cert SMS VUS)	1 día
4	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Registra la inspección en R-DESA-DSEA-SCS-07 (Calendario de Inspecciones), donde asignan la fecha y turna el trámite a un equipo de inspección.	1 día
5	IVA-SMS Líder	Asegura que el Proveedor de Servicio que se va a inspeccionar haya concluido la implementación de los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, lo anterior con base en el Cronograma de Gantt de la última enmienda aprobada del Plan de Implementación de la organización.	1 día
6	IVA-SMS Líder	En caso de que NO se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, continuar con la actividad número 8 . En caso de que SÍ se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, continuar con la actividad número 7 .	½ día
7	Proveedor de Servicio	Si el proveedor de servicio NO acepta la solicitud, continuar con la actividad 8 . Si el proveedor de servicio SÍ acepta la solicitud, continuar con la actividad 9 .	1 día
8	IVA-SMS Líder	En caso de que aún no se encuentren implementados los procesos Reactivos y/o Proactivos y Predictivos o Garantía de Seguridad Operacional, y/o el proveedor de servicio no acepta la fecha programada para la inspección, se rechaza la solicitud de inspección a través del F-DESA-DSAE-SCS-20_R2 (Contestación de temas diversos), el cual deberá estar rubricado por la Jefatura de División correspondiente, por la Coordinación de	½ día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Aprobación del FRMS y Certificación SMS y firmado por la Dirección de Seguridad Aérea.	
9	IVA-SMS Líder	<p>Elabora el oficio de respuesta de solicitud de Inspección, a través del cual confirma la fecha de la inspección y se solicita el depósito de viáticos, el cual debe ser entregado en la fecha indicada en el oficio.</p> <p>Nota: En caso de ser una inspección local, no se solicita depósito de viáticos.</p> <p>Con base en el lugar de inspección se elabora el oficio de respuesta: F-DESA-DSAE-SCS-08_R2 (Respuesta de Solicitud de inspección Local). F-DESA-DSAE-SCS-09_R2 (Respuesta de Solicitud de Inspección Foránea).</p> <p>Entrega el oficio de respuesta rubricado a la Jefatura (F-DESA-DSAE-SCS-08_R2 o F-DESA-DSAE-SCS-09_R2).</p> <p>El Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS encargado revisa y rubrica el oficio de respuesta y entrega a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.</p> <p>Posteriormente, la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS lo rubrica y lo entrega a la Dirección de Seguridad Aérea.</p> <p>La Dirección de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.</p> <p>Una vez firmado el oficio de respuesta, el IVA-SMS Líder lo escanea y se coloca en formato digital en el Servidor en la carpeta del proveedor de servicio según corresponda a las fases II, III y/o IV.</p> <p>El oficio de respuesta en físico se baja a VUS.</p>	½ día
10	IVA-SMS Líder	<p>En caso de ser inspección foránea, continuar con la actividad 11.</p> <p>En caso de ser inspección local, continuar con la actividad 13.</p>	½ día
11	Proveedor de Servicio	<p>En caso de que el proveedor de servicio SÍ acepta las fechas para la realización de la inspección continuar con la actividad 13.</p> <p>En caso de que el proveedor de servicio NO acepta las fechas para la realización de la inspección continuar con la actividad 12.</p>	½ día
12	IVA-SMS Líder	Se notifica al proveedor de servicios sobre la cancelación de la inspección.	½ día
13	IVA-SMS Líder	La Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, registra el trámite en la base de datos R-DESA-DSAE-SCS-02_R1 (BD Cert SMS VUS). Posteriormente el IVA-SMS elabora los oficios:	3-5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>F-DESA-DSAE-SCS-31_Original (Comisión de inspección FRMS). F-DESA-DSAE-SCS-32_Original (Notificación de inspección FRMS). Los cuales se pasan a firma por el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. El IVA-SMS Líder:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza la coordinación y logística de la inspección (solicitud de transporte y verifica el hospedaje). 2. Elabora el programa de inspección F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección). 3. Envía el correo de notificación al proveedor de servicios, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> o F-DESA-DSAE-SCS-30_Original (Comisión de inspección FRMS). o F-DESA-DSAE-SCS-31_Original (Notificación de inspección FRMS). o F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección). 4. Envía correo de notificación a comandancia regional y comandancia de base de estación, el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> o F-DESA-DSAE-SCS-30_Original (Comisión de inspección FRMS). <p>Nota: Acorde al alcance de la inspección se solicitará el apoyo (participación de un inspector adscrito a otra Dirección y/o consulta técnica) a las áreas técnicas especializadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Medicina de Aviación. • Dirección de Control. • Dirección Ejecutiva de Aviación. • Dirección de Navegación. 	
14	IVA-SMS Líder	<p>Se realiza la inspección donde se llevan a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión de apertura. El IVA-SMS Líder explica la forma de trabajo durante la inspección conforme al programa de inspección, entrega oficio de notificación, copia de los oficios de comisión al proveedor de servicios, solicitándole que le firme de recibida copia de los mismos documentos. Asimismo, explica los elementos que conforman el informe de inspección. El cual se compone de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones. 2. Ejecución de la inspección en sitio. Se realiza la revisión documental de la implementación del 	3 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>sistema con base en la última enmienda aprobada del Manual del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga, Plan de Implementación y NOM-117-SCT3-2016 y se realizan entrevistas con el personal de la organización.</p> <p>El equipo de inspección y proveedor de servicio firman en cada tema visto el programa de inspección conforme se van atendiendo los temas plasmados en este.</p> <p>3. Retroalimentación de la inspección con el Área Central: En el transcurso de la inspección se envía vía correo electrónico los avances del informe al Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS o al Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS encargado (en caso de no encontrarse el/la responsable de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, con la finalidad de que se proporcione el visto bueno correspondiente para proceder a entrega del Informe de Inspección durante la reunión de cierre.</p> <p>Nota: Sino se recibe contestación del correo electrónico de envío del Informe de Inspección por parte de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS a más tardar a las 14:00 horas, del último día de inspección, se considerará como visto bueno de dicho Informe de Inspección y se procede a entregar durante la reunión de cierre. En estos casos bastará con que la Jefatura de División correspondiente haya dado visto bueno.</p>	
15	IVA-SMS Líder/ IVA-SMS	<p>Se hace la entrega al Proveedor de Servicio el F-DESA-DSAE-SCS-13_R2 (Informe de Inspección), donde se hace un breve resumen de los resultados:</p> <p>No conformidades. - Se comenta la naturaleza de estas y se solicita al proveedor ingresar en un plazo no mayor a 10 días hábiles la evidencia documental que solvante la No conformidad o en su caso un Plan de Acción.</p> <p>Oportunidades de Mejora. -Se comenta que, para la atención a estas, serán verificadas en la fase IV como parte del Proceso de Mejora Continua, se solicita al proveedor realice un análisis para adoptarlas, no adoptarlas y justificar el por qué, o en su caso proponer una alternativa diferente para implementarlas; así como los cambios en su Manual del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga; así como Plan de Implementación.</p>	<p>½ día El cual está contemplado dentro del periodo de inspección.</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Nota: Durante la reunión de cierre se deberá entregar el original del F-DESA-DSAE-SCS-13_R2 (Informe de Inspección). Asimismo, el IVA-SMS Líder se deberá asegurar de que en el F-DESA-DSAE-SCS-12_R2 (Programa de Inspección) se hayan rubricado las columnas de conformidad por parte del equipo de inspección y de la persona designada por el Proveedor de Servicio.	
16	IVA-SMS Líder	En caso de NO detectar “No Conformidades”, durante la inspección, continuar con la actividad 17 . En caso de SI detectar “No conformidades” durante la inspección, continuar con la actividad 18 .	3 días Los cuales son los contemplados en el periodo de inspección.
17	IVA-SMS Líder	Deberá emitir el F-DESA-DSAE-SCS-17_R3 (Aprobación Fase II, III y IV). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División Correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y firmado por el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. Asimismo, el IVA-SMS Líder enviará un correo electrónico al proveedor de Servicios para que recoja dicho documento de forma directa en la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS. En caso de ser fase IV, continuar con la actividad 23 .	½ día
18	IVA-SMS Líder	Deberá emitir el F-DESA-DSAE-SCS-18_R3 (No Aprobación de Fase II, III y IV). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea y firmado por el Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. Asimismo, el IVA-SMS Líder enviará un correo electrónico al Proveedor de Servicios para que recoja dicho documento de forma directa en la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, El Proveedor de Servicio continuará con la actividad 19 .	½ día
19	Proveedor de Servicio	Ingresa el plan de acción para su revisión a través de VUS, propone acciones correctivas e indica los tiempos para su implementación.	1-10 días El Proveedor de Servicio tiene el periodo de tiempo antes mencionado.
20	IVA-SMS Líder	Revisa que el plan de acción propuesto por el Proveedor de Servicios considere las acciones	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		necesarias para solventar las No conformidades identificadas y que este no exceda los 90 días naturales para su implementación. Elabora el oficio de respuesta F-DESA-DSAE-SCS-15_R2 (visto bueno de Plan de Acción). Una vez emitido dicho documento, deberá ser revisado y rubricado por la Jefatura de División correspondiente, por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, el Director de Seguridad Aérea.	
21	Proveedor de Servicio	Ingresa la evidencia documental para subsanar las No conformidades identificadas en la inspección, para su revisión a través de VUS.	1-90 días El Proveedor de Servicio tiene el periodo de tiempo antes mencionado.
22	IVA-SMS Líder	En caso de que la evidencia documental NO solvente la “No Conformidad”, solicitará al Proveedor de Servicio evidencia complementaria a través de F-DESA-DSAE-SCS-33_Original (Valoración de pruebas FRMS) y el estatus de la fase se conservará como No aprobado hasta que dicha evidencia sea entregada y deberá regresar a la actividad 21 . En caso de que la evidencia documental SÍ solvente la “No conformidad” se notificará a través del F-DESA-DSAE-SCS-33_Original (Valoración de pruebas FRMS) y se emitirá el F-DESA-DSAE-SCS-17_R2 (Aprobación Fase II, III y IV), continuar con la actividad 17 .	No más de 90 días
23	IVA-SMS Líder	Compila la información del proceso de certificación del Proveedor de Servicio y elabora la Aprobación al Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (F-DESA-DSAE-SCS-17_R1 (Oficio de Aprobación al FRMS)) y posteriormente se entrega a la Coordinación de Vigilancia SMS.	Este tiempo dependerá de la disponibilidad del director general para la firma del certificado.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.9.4 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	
1	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A
2	R-DESA-DSAE-SCS-07 Calendario de Inspección	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A
3	F-DESA-DSAE-SCS-08 Respuesta de Solicitud de Inspección Local	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
4	F-DESA-DSAE-SCS-09 Respuesta de Solicitud de Inspección Foránea	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
5	F-DESA-DSAE-SCS-10 Comisión de inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
6	F-DESA-DSAE-SCS-11 Notificación de inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	
7	F-DESA-DSAE-SCS-12 Programa de Inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
8	F-DESA-DSAE-SCS-13 Informe de Inspección	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
9	F-DESA-DSAE-SCS-15 VoBo de Plan de Acción	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
10	F-DESA-DSAE-SCS-16 Valoración de pruebas	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
11	F-DESA-DSAE-SCS-17 Aprobación Fase II, III y IV	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
12	F-DESA-DSAE-SCS-18 No Aprobación de Fase II, III y IV	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

		ALMACENAMIENTO				
	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
13	F-DESA-DSAE-SCS-20 Contestación de temas diversos	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite
14	F-DESA-DSAE-SCS-29 Aprobación de FRMS	IVA-SMS designado	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/Única	Archivo de tramite

2.9.5 INDICADORES

		CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación	
Nombre	Formula y unidad	MALO	REGULAR	BUENO		
1	Porcentaje de eficacia en la ejecución de Inspecciones de Certificación.	No. de Inspecciones Ejecutadas / No. de Solicitudes de Inspección * 100	IG ≤ 40%	41% ≥ IG ≤ 70%	IG ≥ 71%	Trimestral

2.9.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS
- R-DESA-DSAE-SCS-07 Calendario de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-08 Respuesta de Solicitud de inspección Local
- F-DESA-DSAE-SCS-09 Respuesta de Solicitud de Inspección Foránea
- F-DESA-DSAE-SCS-10 Comisión de inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-11 Notificación de inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-12 Programa de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-13 Informe de Inspección
- F-DESA-DSAE-SCS-15 VoBo de Plan de Acción
- F-DESA-DSAE-SCS-16 Valoración de pruebas
- F-DESA-DSAE-SCS-17 Aprobación Fase II, III y IV
- F-DESA-DSAE-SCS-18 No Aprobación de Fase II, III y IV
- F-DESA-DSAE-SCS-20 Contestación de temas diversos
- F-DESA-DSAE-SCS-29 Aprobación de FRMS
- F-DESA-DSAE-SCS-30 Lista de Verificación para la Revisión de la Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)

Los formatos se encuentran en el servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.10 P-DESA-DSAE-SCS-05 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

2.10.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección Ejecutiva Técnica (DET): Es responsable de recibir el dictamen y la documental que lo soporte remitido por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea para llevar a cabo el procedimiento sancionador.

Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea: Es responsable de avalar el dictamen y la documental que lo soporte y remitirlo a la DET.

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de avalar el dictamen y la documental que lo soporte.

Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y Jefaturas de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Son responsables de verificar el cumplimiento a lo establecido en normatividad vigente en materia de Seguridad Operacional y Gestión de la Fatiga, así como revisar el dictamen de incumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil Artículo 88 Bis.

Jefaturas de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS / IVA-SMS: Son responsables de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la normatividad vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en este procedimiento, así como de la elaboración del dictamen técnico.

TABLA 1 Casos en los cuales se debe elaborar un Dictamen Técnico que de inicio a un Procedimiento Sancionador por incumplimiento a la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y por incumplimiento a la Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)

CASO	EVIDENCIA	FUNDAMENTO LEGAL
i. Cuando las personas proveedoras de servicio no hayan iniciado con la fase I de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.	A.-Oficio de aprobación de Fase I, el cual emitido por la Agencia Federal de Aviación Civil a través de la Dirección de Seguridad Aérea. B.-Oficio de requerimiento mediante el cual se incumpla el plazo otorgado para dar cumplimiento a la Fase I.	Artículo 88 bis I de la Ley de Aviación Civil.
ii. Cuando las personas proveedoras de servicio no implementen en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional en un plazo de 48 meses.	Tomando como referencia la fecha del oficio de aprobación de la Fase I empezaran a contabilizarse los 48 meses para que las personas proveedoras de servicio implementen en su totalidad en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional tomando como fecha de terminación la fecha del oficio de aprobación de Fase IV.	Artículo 88 bis II de la Ley de Aviación Civil.
iii. Cuando las personas proveedoras de servicio no implementen en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional en un plazo de 48 meses podrán solicitar una prórroga que deberá estar debidamente justificada la Agencia Federal de	Oficio de otorgamiento de prórroga fecha en que surta efecto a la fecha del oficio de Fase IV con el estatus de aprobado.	Artículo 88 bis VI de la Ley de Aviación Civil.



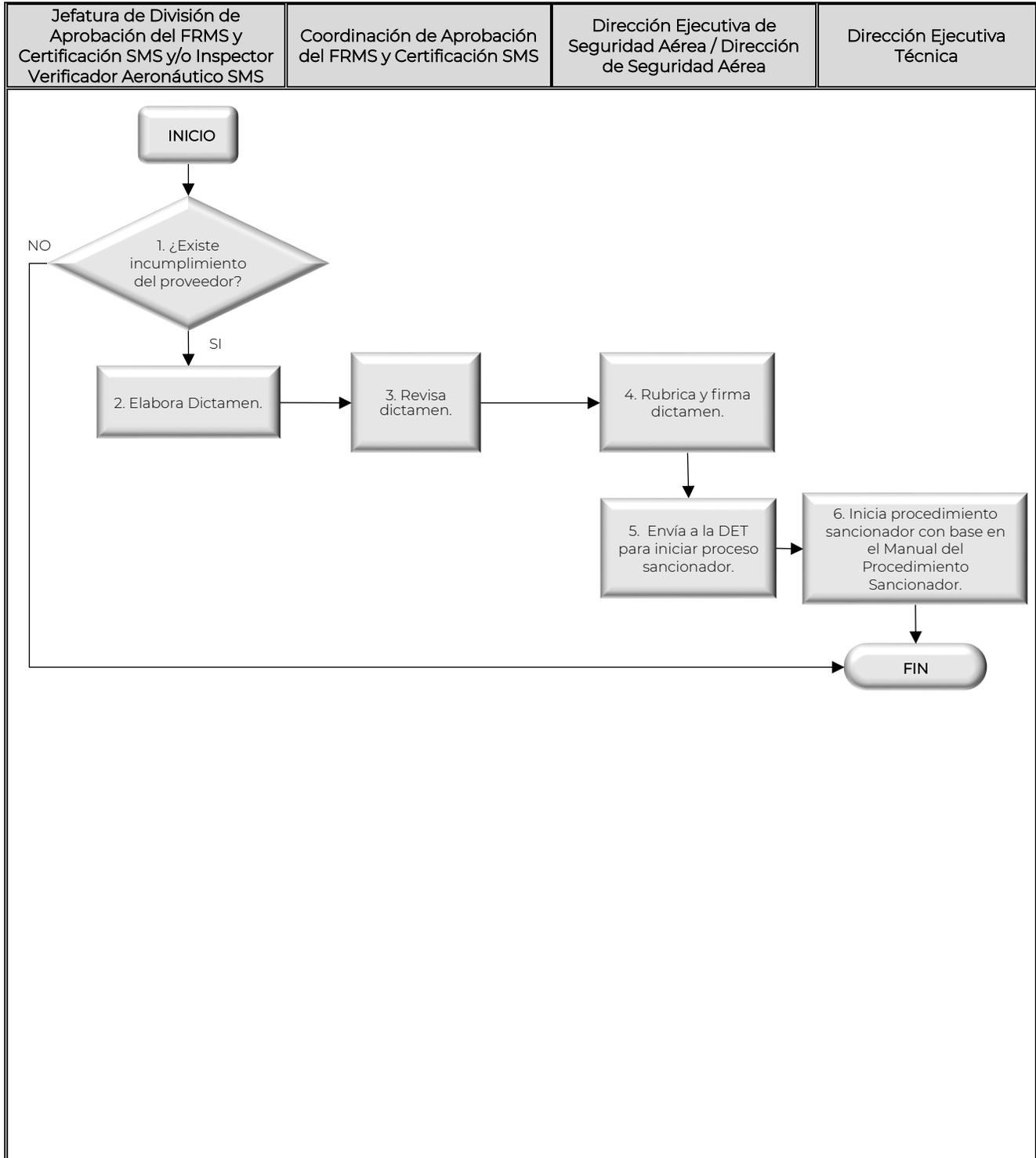
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CASO	EVIDENCIA	FUNDAMENTO LEGAL
Aviación Civil, sin embargo, de no implementar en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional en los tiempos otorgados en dicha prorrogas.		
iv. Cuando las personas proveedoras de servicio no hayan iniciado con la Fase I de la Implementación del Sistema de Riesgos Asociados a la Fatiga.	A.-Oficio de aprobación de Fase I, el cual emitido por la Agencia Federal de Aviación Civil a través de la Dirección de Seguridad Aérea. B.-Oficio de requerimiento mediante el cual se incumpla el plazo otorgado para dar cumplimiento a la Fase I.	Artículo 88 bis IV de la Ley de Aviación Civil.
v. Cuando las personas proveedoras de servicio no implementen en su totalidad el Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga en un plazo de 48 meses.	Tomando como referencia la fecha de emisión de aprobación de Fase I, se empezarán a contabilizar los 48 meses para que las personas proveedoras de servicio implementen en su totalidad en Sistema de Riesgos de Asociados a la fatiga tomando como fecha de terminación la fecha del oficio de aprobación de Fase IV.	Artículo 88 bis V de la Ley de Aviación Civil.
vi. Cuando las personas proveedoras de servicio no implementen en su totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional en un plazo de 48 meses podrán solicitar una prórroga que deberá estar debidamente justificada la Agencia Federal de Aviación Civil, sin embargo, de no implementar en su totalidad el Sistema de Riesgos de Asociados a la Fatiga en los tiempos otorgados en dicha prorrogas.	Oficio de otorgamiento de prórroga fecha en que surta efecto a la fecha del oficio de fase IV con el estatus de aprobado.	Artículo 88 bis III de la Ley de Aviación Civil.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.10.2 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.10.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS.	Mediante la revisión documental (revisiones a Manual y Plan de Implementación) y/o inspecciones in situ o seguimiento a la estadística, detecta un incumplimiento de las personas proveedoras de servicio en los supuestos que se indican en la <i>"TABLA 1 del numeral 2.9.1. Casos en los cuales se debe elaborar un Dictamen Técnico que de inicio a un Procedimiento Sancionador por incumplimiento a la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) y por incumplimiento a la Implementación del Sistema de Gestión de los Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS)"</i> Sí: Verifica los antecedentes de las personas proveedoras de servicio en el proceso que se esté revisando SMS/FRMS. No: Fin del procedimiento	1/2 día
2	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS.	Elabora el oficio de dictamen, señalando cual es el incumpliendo en la Ley de Aviación Civil que las personas proveedoras de servicio están incurriendo. Así mismo, incluye como parte de éste la documental (evidencia) que avala el incumplimiento. (Ej. Oficios de Aprobación / Autorización de Fase, Oficio de prórroga, oficio de requerimiento, informe de inspección, etc.)	1 día
3	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Realiza la revisión del dictamen elaborado por la Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Inspector Verificador Aeronáutico SMS.	1/2 día
4	Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea / Dirección de Seguridad Aérea.	Rubrica y firma el dictamen técnico con la documental (evidencia) que avala el incumplimiento.	1/2 día
5	Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea / Dirección de Seguridad Aérea.	Remite a la Dirección Ejecutiva Técnica el dictamen técnico con la documental (evidencia) que avala el incumplimiento.	1/2 día
6	Dirección Ejecutiva Técnica	Inicia el procedimiento sancionador con base en sus procesos establecidos en el <i>"MANUAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR"</i> en el numeral 7 Descripción del Procedimiento.	*Tiempo establecido con base en los procedimientos de la DET.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.10.4 CONTROL DE REGISTROS

		ALMACENAMIENTO				
IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN/RECUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN	
1	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A
2	F-DESA-DSAE-SCS-20 (Contestación de temas diversos)	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS.	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	N/A

2.10.5 INDICADORES

		CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación	
Nombre	Formula y unidad	MALO	REGULAR	BUENO		
1	Revisión y análisis de Sanciones	Días naturales para el análisis y contestación	IG \geq 31	30 \geq IG \geq 16	IG \leq 15	Anual

2.10.6 FORMATOS UTILIZADOS

F-DESA-DSAE-SCS-20_R3 (Contestación de temas diversos)



2.11 P-DESA-DSAE-SCS-CCA-01 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SMS O FRMS

2.11.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Dirección de Seguridad Aérea: Es responsable de recibir de la Dirección de Certificación de Licencias el trámite correspondiente a una Evaluación a un Programa de Capacitación en SMS o FRMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, asimismo, dar seguimiento a la contestación de dicho trámite.

Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS: Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como avalado o no avalado el Programa de Capacitación en SMS o FRMS. Esta Coordinación deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.

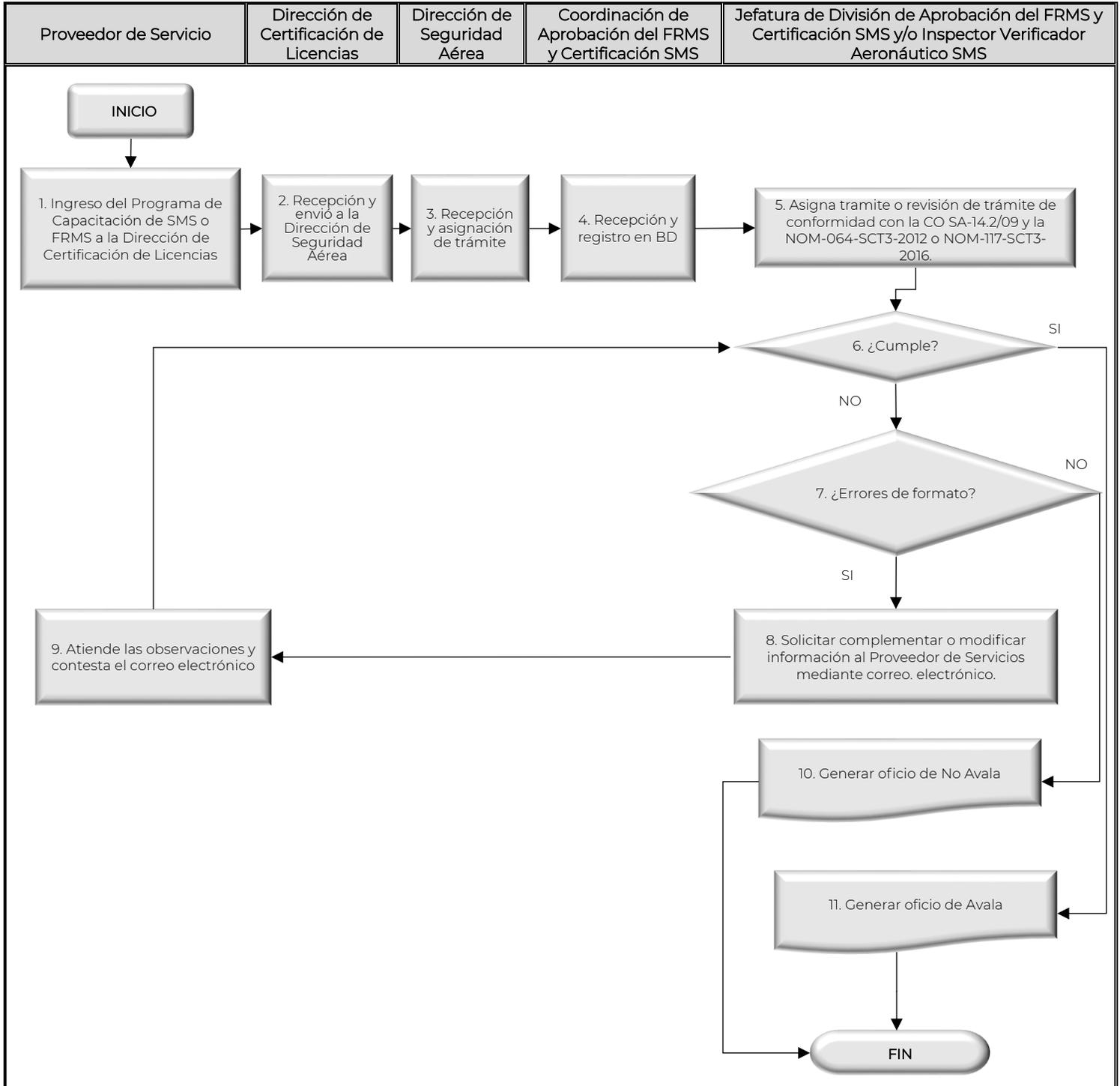
Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento: Es responsables de apoyar a los inspectores para llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento.

IVA-SMS: ·Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna donde se emitirá el oficio de avalado o no avalado a la Dirección de Certificación de Licencias en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Agencia Federal de Aviación Civil no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo, lo anterior con fundamento jurídico al Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.11.2 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.11.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Centro de Capacitación, Formación o Adiestramiento o una combinación de estos	Ingresa a través de un escrito libre la solicitud para la autorización del programa de instrucción en materia de Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS) a la Dirección de Certificación de Licencias.	1 día
2	Dirección de Certificación de Licencias	Una vez que recibe el trámite se remite a la Dirección de Seguridad Aérea para su atención.	1/2 día
3	Dirección de Seguridad Aérea	Recibe el trámite y lo asigna a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	1/2 día
4	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Registra el trámite en la base de datos y asigna el trámite a la Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para su revisión.	1/2 día
5	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Asigna el trámite el trámite o se queda con el mismo.	1/2 día
6	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	En caso de que el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS determine que la documentación NO puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 7 . Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine. En caso de que la documentación SI se encuentra completa continuar con la actividad 11 .	1 día
7	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	En caso de que el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS determine que la documentación SÍ puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 8 . En caso de que la documentación NO pueda ser complementada o modificada, continuar con la actividad 10 .	1/2 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
8	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine.	1/2 día
9	Proveedor de Servicio	Recibe correo electrónico por parte del Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS con la información que debe complementarse y/o modificarse, posteriormente envía la documentación vía correo electrónico con los cambios correspondientes, dicha información está sujeta a revisión, continuar con la actividad 6.	5 días
10	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Será motivo de No Avala, se utilizará la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-CCA-02, lo anterior incumpliendo a los numeral 2.11.3.1. y/o 2.11.3.2.	1 día
11	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Genera oficio de Avala, se utilizará la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-CCA-01 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.	1 día

2.11.3.1 REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN / RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL O SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA FATIGA

El proveedor de Servicios debe presentar la siguiente información:

- El oficio de solicitud del Programa de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad Operacional o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, donde especifique el nombre del curso para el cual solicita la autorización o renovación.
- En caso de ser renovación debe presentar el oficio mediante el cual se extendió la aprobación.
- El programa conforme al Contenido Mínimo para Sistema el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos Asociados a la Fatiga (FRMS) están referidos en el portal de la AFAC: Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea/Sistema de Gestión de Seguridad Operacional/Centros de Capacitación y Adiestramiento. Disponible en sitio web: <https://www.gob.mx/afac>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- El “PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E IVA, POR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN (III)” de acuerdo con el catálogo de tarifas por UAC vigente.

Nota 1.- El programa inicial de capacitación para SMS o FRMS, deberá contar con 40 horas.

Nota 2.- En el caso de solicitar la renovación del programa Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS) debe presentar el oficio de aprobación del instructor o instructores que lo impartirán.

Nota 3.- La Agencia Federal de Aviación Civil podrá suspender el desarrollo de actividades o validez de un curso por incumplimiento de las condiciones descritas en este numeral.

Nota 4.- Dentro de las constancias emitidas por el Centro de Capacitación deberá complementar con el contenido temático, y firma del Instructor que impartió dicho programa.

2.11.3.2 CAUSALES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL TRÁMITE

Las siguientes acciones son causales para la cancelación del proceso de evaluación del interesado en obtener o renovar del Programa de Capacitación en materia del Sistema de Gestión Seguridad Operacional (SMS) o Sistema de Gestión de Riesgos asociados a la Fatiga (FRMS):

1. No apegarse al contenido mínimo.
2. Entregar información incompleta de acuerdo con el numeral 2.11.3.1.
3. Que la documentación presentada cuente con discrepancias.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.11.4 CONTROL DE REGISTROS

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			
		RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
1 R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
2 R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
3 F-DESA-DSAE-SCS-CCA-01 (Oficio de Aprobación de Programa)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
4 F-DESA-DSAE-SCS-CCA-02 (Oficio de Rechazo Programa)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
5 F-DESA-DSAE-SCS-CCA-03 (Check list de evaluación de programas de capacitación SMS)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
6 F-DESA-DSAE-SCS-CCA-04 (Check list de evaluación de programas de capacitación FRMS)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital

2.11.5 INDICADORES

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN									Periodo de evaluación		
		MALO			REGULAR			BUENO					
Porcentaje de eficacia en la revisión del programa de capacitación SMS o FRMS	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG	≤	40%	40%	<	IG	<	70%	IG	≥	70%	Trimestral



2.11.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS
- R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-01 (Oficio de Aprobación de Programa)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-02 (Oficio de Rechazo Programa)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-03 (Check list de evaluación de programas de capacitación SMS)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-04 (Check list de evaluación de programas de capacitación FRMS)



2.12 P-DESA-DSAE-SCS-CCA-02 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN EN SMS O FRMS

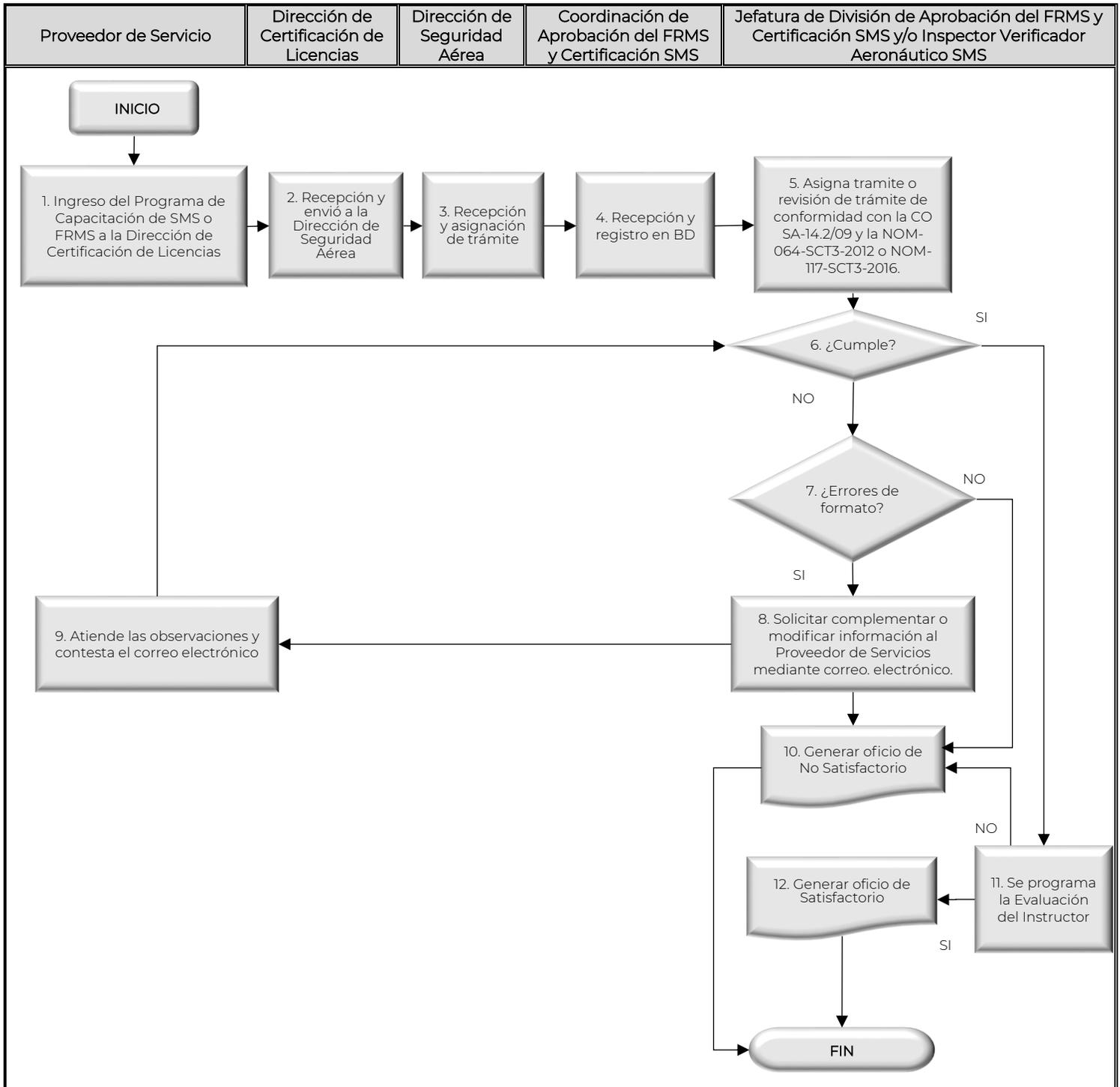
2.12.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

- 2 **Dirección de Seguridad Aérea:** Es responsable de recibir de la Dirección de Certificación de Licencias el trámite correspondiente para una Evaluación de Instructor en SMS o FRMS y asignarlo a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS, asimismo, dar seguimiento a la contestación de dicho trámite.
- 3 **Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS:** Es el responsable del registro, control y administración del proceso incluyendo la asignación y verificación del cumplimiento de este. Este es responsable de dictaminar como satisfactorio o no satisfactorio la Evaluación de Instructor en SMS o FRMS. Esta Coordinación deberá asegurarse de aplicar el presente procedimiento y hacer cumplir lo estipulado en la normativa vigente, siguiendo los lineamientos contenidos en el mismo.
- 4 **Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento:** Es responsables de apoyar a los inspectores para llevar a cabo todas las acciones aquí mencionadas para que se cumpla el objetivo de este procedimiento.
- 5 **IVA-SMS:** Asegurar la respuesta al trámite de forma oportuna donde se emitirá el oficio de satisfactorio o no satisfactorio a la Dirección de Certificación de Licencias en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Agencia Federal de Aviación Civil no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo, lo anterior con fundamento jurídico al Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.12.2 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.12.3 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Centro de Capacitación, Formación o Adiestramiento o una combinación de estos	Ingresa a través de un escrito libre la solicitud para la autorización del permiso de instructor en SMS o FRMS a la Dirección De Certificación de Licencias.	1 día
2	Dirección de Certificación de Licencias	Una vez que recibe el trámite se remite a la Dirección de Seguridad Aérea para su atención.	1/2 día
3	Dirección de Seguridad Aérea	Recibe el trámite y lo asigna a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	1/2 día
4	Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Registra el trámite en la base de datos y asigna el trámite a la Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para su revisión.	1/2 día
5	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Asigna el trámite el trámite o se queda con el mismo.	1/2 día
6	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	<p>En caso de que el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS determine que la documentación NO puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 7.</p> <p>Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine.</p> <p>En caso de que la documentación SI se encuentra completa continuar con la actividad 11.</p> <p>Nota 1: En el caso de que la fecha y hora no sean factibles para el proveedor de servicios se reprogramará la evaluación por única vez dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la primer fecha propuesta.</p>	1 día
7	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	En caso de que el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS determine que la documentación SÍ puede ser complementada o modificada por errores de formato, continuar con la actividad 8 .	1/2 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		En caso de que la documentación NO pueda ser complementada o modificada, continuar con la actividad 10 .	
8	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Solicita al Proveedor de Servicios complementar o modificar la documentación, la cual deberá ser enviada al el Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS mediante correo electrónico, lo anterior cuando existan errores de formato o cuando el inspector así lo determine.	1/2 día
9	Proveedor de Servicio	Recibe correo electrónico por parte del Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento o IVA-SMS con la información que debe complementarse y/o modificarse, posteriormente envía la documentación vía correo electrónico con los cambios correspondientes, dicha información está sujeta a revisión, continuar con la actividad 6 .	5 días
10	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Será motivo de No Satisfactorio, se utilizará la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-CCA-06, lo anterior incumpliendo a los numeral 2.12.3.1 y/o 2.12.3.2.	1 día
11	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	<p>Programación de La Evaluación:</p> <p>El inspector SMS envía un correo electrónico al Proveedor de Servicios / Interesado (Responsable del Centro de Capacitación) mediante el cual programa la evaluación del instructor y le proporciona información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día y Hora asignado para la evaluación. • Tema. -Asignándose cualquiera de los componentes SMS con sus elementos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Política y Objetivos. ○ Gestión del Riesgo. ○ Garantía de la Seguridad Operacional. ○ Promoción de la Seguridad Operacional. ○ En caso de ser un programa autorizado específico, se seleccionará el/los temas.) • Se le solicita al instructor el envío del material didáctico (presentación power point), misma que debe enviarse 3 días antes de su evaluación. • Se explican los criterios de Evaluación. <p>Nota 2: La Agencia Federal de Aviación Civil podrá requerir información adicional.</p>	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>Deberá de confirmar en un plazo no mayor a 24 horas el correo en el cual se indica la hora y fecha de la cita para la evaluación del instructor.</p> <p>SI: Se continúa con el proceso de evaluación.</p> <p>NO: En el caso de que Inspector SMS (coordinador) no reciba en tiempo la confirmación del correo, procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Nota 2: En el caso de que la fecha y hora no sean factibles para el proveedor de servicios se reprogramará la evaluación por única vez dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la primera fecha propuesta.</p> <p>Deberá enviar la presentación y requerimientos que solicite la Agencia Federal de Aviación Civil en el tiempo señalado en el correo.</p> <p>NO. -En el caso de que Inspector SMS (coordinador) no reciba en tiempo la información señalada en el correo, procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>SI. - En el caso de recibir en tiempo la información, notifica a la Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y FRMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento para que se asigne el equipo de evaluadores.</p> <p>Una vez asignado el equipo de evaluadores, el coordinador debe enviar la presentación del instructor al equipo de evaluadores.</p> <p>NO. - En el caso de que el instructor obtenga una calificación menor al 80%, se procederá a realizar el oficio de devolución del trámite dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que señalará todas las observaciones detectadas durante la evaluación, con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha del examen.</p> <p>Nota 3: La revisión del examen general de conocimientos del SMS o FRMS será a solicitud de instructor por medio de un correo electrónico a la Coordinación de Aprobación del FRMS y SMS, una vez que tenga conocimiento del resultado de la evaluación.</p> <p>Ver el numeral 2.12.3.1, 2.12.3.2 y 2.12.3.3 para solicitar nuevamente una evaluación de instructor.</p> <p>SI.- En el caso de que el instructor obtenga una calificación igual o mayor al 80%, se procederá a realizar el oficio de Satisfactorio del instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Siendo el resultado aprobatorio, se procederá a actualizar el comunicado publicado en la página de la Agencia</p>	



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>Federal de Aviación Civil de centros e instructores autorizados en SMS o FRMS, siempre y cuando el centro tenga un programa autorizado por la Agencia Federal de Aviación Civil.</p> <p>https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/sms</p> <p>Nota 4: La revisión del examen general de conocimientos del SMS será a solicitud de instructor por medio de un correo electrónico a la Coordinación de Aprobación del FRMS y SMS, una vez que tenga de conocimiento el resultado de la evaluación.</p> <p>Ver el numeral 2.10.3.2 para solicitar nuevamente una evaluación de instructor.</p> <p>SI.-En el caso de que el instructor obtenga una calificación igual o mayor al 80%, el coordinador se procederá a realizar el oficio de aprobación del instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias.</p> <p>Siendo el resultado aprobatorio, se procederá a actualizar el comunicado publicado en la página de la Agencia Federal de Aviación Civil de centros e instructores autorizados en Seguridad Operacional, siempre y cuando el centro tenga un programa de SMS autorizado por la Autoridad Aeronáutica.</p> <p>https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/sms</p>	
12	Jefe de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS de Aerolíneas y Centros de Adiestramiento y/o IVA-SMS	Genera oficio de Avala, se utilizará la plantilla F-DESA-DSAE-SCS-CCA-07 y los datos pertinentes de la documentación adjunta del trámite.	1 día

2.12.3.1 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN / RENOVACIÓN DEL PERMISO DE INSTRUCTOR EN SEGURIDAD OPERACIONAL

- Oficio de solicitud del permiso de instructor dirigido a la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que especifique el curso (s), para el cual(es) se solicita la autorización o renovación del permiso del instructor.

Nota 5: El escrito ingresado debe de indicar el nombre del curso / los cursos para los cuales se solicita la autorización o renovación, mismos que deberán estar autorizados, toda vez que la respuesta que emita la Agencia Federal de Aviación Civil estará en función de la solicitud del interesado.

- Currículum Vitae Actualizado.
- Copia de identificación Oficial Vigente. (INE / Pasaporte).
- Constancia de formación de Instructor, avalada por un Centro. (Autorizaciones por primera vez) la cual deberá de tener una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización/renovación del permiso de instructor por un Centro distinta del solicitante.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- Constancia de curso de técnicas didácticas, avalada por un Centro. (Para renovaciones), la cual deberá de tener una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización/renovación del permiso de instructor por un Centro distinta del solicitante.
- Constancia del Curso de SMS o FRMS, emitida por un Centro de Capacitación autorizado, mismo que deberá de tener una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización/renovación del permiso de instructor, el cual deberá de ser emitido por un Centro distinto al del solicitante.

Nota 6: En el caso de solicitar el permiso por primera vez, deberá contar con un curso avalado por la Agencia Federal de Aviación Civil de 40 horas.

Nota 7: En el caso de no acreditar por segunda ocasión la evaluación teórica/práctica, deberá presentar un curso de 40 horas.

Nota 8: Para el cumplimiento a este requerimiento, también se podrá presentar una constancia de capacitación en SMS o FRMS con una vigencia no mayor a 1 año previo a la solicitud para la autorización o renovación del permiso de instructor, misma que puede ser emitida por alguna Autoridad Aeronáutica distinta a la Agencia Federal de Aviación Civil o por alguna Organización internacional como OACI; cabe mencionar que el contenido de dicho programa deberá ser presentado y estará sujeto para su visto bueno por esta Agencia Federal de Aviación Civil.

- Comprobante del último grado de estudios. (Título profesional, cédula profesional, licencia técnica o carta de pasante).
- Contrato de prestación de servicios entre el Centro de Capacitación y el Instructor.
- Comprobante de pago de derechos a nombre del Centro de Capacitación.

Nota 9: En descripción del concepto debe incluir el nombre del instructor.

- Cédula 2

Nota 10: Debe de corresponder con el nombre del curso y temas autorizados.

- Cédula 3
- Cédula 3 BIS (Que corresponda con la información vertida en la cédula 2).
- Oficio de Autorización del programa (s) autorizado(s) por parte de la Dirección de Certificación de Licencias, mismo que señala en el oficio de solicitud del permiso.

En caso de que esta Agencia Federal de Aviación Civil lo requiera, podrá solicitar que presente el programa autorizado (con sellos), para el cual solicita el permiso de Instructor.

2.12.3.2 EVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE INSTRUCTOR EN SMS O FRMS

El interesado en solicitar el permiso como instructor en SMS o FRMS que haya cumplido con los requisitos mencionados en el numeral 2.10.3.1, deberá presentarse en el lugar y fecha que sea asignado por la Agencia Federal de Aviación Civil para ser evaluado conforme a los siguientes numerales:

En el caso de realizar la evaluación por primera y segunda ocasión para la autorización del permiso de instructor, deberá acreditar una evaluación práctica y un examen general de conocimientos del SMS o FRMS, aplicados por esta Agencia Federal de Aviación Civil, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) en la suma de ambos.

- Para realizar su evaluación práctica, el interesado deberá enviar con 3 (tres) días de anticipación, el material didáctico (presentación power point), mismo que deberá ser desarrollada conforme el tema asignado, asimismo, durante esta evaluación deberá cumplir con lo siguiente:



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- o 5 minutos de presentación e introducción.
- o 40 minutos de presentación del tema.
- o 15 minutos de receso.
- o 30 minutos, en los cuales deberá contestar las preguntas por parte del equipo evaluador.

Criterio de Evaluación: 40% examen y 60% presentación.

En el caso de no acreditar la primera evaluación, la segunda evaluación deberá ser solicitada dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la primera evaluación.

En el caso de solicitar la evaluación por tercera ocasión, el interesado deberá:

- Presentar la solicitud dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la aplicación de la segunda evaluación.
- Deberá tomar un nuevo curso y presentar constancia en materia de SMS o FRMS el cual deberá ser reconocido y aprobado en por esta Agencia Federal de Aviación Civil (distinta al presentado por primera ocasión).
- Acreditar el examen general de conocimientos del SMS o FRMS aplicado por esta Agencia Federal de Aviación Civil, en donde el interesado deberá obtener como mínimo una calificación de ochenta por ciento (80%) de los reactivos aplicados.

En el caso de que el instructor no presente la evaluación en el día y hora señalada, se emitirá el oficio de devolución a la Dirección de Certificación de Licencias, considerándose la evaluación como no acreditada y perdiendo una de las tres oportunidades para presentar la evaluación

En el caso de no haber aprobado en las tres oportunidades, podrá ingresar su solicitud presentando información actualizada y distinta al tramite presentado inicialmente.

2.12.3.3 EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE INSTRUCTOR EN SMS O FRMS

Las siguientes acciones son causales para la cancelación del proceso de evaluación del interesado en obtener o renovar el permiso como instructor en SMS o FRMS:

- a) No cumplir con la documentación completa con base en los requisitos para obtener el permiso de instructor.
- b) No confirmar dentro de las 24 horas del envío del correo, la fecha y horario establecido para la evaluación.
- c) No presentar la evaluación en el día y hora establecidos.
- d) Enviar fuera de tiempo otorgado la información que solicite la Agencia Federal de Aviación Civil.
- e) Copiar, otorgar o recibir ayuda durante la aplicación de examen general de conocimientos del SMS o FRMS.
- f) Agresión verbal o física contra algún representante de la Agencia Federal de Aviación Civil durante la evaluación.
- g) Que durante la evaluación, grabe o registre en video y/o en audio, cualquier tipo de imagen o documento, sin el consentimiento previo de la Agencia Federal de Aviación Civil.
- h) Identificar inconsistencias en la información que presente el instructor. (documentación alterada o no acorde a lo autorizado por esta Agencia Federal de Aviación Civil.)

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

2.12.4 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	
1	R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística de Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Coordinación de Aprobación del FRMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
2	R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS	Coordinación de Aprobación del FRMS y/o Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS	Permanente	Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) / Única	No Aplica
3	F-DESA-DSAE-SCS-CCA-05 (Oficio de Aprobación Instructor)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
4	F-DESA-DSAE-SCS-CCA-06 (Oficio de Rechazo Instructor)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
5	F-DESA-DSAE-SCS-CCA-07 (Check list de Requisitos Instructor)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital
6	F-DESA-DSAE-SCS-CCA-08 (Falta de documentos Instructor)	Jefatura de División de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o IVA-SMS designado.	2 años después de que perdió la certificación	Impresa y/o Digital	Carpeta electrónica compartida por área (Servidor de la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS) y expediente físico de cada proveedor de servicio/ Única	Archivo digital

2.12.5 INDICADORES

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
			MALO	REGULAR	BUENO	
1	Porcentaje de eficacia en la Evaluación de Instructores	$\frac{\text{No. de Solicitudes atendidas}}{\text{No. de Solicitudes presentadas}} * 100$	IG ≤ 40%	40% ≥ IG ≤ 70%	IG ≥ 70%	Trimestral



2.12.6 FORMATOS UTILIZADOS

- R-DESA-DSAE-SCS-01 Estadística Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS
- R-DESA-DSAE-SCS-02 BD Cert SMS VUS
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-05 (Oficio de Aprobación Instructor)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-06 (Oficio de Rechazo Instructor)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-07 (Check list de Requisitos Instructor)
- F-DESA-DSAE-SCS-CCA-08 (Falta de documentos Instructor)



Capítulo 3 Vigilancia SMS

3.1 INTRODUCCIÓN

En este proceso operacional se presenta una síntesis de las actividades y se describen las interrelaciones de los procedimientos de la Coordinación de Vigilancia SMS.

3.2 OBJETIVO

Sintetizar las actividades y describir las interrelaciones de los procedimientos establecidos por la Coordinación de Vigilancia SMS.

3.3 ALCANCE

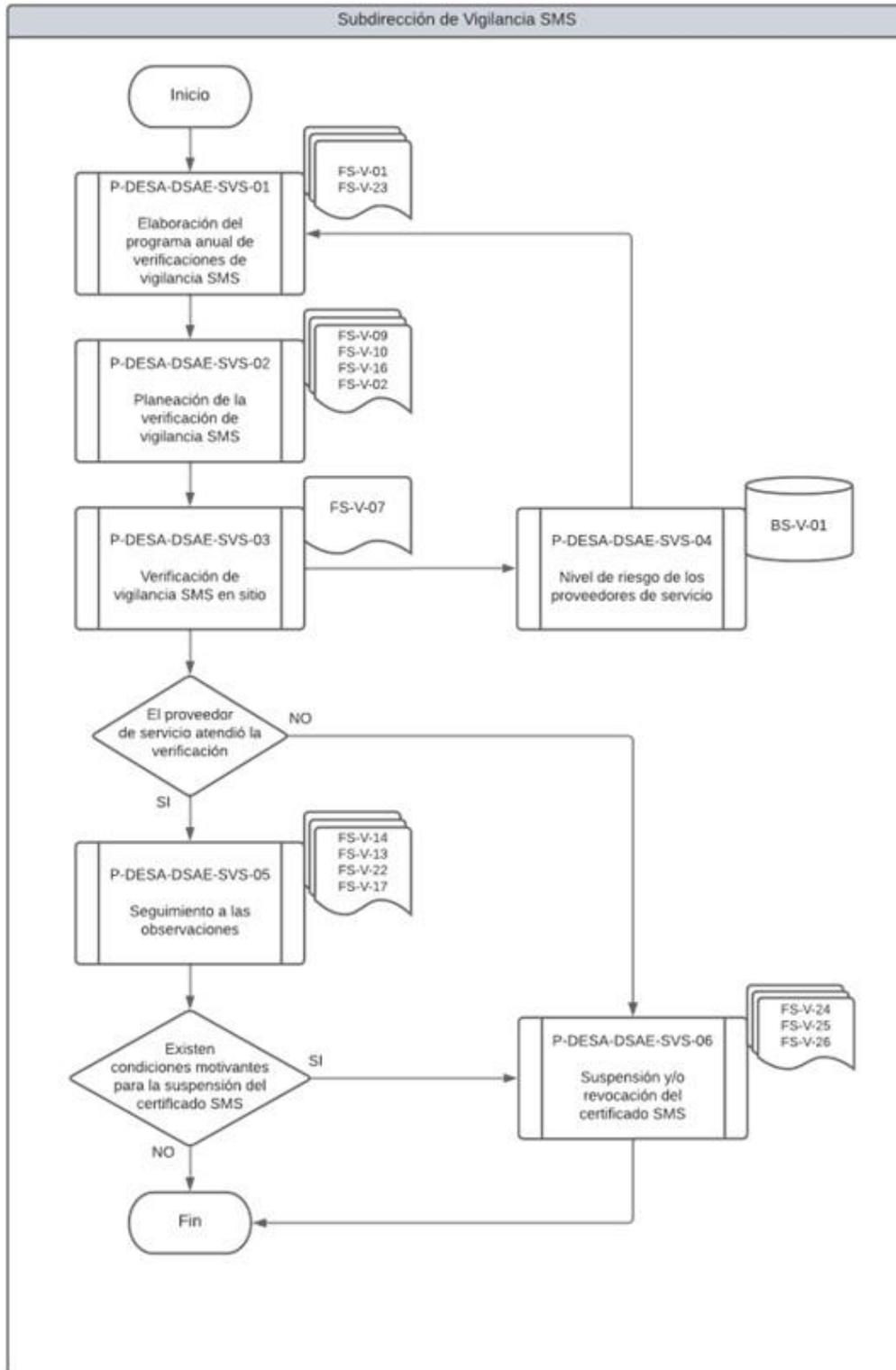
Contempla la elaboración del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS, la planeación de la verificación de vigilancia SMS, el procedimiento de verificaciones de vigilancia SMS, la determinación de los niveles de riesgo de los proveedores de servicio, el seguimiento a las observaciones detectadas durante las verificaciones y el procedimiento de suspensión y/o revocación del certificado SMS.

3.4 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los procedimientos a los que hace referencia este proceso.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.5 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.6 TABLA DESCRIPTIVA

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
<p>P-DESA-DSAE-SVS-01</p> <p>Elaboración del Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS</p>	<p>Coordinador de Vigilancia SMS</p>	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01). <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consulta la base de datos de proveedores de servicio certificados con la finalidad de identificar a los proveedores que deben incluirse en el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS; Se asignan las fechas para la realización de las visitas de verificación de vigilancia SMS; Se asignan los inspectores que efectuarán las verificaciones de vigilancia SMS en sitio; Se elaboran el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS y calendario de verificaciones de vigilancia SMS; Se publica el programa anual y se envía el calendario. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa anual de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-01); Calendario de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-23). 	<p>12 días</p>

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
<p>P-DESA-DSAE-SVS-02</p> <p>Planeación de la Verificación de Vigilancia SMS</p>	<p>Coordinador de Vigilancia SMS</p>	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calendario de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-23). <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> El inspector identifica las verificaciones a las que fue asignado; El inspector líder elabora y envía el correo de notificación al proveedor de servicio, con las fechas contempladas para la realización de la verificación de vigilancia SMS; El inspector líder elabora el oficio de notificación y los oficios de comisión del equipo verificador; 	<p>13 días</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> El inspector líder solicita a las áreas internas de AFAC, información relativa a la verificada; Los inspectores asignados a la verificación de vigilancia SMS solicitan los viáticos correspondientes a la comisión; El inspector líder entrega el oficio de notificación debidamente firmado al proveedor de servicio. El inspector líder realiza las gestiones necesarias para la transportación al sitio de la verificación; El inspector líder elabora el plan de verificación SMS; El inspector líder notifica al área de recursos humanos de la salida en las fechas programadas de los inspectores asignados a la verificación de vigilancia SMS. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación (FS-V-09); Oficios de comisión (FS-V-10); Solicitud de información (FS-V-16); Plan de verificación SMS (FS-V-02). 	

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
<p>P-DESA-DSAE-SVS-03</p> <p>Verificación de Vigilancia SMS en Sitio</p>	<p>Coordinador de Vigilancia SMS</p>	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de notificación (FS-V-09); Oficios de comisión (FS-V-10); Solicitud de información (FS-V-16); Plan de verificación SMS (FS-V-02). <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se efectúa la reunión de apertura de la verificación de vigilancia SMS; El inspector líder recopila la información requerida dentro del formato de solicitud de información; Los inspectores efectúan la revisión de la información proporcionada por el proveedor de servicio; Se redacta el acta circunstanciada; Se efectúa la reunión de cierre de la verificación de vigilancia SMS. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada (FS-V-07). 	<p>3 días</p>



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
P-DESA-DSAE-SVS-04 Nivel de Riesgo de los Proveedores de Servicio	Coordinador de Vigilancia SMS	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada (FS-V-07). <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se actualizan las fichas técnicas de los proveedores de servicio dentro de la base de datos de fichas técnicas; Se elaboran o actualizan los perfiles de riesgo (FS-V-06) de los proveedores de servicio; Se actualizan los niveles de complejidad, de rendimiento de seguridad operacional y el nivel de riesgo dentro de la base de datos de proveedores de servicio certificados. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01). 	12 días

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
P-DESA-DSAE-SVS-05 Seguimiento a las Observaciones	Coordinador de Vigilancia SMS	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada (FS-V-07). <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se solicita al proveedor de servicio el pago de la verificación de vigilancia SMS efectuada; Se efectúa la primera valoración de pruebas y defensas; Se elabora el dictamen técnico; Se elabora y envía el oficio de seguimiento al proveedor de servicio; Se efectúa la segunda valoración de pruebas y defensas; Se elabora y se envía el oficio de cumplimiento técnico o de no cumplimiento técnico según corresponda; Se elabora el oficio de dictamen técnico; Se entrega el expediente de la verificación a la DET. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen técnico (FS-V-14); Cumplimiento técnico (FS-V-13); No cumplimiento técnico (FS-V-22); Oficio de dictamen técnico (FS-V-17). 	16 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Procedimiento	Responsable	Actividad	Tiempo
P-DESA-DSAE-SVS-06 Suspensión y/o Revocación del Certificado SMS	Coordinador de Vigilancia SMS	<p>Entradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No cumplimiento técnico (FS-V-22); <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se detectan condiciones motivantes para la suspensión o revocación del certificado SMS; Se elabora y envía el oficio de suspensión o el oficio de revocación; En caso de suspensión, se analiza la información presentada por el proveedor de servicio para determinar si se atienden los requerimientos dictados por la Autoridad Aeronáutica. <ul style="list-style-type: none"> En caso de haberse atendido los requerimientos, se elabora y envía el oficio de cancelación de la suspensión; En caso de revocación, se notifica a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS la revocación del certificado SMS. <p>Salidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de suspensión del certificado SMS (FS-V-24); Oficio de cancelación de la suspensión (FS-V-25); Oficio de revocación del certificado SMS (FS-V-26); 	10 días

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.7 CONTROL DE REGISTROS

	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
				RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1	FS-V-01	Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
2	FS-V-23	Calendario de Verificaciones de Vigilancia SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
3	FS-V-09	Oficio de Notificación	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
4	FS-V-10	Oficio de Comisión	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
5	FS-V-16	Solicitud de Información	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
6	FS-V-02	Plan de Verificación SMS	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
7	FS-V-07	Acta Circunstanciada	IVA-SMS Líder / Equipo de Verificación de Vigilancia SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
8	FS-V-06	Perfil de Riesgo	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS.	N/A
9	BS-V-01	Base de Datos de Proveedores de Servicio Certificados	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Indefinido	Digital	Servidor CVSMS.	N/A
10	FS-V-14	Dictamen Técnico	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
				RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
11	FS-V-13	Cumplimiento Técnico	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
12	FS-V-22	No Cumplimiento Técnico	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
13	FS-V-17	Oficio de Dictamen Técnico	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
14	FS-V-24	Oficio de Suspensión del Certificado SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
15	FS-V-25	Oficio de Cancelación de la Suspensión	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
16	FS-V-26	Oficio de Revocación del Certificado SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital

3.8 INDICADORES DE GESTIÓN

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN									Periodo de evaluación		
			MALO			REGULAR			BUENO					
1	Apego al programa anual de verificaciones de vigilancia SMS	Porcentaje de apego al programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.	IG	≥	89%	90%	≤	IG	≤	99%	IG	≤	100%	Anual



3.9 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-01 “Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS”
- FS-V-23 “Calendario de Verificaciones de Vigilancia SMS”
- FS-V-09 “Oficio de Notificación” (Proveedores de Servicio)
- FS-V-10 “Oficio de Comisión” (Proveedores de Servicio)
- FS-V-16 “Solicitud de Información”
- FS-V-02 “Plan de Verificación SMS “
- FS-V-07 “Acta Circunstanciada”
- FS-V-06 “Perfil de Riesgo”
- FS-V-14 “Dictamen Técnico”
- FS-V-13 “Cumplimiento Técnico”
- FS-V-22 “No Cumplimiento Técnico”
- FS-V-17 “Oficio de Dictamen Técnico”
- FS-V-24 “Oficio de Suspensión del Certificado SMS”
- FS-V-25 “Oficio de Cancelación de la Suspensión”
- FS-V-26 “Oficio de Revocación del Certificado SMS”



3.10 P-DESA-DSAE-SVS-01 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES DE VIGILANCIA SMS

3.10.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la programación las verificaciones de vigilancia SMS de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.

3.10.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para elaborar el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS a los proveedores de servicio certificados.

3.10.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para la identificación de proveedores de servicio a vigilar, la asignación de fechas e inspectores para las visitas de verificación de vigilancia SMS, la elaboración, revisión, aprobación y publicación del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.

3.10.4 ALCANCE

Aplica a partir de la identificación de proveedores de servicio a vigilar, durante el desarrollo de las actividades de elaboración del programa anual de verificaciones, finalizando con la publicación de este. Esto es válido para cada programa anual de verificaciones de vigilancia SMS generado.

3.10.5 LINEAMIENTOS

- Los proveedores de servicio que se certifiquen posterior a la publicación del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS, serán incluidos en el programa anual del siguiente año.
- Para que un proveedor de servicio recientemente certificado pueda ser considerado dentro del programa anual, se debe contar con la siguiente información proporcionada por la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS:
 - Copia del certificado SMS / Copia de la aprobación del FRMS;
 - Oficios de aprobación de cada fase;
 - Informes de inspección de cada fase;
 - Manual SMS/Manual FRMS.
- A los proveedores de servicio que se les haya efectuado con anterioridad una verificación de vigilancia SMS, se les programará la siguiente verificación de acuerdo con su nivel de riesgo: Cada 24 meses como máximo para los proveedores con un nivel de riesgo bajo y cada 12 meses como máximo para los proveedores con un nivel de riesgo medio.
- Una vez emitido el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS, este podrá ser modificado o prorrogado, únicamente bajo la autorización expresa del Director Ejecutivo de Seguridad Aérea y del Director de Seguridad Aérea.
- La autorización de prórroga para la aplicación de las verificaciones de vigilancia SMS, deben solicitarse a la Dirección de Seguridad Aérea, justificando y comprobando plenamente los motivos de la solicitud.
- En caso de que se tenga registro de reportes voluntarios de seguridad operacional o de reportes de accidentes e incidentes de un proveedor de servicio en específico, se procederá a efectuar una verificación de vigilancia SMS extraordinaria.

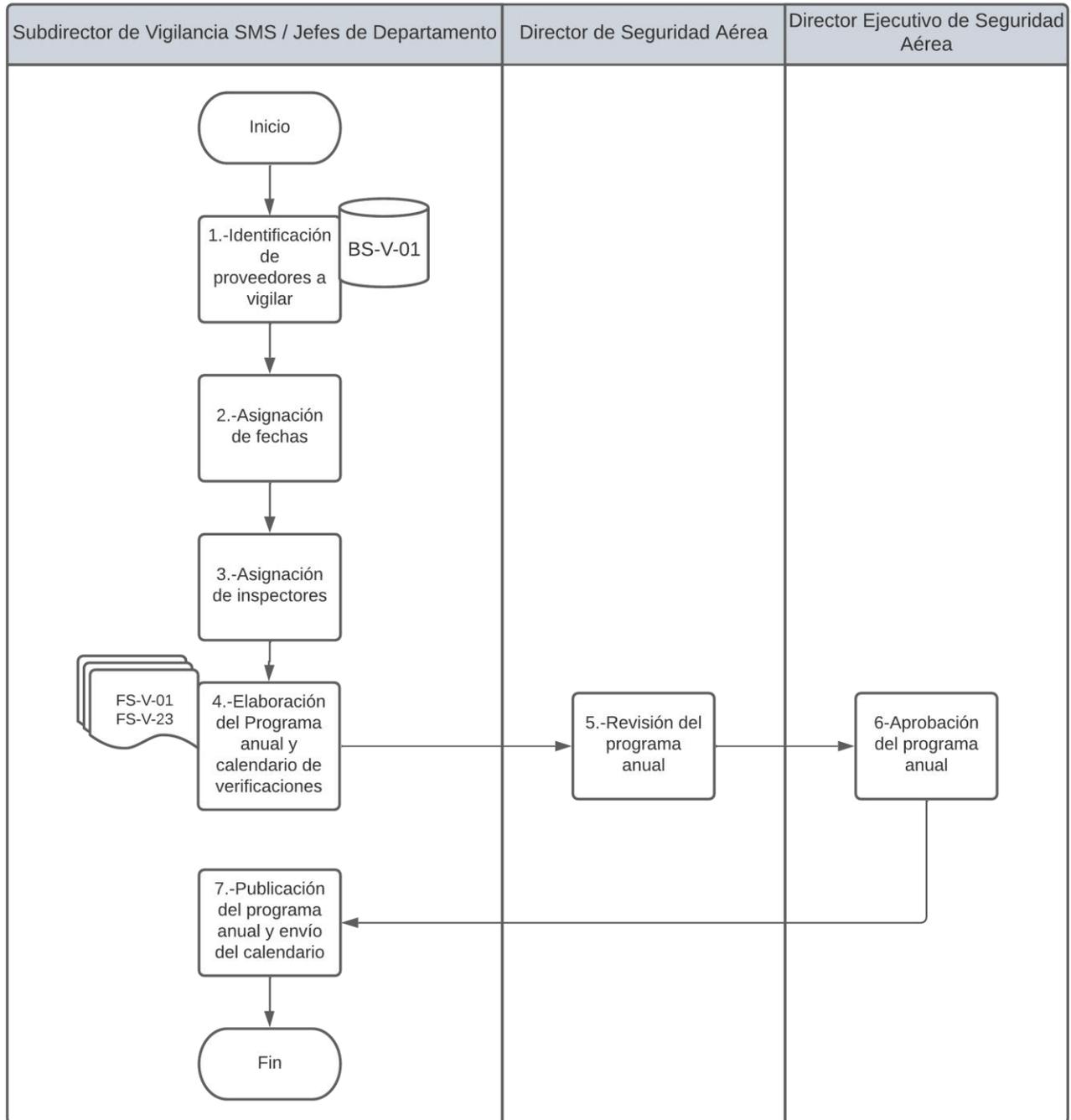


AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- En caso de que un proveedor de servicio mantenga un nivel de riesgo alto, se procederá a efectuar una verificación de vigilancia SMS extraordinaria en un plazo no mayor a 6 meses posteriores a la última verificación efectuada.
- La duración de las verificaciones de vigilancia SMS puede ser de 3 a 5 días, esto de acuerdo con la dimensión, naturaleza y/o complejidad de las actividades que lleve a cabo el proveedor del servicio.
- El programa anual de verificaciones de vigilancia SMS debe publicarse en el mes de febrero del año en curso.
- Se deben utilizar los formatos vigentes para el desarrollo del procedimiento.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.10.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.10.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	<p>Se consulta la base de datos de proveedores de servicio certificados en SMS (BS-V-01) y/o aprobados en FRMS, con la finalidad de identificar aquellos proveedores que por su reciente certificación (nuevos certificados) y/o recientes aprobados en FRMS o por su nivel de riesgo, deban incluirse dentro del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.</p> <p>Nota: En caso de que un proveedor de servicio sea certificado en SMS y/o recibió una aprobación en FRMS posterior a la publicación del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS, este se contemplará para el programa del siguiente año.</p>	1 día
2	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Se asignan fechas para la realización de las visitas de verificación de vigilancia SMS, tomando en cuenta la última verificación realizada al proveedor.	1 día
3	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	<p>Se asignan los inspectores que efectuarán las verificaciones de vigilancia SMS en sitio.</p> <p>Nota: Se asignan 2 inspectores como mínimo para cada verificación.</p>	1 día
4	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	<p>Se elabora el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-01), incluyendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres de Proveedores de Servicio; • Cantidad de días designados (duraciones); y • Fechas de inicio y término de las verificaciones. <p>Se elabora el calendario de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-23), incluyendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proveedor de servicio; • Cantidad de días asignados (duraciones); • Fechas de inicio y término de las verificaciones; <p>Se elabora el calendario de verificaciones de vigilancia SMS (FS-V-23), incluyendo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proveedor de servicio; • Cantidad de días asignados (duraciones); • Fechas de inicio y término de las verificaciones; • Ubicación donde se efectuarán las verificaciones; • Nombre del inspector líder asignado; • Nombres de inspectores asignados. 	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Nota: El calendario no requiere la revisión y aprobación de las direcciones.	
5	Director de Seguridad Aérea	El director de seguridad aérea revisa y emite su visto bueno plasmando su firma en el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.	1 día
6	Director Ejecutivo de Seguridad Aérea	El director ejecutivo de seguridad aérea aprueba plasmando su firma en el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.	1 día
7	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Se envía el programa anual de verificaciones de vigilancia SMS aprobado al área de desarrollo estratégico para que lleve a cabo su publicación en el sitio web de la AFAC. Se envía el calendario de verificaciones de vigilancia SMS mediante correo electrónico a los inspectores de la Coordinación de Vigilancia SMS, para su conocimiento.	2 días

3.10.8 CONTROL DE REGISTROS

	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
1	FS-V-01	Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
2	FS-V-23	Calendario de Verificaciones de Vigilancia SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A

3.10.9 INDICADORES DE GESTIÓN

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
			MALO	REGULAR	BUENO	
1	Publicación del Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS en tiempo y forma	Días naturales para la entrega del programa anual, a partir del primero de enero.	IG \geq 55	54 \geq IG \geq 32	IG \leq 31	Anual

3.10.7 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-01 “Programa Anual de Verificaciones de Vigilancia SMS”
- FS-V-23 “Calendario de Verificaciones de Vigilancia SMS”



3.11 P-DESA-DSAE-SVS-02 PLANEACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE VIGILANCIA SMS

3.11.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la planeación para las verificaciones de vigilancia SMS de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.

3.11.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la planeación de las verificaciones de vigilancia SMS a los proveedores de servicio certificados.

3.11.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para la planeación de las verificaciones de vigilancia SMS, con la finalidad de establecer y mantener la comunicación con el proveedor de servicio, elaborar el plan de verificación de vigilancia SMS, recopilar información pertinente para la verificación, realizar los trámites correspondientes a la asignación de viáticos y vuelos y notificar a la subdirección de recursos humanos de las salidas a comisión de los inspectores.

3.11.4 ALCANCE

Aplica a partir de la identificación de las verificaciones de vigilancia SMS asignadas a los inspectores, durante el desarrollo de las actividades de planeación y finaliza con la notificación de salida a la subdirección de recursos humanos. Esto es válido para todas las planeaciones de verificaciones de vigilancia SMS en sitio.

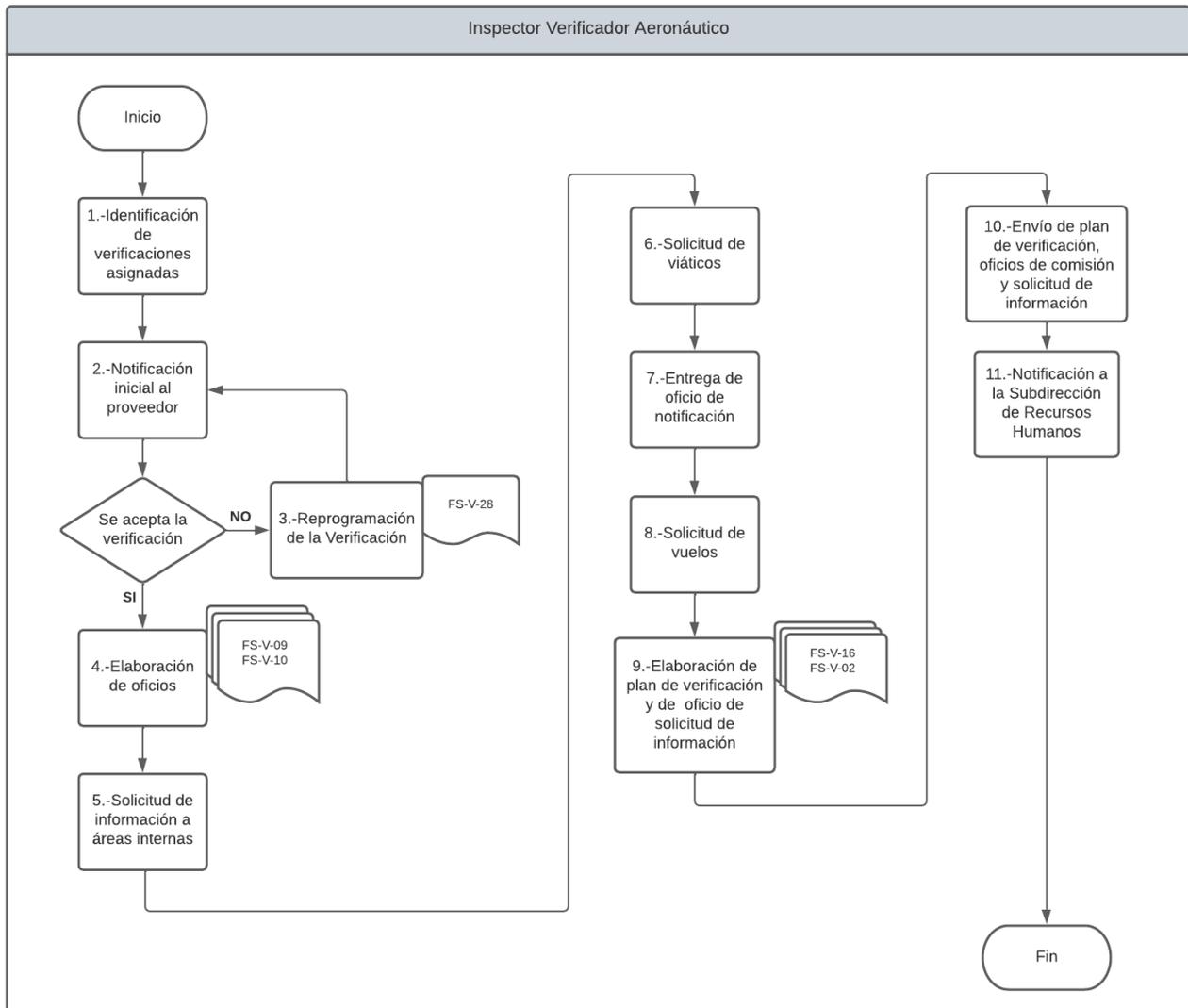
3.11.5 LINEAMIENTOS

- La notificación inicial al proveedor de servicio debe efectuarse con por lo menos 20 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS.
- Es posible reasignar inspectores a la verificación de vigilancia SMS cuando los inspectores asignados originalmente se vean impedidos por causas de fuerza mayor o por posibles conflictos de interés.
- Los inspectores son responsables de gestionar las reservaciones del hospedaje según aplique.
- El oficio de notificación y los oficios de comisión deben ser elaborados y firmados con por lo menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS.
- La solicitud de los viáticos debe efectuarse con 15 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS como mínimo.
- La entrega del oficio de notificación al proveedor de servicio debe efectuarse con 10 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS como mínimo.
- Cuando aplique, la solicitud de los boletos de avión debe efectuarse con por lo menos 7 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS.
- Se debe elaborar el plan de verificación de vigilancia SMS con 7 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación como mínimo.
- El envío del plan de verificación de vigilancia SMS al proveedor de servicio debe efectuarse con 5 días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la verificación como mínimo.
- El inspector debe considerar los antecedentes de verificaciones de vigilancia SMS previas efectuadas al proveedor de servicio con la finalidad de elaborar el plan de verificación (FS-V-02).
- Se deben utilizar los formatos vigentes para el desarrollo del procedimiento.



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.11.6 DIAGRAMA DE FLUJO



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.11.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	IVA-SMS	<p>El inspector consulta en el calendario de verificaciones de Vigilancia SMS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las verificaciones a las que se asignó;• La función para desempeñar (inspector líder o miembro del equipo verificador);• Los proveedores de servicio a verificar; y• Las fechas en las que se llevarán a cabo las verificaciones.	1 día
2	IVA-SMS	<p>El inspector líder elabora y envía el correo de notificación al proveedor de servicio, con las fechas contempladas para la realización de la verificación de vigilancia SMS.</p> <p>Nota: El correo de notificación se dirige al ejecutivo responsable y al titular del área de seguridad operacional del proveedor.</p> <p>Si el proveedor acepta las fechas propuestas para llevar a cabo la verificación, continuar con el punto 4, de no aceptar dichas fechas, ir al punto 3.</p>	1 día
3	IVA-SMS	<p>El inspector líder:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analiza la justificación presentada por el proveedor de servicio;• Reprograma la verificación de vigilancia SMS; y• Elabora y envía el oficio de prórroga (FS-V-28) al proveedor de servicio. <p>Nota: El proveedor de servicio debe presentar un escrito justificando la solicitud de la prórroga.</p> <p>Se regresa al punto 2 para la notificación de las fechas.</p>	2 días
4	IVA-SMS	<p>En caso de que la contestación al correo de notificación sea positiva, el inspector líder procede a elaborar y recabar las firmas de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de notificación (FS-V-09);• Oficios de comisión de los inspectores asignados (FS-V-10);	1 día
5	IVA-SMS	<p>El inspector líder solicita mediante correo electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none">• A la dirección de accidentes e incidentes, información sobre accidentes e incidentes en los que se haya visto involucrado el proveedor;• A la dirección de aviación, la última revisión o modificación del AOC del proveedor;	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> • A la dirección de aviación, la última revisión o modificación del permiso de taller aeronáutico del proveedor; • A la dirección de SSP, información sobre reportes voluntarios de seguridad operacional; • A la coordinación de seguridad aérea, información sobre las observaciones detectadas en la última VTA aplicada al proveedor; • A la coordinación de seguridad aérea, información sobre las observaciones detectadas en inspecciones en rampa aplicadas al proveedor. <p>Nota 1: La información a solicitar depende del tipo de proveedor de servicio al que se le efectuará la verificación de vigilancia SMS.</p> <p>Nota 2: La información es analizada por los inspectores asignados a la verificación y en caso de ser pertinente, es considerada para su consulta durante las actividades de la verificación.</p>	
6	IVA-SMS	Los inspectores asignados a la verificación de vigilancia SMS solicitan los viáticos correspondientes a la comisión.	1 día
7	IVA-SMS	El inspector líder entrega el oficio de notificación debidamente firmado al proveedor de servicio.	1 día
8	IVA-SMS	El inspector líder elabora y envía el correo de solicitud de boletos para los vuelos correspondientes.	1 día
9	IVA-SMS	<p>El inspector líder:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de solicitud de información y recaba las firmas correspondientes (FS-V-16); • Elabora el plan de verificación SMS y recaba las rúbricas correspondientes (FS-V-02); <p>Nota: 1 En caso que el proveedor de servicio cuente con una aprobación de FRMS, deberá considerar las actividades a verificar respecto al FRMS.</p> <p>Nota 2: La clave de verificación dentro del plan de verificación de vigilancia SMS se compone de la siguiente forma: V#### – NNNN – AA; dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ####. - Es el número de certificado SMS otorgado al proveedor de servicios • NNNN. - Es el folio consecutivo de verificación de Vigilancia SMS efectuada en el año. 	2 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<ul style="list-style-type: none"> AA.- Es el año en que se efectuará la verificación de Vigilancia SMS 	
10	IVA-SMS	<p>El inspector líder envía, mediante correo electrónico dirigido al proveedor de servicio, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El acuse del oficio de notificación; El plan de verificación de vigilancia SMS; Los oficios de comisión; y El oficio de solicitud de información. 	1 día
11	IVA-SMS	<p>El inspector líder notifica al área de recursos humanos de la salida en las fechas programadas de los inspectores asignados a la verificación de vigilancia SMS, mediante la entrega de copias de los oficios de comisión respectivos.</p>	1 día

3.11.8 CONTROL DE REGISTROS

	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
				RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1	FS-V-02	Plan de Verificación SMS	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
2	FS-V-09	Oficio de Notificación	IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
3	FS-V-10	Oficio de Comisión	Inspector Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
4	FS-V-16	Solicitud de Información	Inspector Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.11.9 INDICADORES DE GESTIÓN

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN									Periodo de evaluación		
			MALO			REGULAR			BUENO					
1	Contacto Inicial en tiempo y forma	Días naturales de antelación entre la notificación inicial y la fecha de inicio de la verificación de vigilancia SMS	IG	≤	24	25	≤	IG	≤	30	IG	≥	31	En cada Verificación
2	Entrega del Plan de Verificación de Vigilancia SMS en tiempo y forma	Días naturales de antelación entre el envío al proveedor de servicio del plan de verificación y la fecha de inicio de la verificación	IG	≤	9	10	≤	IG	≤	14	IG	≥	15	En cada Verificación

3.11.10 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-28 “Oficio de Prórroga”
- FS-V-02 “Plan de Verificación SMS”
- FS-V-09 “Oficio de Notificación” (Proveedores de Servicio)
- FS-V-10 “Oficio de Comisión” (Proveedores de Servicio)
- FS-V-16 “Solicitud de Información”



3.12 P-DESA-DSAE-SVS-03 VERIFICACIÓN DE VIGILANCIA SMS EN SITIO

3.12.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es el responsable de garantizar la ejecución de las verificaciones de vigilancia SMS de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.

3.12.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para efectuar en sitio las verificaciones de vigilancia SMS a los proveedores de servicio certificados.

3.12.3 INTRODUCCIÓN

Este procedimiento describe los pasos a efectuar en sitio durante el desarrollo de las verificaciones de Vigilancia SMS a los proveedores de servicio.

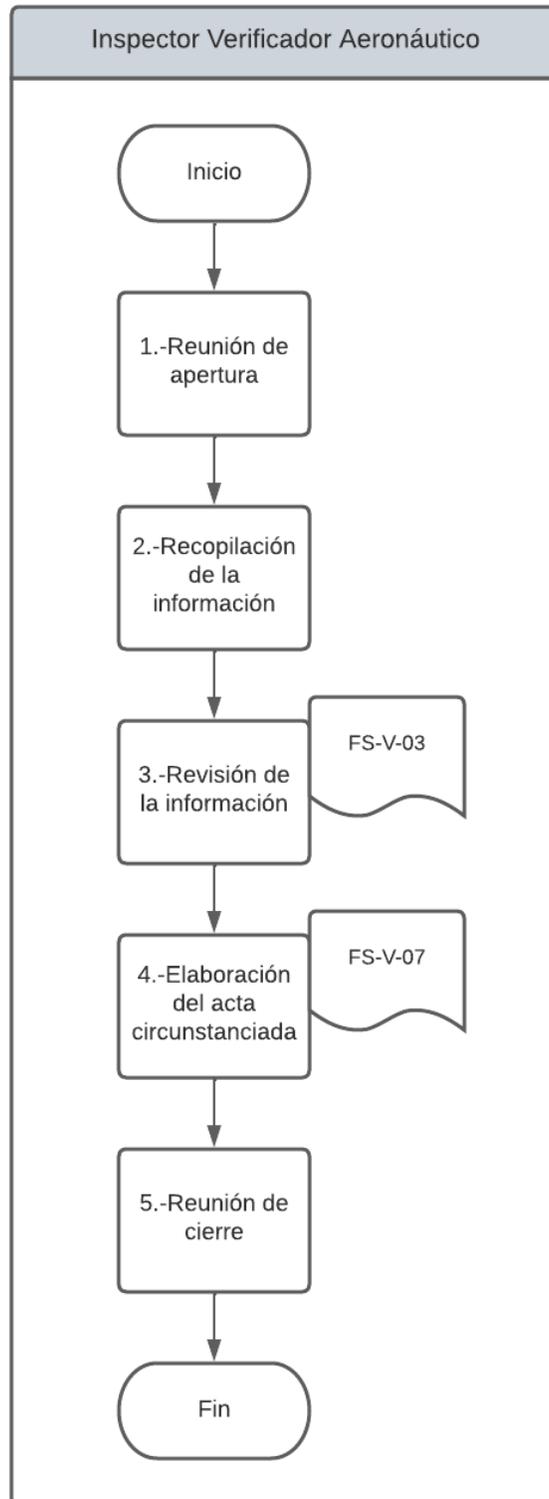
3.12.4 ALCANCE

Aplica a partir de la reunión de apertura en las instalaciones del proveedor de servicio, durante el desarrollo de las actividades de vigilancia y finaliza con la reunión de cierre. Esto es válido para todas las verificaciones de vigilancia SMS en sitio.

3.12.5 LINEAMIENTOS

- El Inspector Verificador Aeronáutico deberá cumplir con lo siguiente:
 - Presentarse en la verificada con 15 min de anticipación antes de iniciar la verificación.
 - Llevar tanto las herramientas de trabajo, como la documentación necesaria para desempeñar sus funciones.
- La documentación generada antes y durante la verificación de vigilancia SMS, solo puede ser entregada al representante legal de la empresa, quien debe presentar identificación oficial y copia certificada del poder notarial.
- Se debe solicitar al proveedor de servicio que nombre a la persona que atenderá la verificación de vigilancia SMS durante su desarrollo.
- Es necesario que cada observación y área de oportunidad detectada queden asentadas dentro del acta circunstanciada.
- El Inspector Líder debe indicar al proveedor de servicio que al cierre del acta circunstanciada NO se llevará a cabo una confronta donde se analicen las observaciones detectadas por el equipo de verificación de vigilancia SMS.
- El inspector líder debe solicitar al representante legal de la empresa la designación de dos testigos para efectos del acta circunstanciada.
- El equipo verificador debe reunirse de manera constante para compartir los resultados, homologar criterios y retroalimentar al Inspector Líder.
- Toda la evidencia proporcionada por el proveedor de servicio debe ser recopilada y almacenada.
- Los inspectores deben portar su credencial de Inspector Verificador Aeronáutico para efectos de la verificación.
- Se deben utilizar los formatos vigentes para el desarrollo del procedimiento.

3.12.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.12.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	IVA-SMS	<p>El inspector líder preside la reunión de apertura, presenta al equipo de verificación de vigilancia SMS, menciona el alcance de la verificación, objetivo de la verificación, confirma el acuerdo del plan de verificación de vigilancia SMS y se asegura que se puedan realizar todas las actividades de la verificación SMS planeadas.</p> <p>El inspector líder entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original del oficio de notificación (FS-V-09); • Copia de los oficios de comisión (FS-V-10); • Original del formato de solicitud de información (FS-V-16). • Original del plan de verificación de vigilancia SMS (FS-V-02). <p>El inspector líder recopila:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del oficio de notificación con acuse de recibo por el representante o apoderado legal de la verificada con firmas autógrafas. • Copia de los oficios de comisión de los verificadores con acuse de recibo del representante o apoderado legal de la verificada y de los inspectores comisionados con firmas autógrafas. • Copia del formato de solicitud de información (FS-V-16) con acuse de recibo del representante o apoderado legal de la verificada. • Copia de la escritura pública donde acredite su personalidad el representante o apoderado legal. • Copia de las identificaciones de los inspectores comisionados (credencial de Inspector Verificador Aeronáutico), de los testigos de asistencia y del representante o apoderado legal de la verificada (credencial para votar). 	1/4 día
2	IVA-SMS	El inspector líder recopila la información requerida dentro del formato de solicitud de información (FS-V-16).	1/4 día
3	IVA-SMS	Los inspectores efectúan la revisión de la información proporcionada por el proveedor de servicio, utilizando la guía de verificación SMS (FS-V-03) con la finalidad de vigilar el apego y cumplimiento a los procedimientos establecidos en su manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.	2 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Nota: En caso de ser necesario se puede solicitar información complementaria.	
4	IVA-SMS	<p>El inspector líder reúne al equipo verificador con la finalidad de redactar:</p> <ul style="list-style-type: none"> El acta circunstanciada (FS-V-07) con lo detectado durante la revisión de la información. <p>Nota: Las observaciones y áreas de oportunidad redactadas dentro del acta, corresponden al incumplimiento de los procedimientos documentados dentro del MSMS del proveedor de servicio y de la normatividad aplicable.</p>	1/4 día
5	IVA-SMS	<p>El inspector líder preside la reunión de cierre con el objetivo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar lectura al acta circunstanciada, esto para hacer de conocimiento del proveedor lo asentado en la misma; Solicitar la ratificación del acta mediante las firmas de las partes involucradas; Entregar el acta y en caso de haberse generado, el Informe de verificación de vigilancia SMS; Recabar las rúbricas de conformidad del plan de verificación de vigilancia SMS. Recopilar los acuses de la entrega del acta, informe y plan de verificación de vigilancia SMS. <p>Nota 1: Se requiere llevar a cabo la lectura del acta, aún sin haberse detectado observaciones.</p> <p>Nota 2: Deben imprimirse 3 juegos del acta.</p> <p>Nota 3: Cada juego del acta debe incluir las copias de las identificaciones de los involucrados (inspectores, representante y testigos), poder notarial o nombramiento del representante o apoderado legal, oficios de comisión, oficio de notificación y copias de las credenciales de inspector verificador aeronáutico.</p>	1/4 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.12.8 CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1 FS-V-07	Acta Circunstanciada	IVA-SMS Líder / Equipo de Verificación de Vigilancia SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital

3.12.9 INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación
		MALO	REGULAR	BUENO	
1 Expediente de la Verificación de Vigilancia SMS	Días naturales posteriores a la verificación para la conformación del expediente.	IG \geq 9	8 \geq IG \geq 6	IG \leq 5	Anual

3.12.10 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-03 “Guía de Verificación SMS”
- FS-V-07 “Acta Circunstanciada”



3.13P-DESA-DSAE-SVS-04 NIVEL DE RIESGO DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO

3.13.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento a la generación de los niveles de riesgo de los proveedores de servicio certificados.

3.13.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para obtener los niveles de riesgo de los proveedores de servicio con base en las observaciones detectadas en las verificaciones de vigilancia SMS.

3.13.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para la actualización de las fichas técnicas de los proveedores de servicio, la elaboración o actualización de sus perfiles de riesgo y la actualización de la base de datos de proveedores de servicio certificados.

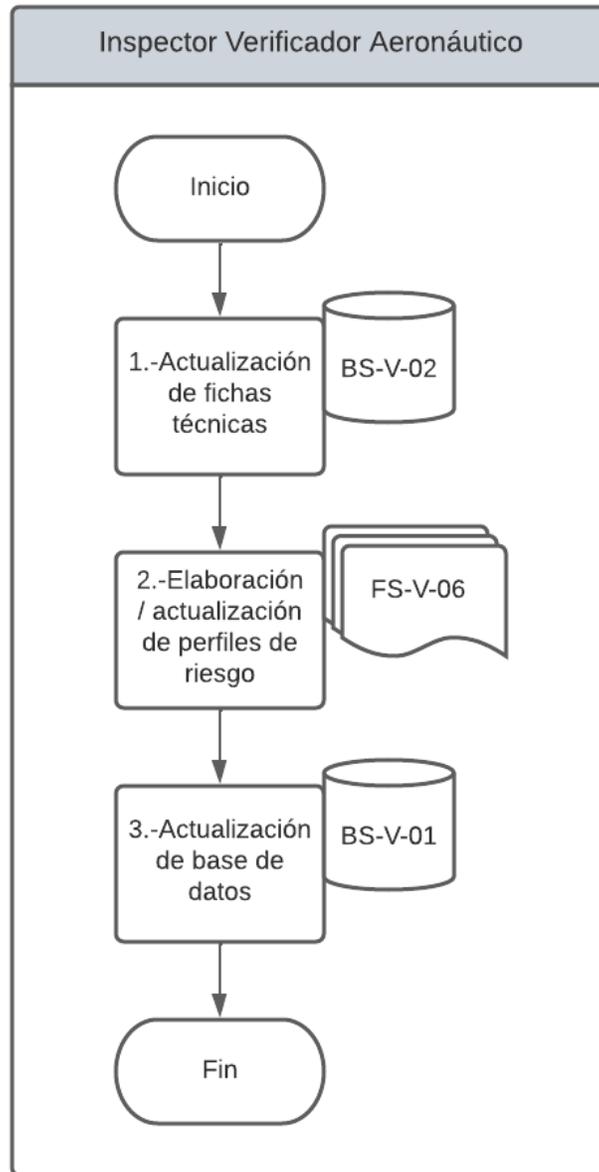
3.13.4 ALCANCE

Aplica a partir de la actualización de fichas técnicas, la elaboración o actualización de los perfiles de riesgo, finalizando con la actualización de la base de datos de los proveedores de servicio. Esto es válido para los datos e información de todos los proveedores de servicio.

3.13.5 LINEAMIENTOS

- La base de datos de las fichas técnicas de los proveedores de servicio (BS-V-02) deberá estar actualizada para la determinación de los niveles de riesgo.
- Los perfiles de riesgo de los proveedores de servicio (FS-V-06) deben estar trabajados en su totalidad antes de la finalización del año calendario.
- La base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01) deberá estar actualizada para la elaboración del programa anual de verificaciones de vigilancia SMS.
- Se deben utilizar los formatos vigentes para el desarrollo del procedimiento.

3.13.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.13.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	IVA SMS	<p>Los inspectores actualizan las fichas técnicas de los proveedores de servicio dentro de la base de datos de fichas técnicas (BS-V-02).</p> <p>Nota: La información para la actualización de las fichas técnicas puede ser recopilada de distintas fuentes, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Última revisión al AOC; • Última revisión al permiso de taller; • Manual SMS del proveedor de servicio; • Certificado SMS del proveedor de servicio; • Consultas en sitio durante las verificaciones a los proveedores de servicio. 	3 días
2	IVA SMS	<p>Los inspectores elaboran o actualizan los perfiles de riesgo (FS-V-06) de los proveedores de servicio, utilizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información de las fichas técnicas actualizadas; • y • Las observaciones asentadas en las actas circunstanciadas de las últimas verificaciones efectuadas a los proveedores. 	7 días
3	IVA SMS	<p>Los inspectores actualizan los niveles de complejidad, de rendimiento de seguridad operacional y el nivel de riesgo dentro de la base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01).</p>	2 días

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.13.8 CONTROL DE REGISTROS

	CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
				RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1	FS-V-06	Perfil de Riesgo	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
2	BS-V-01	Base de Datos de Proveedores de Servicio Certificados	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Indefinido	Digital	Servidor CVSMS	N/A
3	BS-V-02	Fichas Técnicas de Proveedores de Servicio	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Indefinido	Digital	Servidor CVSMS	N/A

3.13.9 INDICADORES DE GESTIÓN

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN						Periodo de evaluación
			MALO		REGULAR		BUENO		
1	Elaboración / Actualización de los perfiles de riesgo de los proveedores de servicio (FS-V-06)	Días naturales entre la fecha de entrega de los perfiles y el 20 de diciembre.	IG ≤ 4	5 ≤ IG ≤ 9	IG ≥ 10				Anual
2	Actualización de la base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01)	Días naturales entre la entrega de los perfiles y la actualización de la base de datos. (31 de diciembre)	IG ≥ 8	7 ≥ IG ≥ 3	IG ≤ 2				Anual

3.13.10 FORMATOS UTILIZADOS

- BS-V-01 “Actualización de la base de datos de proveedores de servicio certificados”
- FS-V-06 “Elaboración / Actualización de los perfiles de riesgo de los proveedores de servicio”



3.14 P-DESA-DSAE-SVS-05 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES

3.14.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de garantizar las actividades de seguimiento a los proveedores de servicio.

3.14.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para dar seguimiento a las observaciones detectadas en las verificaciones de vigilancia SMS.

3.14.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen los pasos a efectuar para el seguimiento de las observaciones derivadas de la verificación de Vigilancia SMS, incluyendo la valoración de pruebas y defensas/planes de acción, la elaboración de oficios de respuesta y el envío de la información a la DET.

3.14.4 ALCANCE

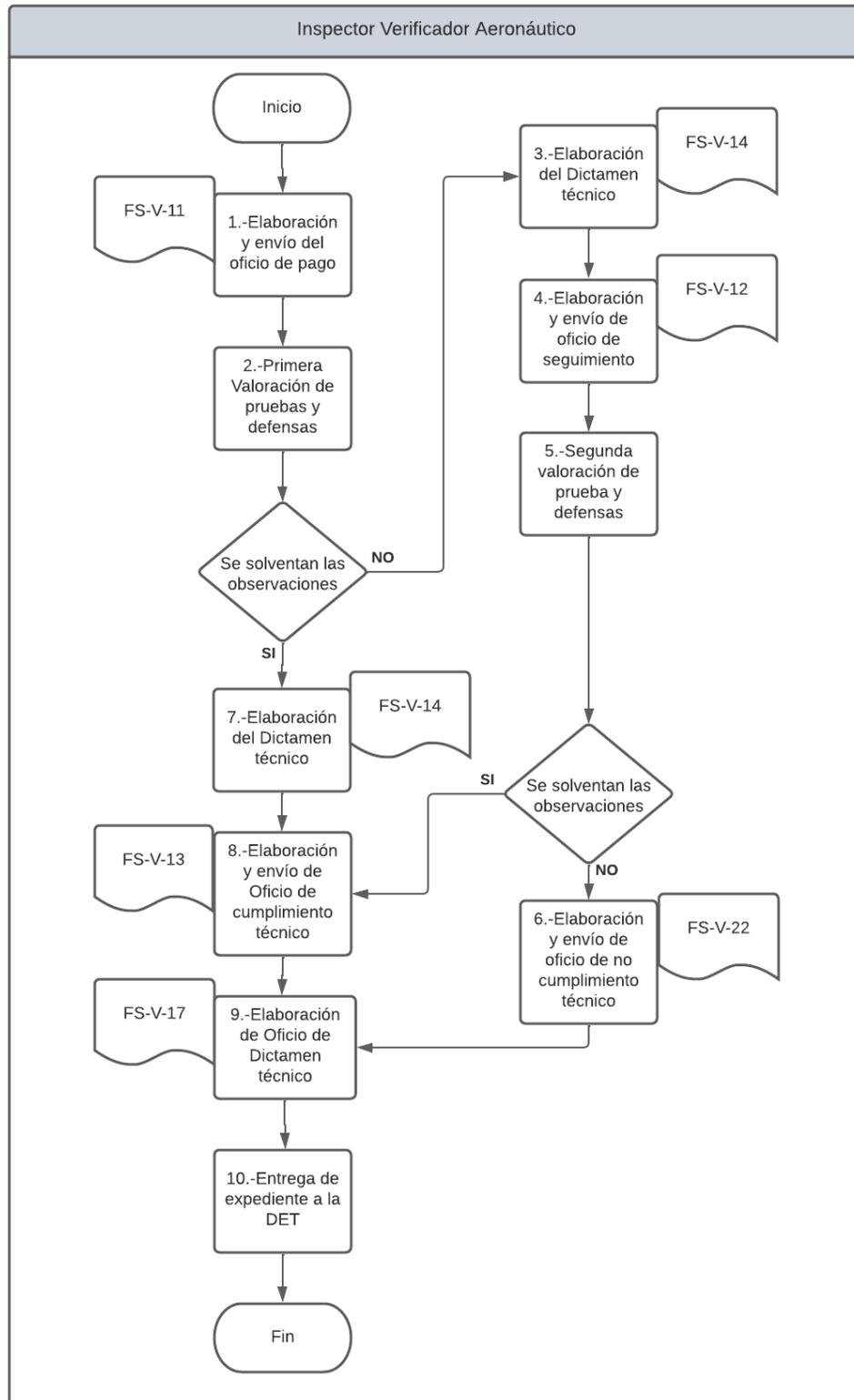
Aplica a partir de la valoración de pruebas y defensas enviadas por el proveedor de servicios, durante el desarrollo de las actividades de análisis y dictaminación, finalizando con el envío del expediente de la verificación a la DET. Esto es válido para todas las verificaciones de vigilancia SMS en sitio.

3.14.5 LINEAMIENTOS

- El proveedor de servicio debe efectuar el pago correspondiente dentro de los siguientes 10 días posteriores al envío del oficio de requerimiento de pago (FS-V-11).
- El proveedor de servicio presentará las pruebas y defensas para solventar las observaciones detectadas como resultado del acta circunstanciada levantada durante la verificación de vigilancia SMS, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores al cierre de la misma. En caso de que el proveedor de servicio solicite una prórroga se le otorgarán como máximo 2 días hábiles para que presente sus pruebas y defensas.
- El proveedor de servicio debe entregar las pruebas y defensas al seguimiento técnico en un tiempo no mayor a 90 días naturales posteriores al envío del oficio de seguimiento. En caso de no cumplir con este periodo, se elaborará y enviará el oficio de no cumplimiento técnico (FS-V-22).
- Una vez emitido el oficio de no cumplimiento técnico, se procederá a efectuar la suspensión del certificado SMS conforme a lo descrito en el procedimiento P-DESA-DSAE-SVS-06.
- Las violaciones a la normatividad no podrán ser justificadas con gestiones de riesgo.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.14.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.14.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de requerimiento de pago correspondiente a la verificación efectuada al proveedor de servicio (FS-V-11); • Envía el oficio de requerimiento de pago al proveedor de servicio mediante correo electrónico. 	1 día
2	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico efectúa la primera valoración de las pruebas, defensas y/o planes de acción presentados por el proveedor de servicio para solventar las observaciones asentadas en el acta circunstanciada.</p> <p>Si las pruebas y defensas solventan las observaciones, continuar con el punto 7, en caso contrario, continuar con el punto 3.</p>	3 días
3	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico elabora el dictamen técnico (FS-V-14) con base en las observaciones del acta circunstanciada y en las pruebas, defensas y/o plan de acción entregados por el proveedor de servicio.</p>	2 días
4	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de seguimiento (FS-V-12); • Envía el oficio de seguimiento al proveedor de servicio mediante correo electrónico. 	1 día
5	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico efectúa la segunda valoración de las pruebas y defensas presentadas por el proveedor de servicio para solventar las observaciones pendientes por subsanar.</p> <p>Si las pruebas y defensas solventan las observaciones, continuar con el punto 7, en caso contrario, continuar con el punto 6.</p>	3 días
6	IVA SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de no cumplimiento técnico (FS-V-22); • Envía el oficio de no cumplimiento técnico al proveedor de servicio. <p>Continuar con el punto 8 del procedimiento.</p>	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
7	IVA SMS	El inspector verificador aeronáutico elabora el dictamen técnico (FS-V-14) con base en las observaciones del acta circunstanciada y en las pruebas, defensas y/o plan de acción entregados por el proveedor de servicio.	2 días
8	IVA SMS	El inspector verificador aeronáutico: <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de cumplimiento técnico (FS-V-17); • Envía el oficio de cumplimiento técnico al proveedor de servicio. 	1 día
9	IVA SMS	El inspector verificador aeronáutico elabora el oficio de dictamen técnico (FS-V-17).	1 día
10	IVA SMS	El inspector verificador aeronáutico entrega a la DET el expediente de la verificación, conteniendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de dictamen técnico; • Dictamen técnico; • Original del acta circunstanciada debidamente firmada; • Copia de oficio de notificación; • Copias de oficios de comisión; • Copias de las identificaciones de autoridades y representantes; • Copia del poder notarial; • Pruebas y defensas. 	1 día

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.14.8 CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN	
			RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN		
1	FS-V-11	Requerimiento de pago	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
2	FS-V-12	Seguimiento a la Verificación de Vigilancia SMS	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
3	FS-V-13	Cumplimiento Técnico	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
4	FS-V-14	Dictamen Técnico	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
5	FS-V-17	Oficio de Dictamen Técnico	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
6	FS-V-22	No Cumplimiento Técnico	IVA SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital

3.14.9 INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN			Periodo de evaluación	
		MALO	REGULAR	BUENO		
1	Revisión y análisis de pruebas y defensas	Días naturales para el análisis de pruebas, defensas en contestación al seguimiento.	IG \geq 31	30 \geq IG \geq 16	IG \leq 15	Anual

3.14.10 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-11 “Requerimiento de Pago”
- FS-V-14 “Dictamen Técnico”
- FS-V-12 “Seguimiento a la Verificación de Vigilancia SMS”
- FS-V-22 “No Cumplimiento Técnico”
- FS-V-13 “Cumplimiento Técnico”
- FS-V-17 “Oficio de Dictamen Técnico”



3.15 P-DESA-DSAE-SVS-06 SUSPENSIÓN Y/O REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO SMS

3.15.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento a las actividades de suspensión y/o revocación de los certificados SMS de los proveedores de servicio de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.

3.15.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para suspender y/o revocar el certificado SMS de los proveedores de servicio que incumplan con las condiciones establecidas en el certificado SMS, en el propio sistema y en las disposiciones jurídicas aplicables.

3.15.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para la suspensión y/o revocación de los proveedores de servicio.

3.15.4 ALCANCE

Este procedimiento aplica a partir de la detección de condiciones motivantes para la suspensión del certificado SMS, incluyendo la elaboración del oficio de suspensión del certificado SMS (FS-V-24), la valoración de pruebas y defensas, finalizando con la elaboración y envío del oficio de revocación del certificado SMS (FS-V-26) o del oficio de cancelación de la suspensión (FS-V-25). Esto es válido para cada suspensión o revocación de certificado SMS.

3.15.5 LINEAMIENTOS

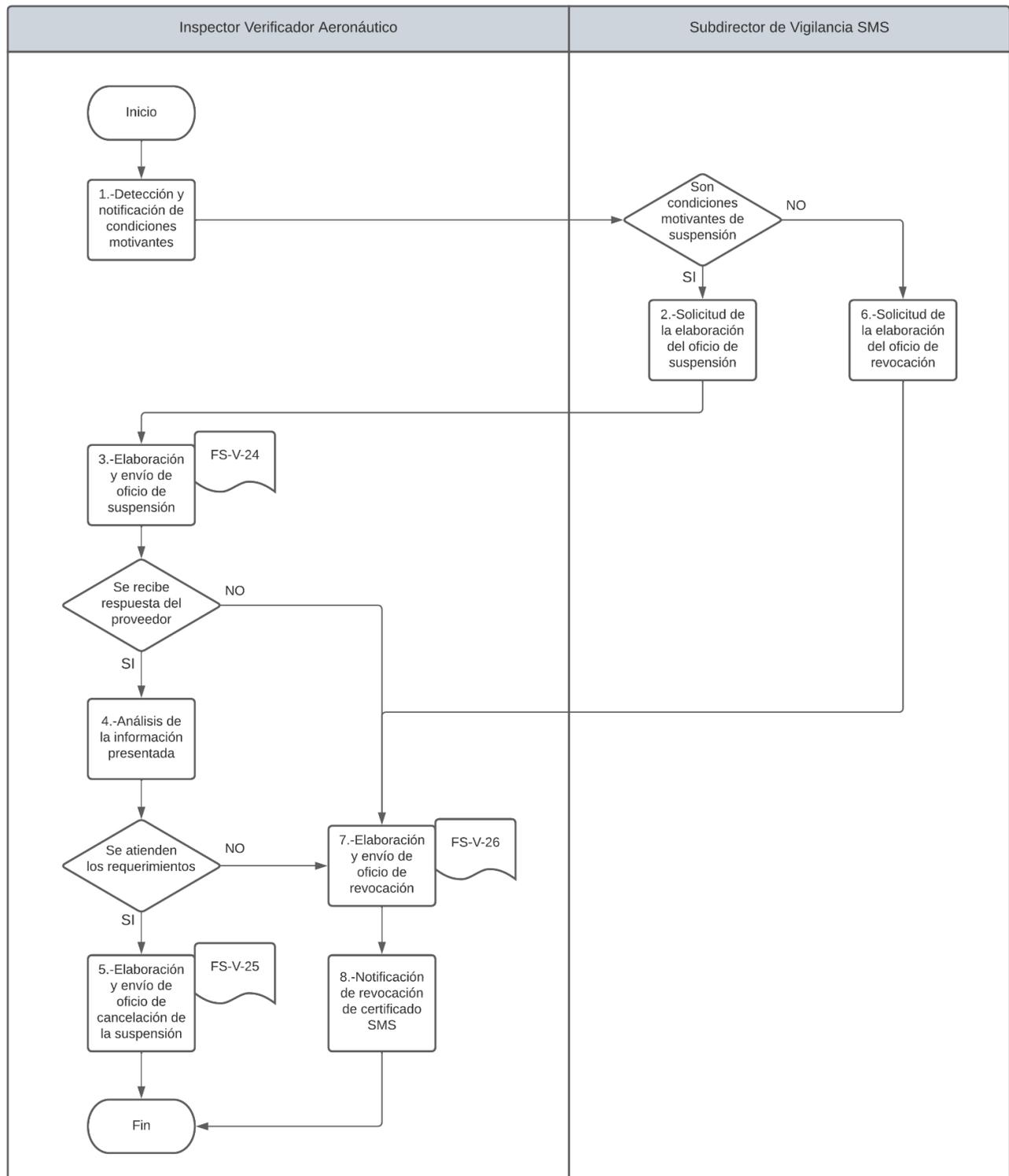
La respuesta del proveedor de servicio a los requerimientos efectuados en el oficio de suspensión del certificado SMS (FS-V-24) debe ser presentada en un tiempo no mayor a los 30 días hábiles posteriores al envío del oficio de suspensión del certificado SMS.

En caso de no recibir la respuesta del proveedor de servicio a los requerimientos efectuados en el oficio de suspensión del certificado SMS, se procede con la revocación del certificado SMS.

Se debe notificar de la revocación del certificado SMS de un proveedor de servicios a la Coordinación de Aprobación del FRMS y Certificación SMS dentro de un periodo máximo de 10 días hábiles posteriores al envío del oficio de revocación del certificado SMS.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.15.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.15.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	IVA-SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico detecta alguna de las siguientes condiciones motivantes para la suspensión o revocación del certificado SMS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se atendieron las observaciones en el tiempo que designe la Autoridad Aeronáutica. No se efectuó el pago por los derechos de la verificación de Vigilancia SMS. Recurrencia de observaciones que evidencian que algún proceso del SMS no es eficiente. Por suspensión de actividades del proveedor de servicio derivado de una verificación técnico-administrativa. Por cese de actividades del proveedor de servicio. Por no atención a la verificación de vigilancia SMS. <p>Posteriormente, el inspector verificador aeronáutico notifica de las condiciones detectadas al coordinador de vigilancia SMS.</p> <p>Si son condiciones para suspensión, continuar con el punto 2, en caso de ser condiciones para revocación, continuar con el punto 6.</p>	1 día
2	Coordinador de Vigilancia SMS	<p>El coordinador de vigilancia SMS solicita la elaboración del oficio de suspensión del certificado SMS del proveedor de servicio.</p>	1 día
3	IVA-SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elabora el oficio de suspensión del certificado SMS y recaba las firmas correspondientes (FS-V-24); Envía el oficio de suspensión al proveedor de servicio mediante correo electrónico. <p>Si se obtiene respuesta del proveedor de servicio posterior a la emisión del oficio de suspensión, continuar con el punto 4, en caso contrario continuar con el punto 7.</p>	1 día
4	IVA-SMS	<p>El inspector verificador aeronáutico efectúa el análisis de la información presentada por el proveedor de servicio para determinar si se atienden los requerimientos dictados por la Autoridad Aeronáutica.</p>	3 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		Si la información presentada solventa lo requerido, continuar con el punto 5, en caso contrario continuar con el punto 7.	
5	IVA-SMS	El inspector verificador aeronáutico: <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de cancelación de la suspensión del certificado SMS y recaba las firmas correspondientes (FS-V-25); • Envía el oficio de cancelación de la suspensión al proveedor de servicio mediante correo electrónico. 	1 día
6	Coordinador de Vigilancia SMS	El Coordinador de vigilancia SMS solicita la elaboración del oficio de revocación del certificado SMS del proveedor de servicio.	1 día
7	IVA-SMS	El inspector verificador aeronáutico: <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de revocación del certificado SMS y recaba las firmas correspondientes (FS-V-26); • Envía el oficio de revocación al proveedor de servicio mediante correo electrónico; • Actualiza la base de datos de proveedores de servicio certificados (BS-V-01). 	1 día
8	IVA-SMS	El inspector verificador aeronáutico notifica a la coordinación de aprobación del FRMS y certificación SMS la revocación del certificado SMS.	1 día

3.15.8 CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1	FS-V-24 Oficio de Suspensión del Certificado SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
2	FS-V-25 Oficio de Cancelación de la Suspensión	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS Líder	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital
3	FS-V-26 Oficio de Revocación del Certificado SMS	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.15.9 INDICADORES DE GESTIÓN

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN						Periodo de evaluación					
			MALO		REGULAR		BUENO							
1	Notificación de revocación de certificado SMS	La fecha límite para la notificación será de máximo 10 días hábiles.	IG	≥	10	9	≥	IG	≥	6	IG	≤	5	Anual

3.15.10 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-V-24 “Oficio de Suspensión del Certificado SMS”
- FS-V-25 “Oficio de Cancelación de la Suspensión”
- FS-V-26 “Oficio de Revocación del Certificado SMS”



3.16 P-DESA-DSAE-SVS-07 PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LOS ANÁLISIS DE RIESGO QUE PRESENTAN DIFERENTES ÁREAS DE LA AFAC A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD AÉREA

3.16.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

Direcciones AFAC

- Gestionar la atención oportuna a la revisión del análisis de riesgo.
- Emitir oficio con la resolución del análisis de riesgo presentado.

IVA-SMS

- Realiza la revisión de la información presentada y verifica si dicha información contiene el análisis de riesgo correspondiente a la actividad a realizar.
- Verifica que el análisis de riesgo presentado contenga por lo menos lo siguiente:
 - La identificación de los peligros que se puedan presentar durante la actividad.
 - Las posibles consecuencias que se puedan materializar de los peligros identificados.
 - El nivel de riesgo de cada una de las consecuencias en términos de probabilidad y severidad. (que incluya la matriz de riesgo a utilizar).
 - Medidas de mitigación que eliminen o mitiguen el peligro identificado, que permitan disminuir la probabilidad de que se materialice la consecuencia.
 - Una reevaluación del nivel de riesgo considerando las medidas de mitigación implementadas.
 - Evidencia de implementación de las medidas de mitigación, o en su caso un plan de acción para implementar dichas medidas.
- En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, deberá notificar los requerimientos faltantes del mismo.
- Si el análisis de riesgo cumple con lo solicitado en el numeral 2 de este procedimiento, deberá notificarlo al área correspondiente para que se emita el oficio de no inconveniente con las actividades futuras para su vigilancia.

3.16.2 OBJETIVO

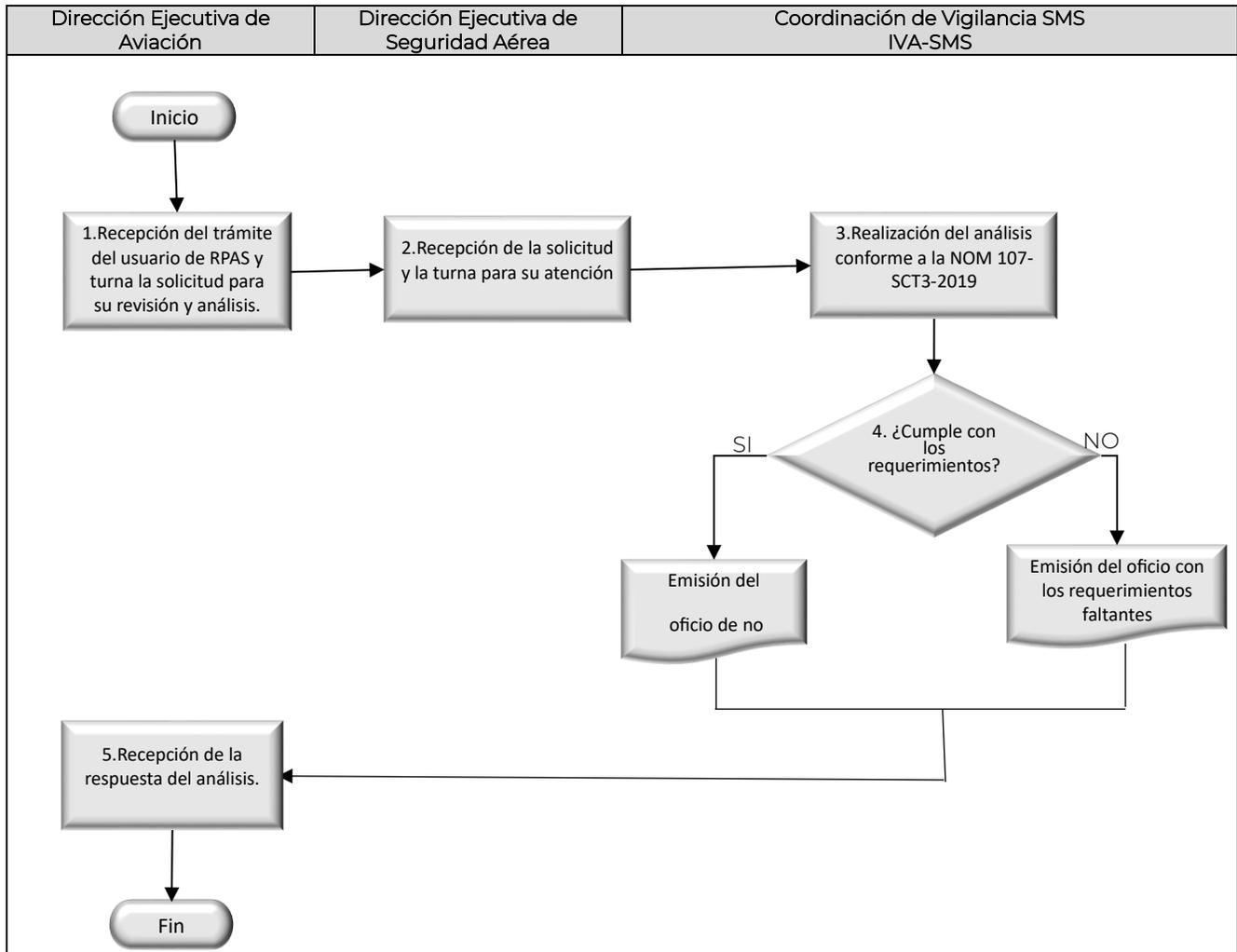
Establecer el procedimiento de atención y coordinación entre las diferentes áreas de la AFAC para que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Aérea revise los análisis de riesgo presentados.

3.16.3 ALCANCE

Aplica a partir de la solicitud de cualquier Dirección de la Agencia Federal de Aviación Civil a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea para revisar los análisis de riesgo que les presenten como parte del cumplimiento a algún requerimiento.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.4 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA RPAS



3.16.5 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA RPAS

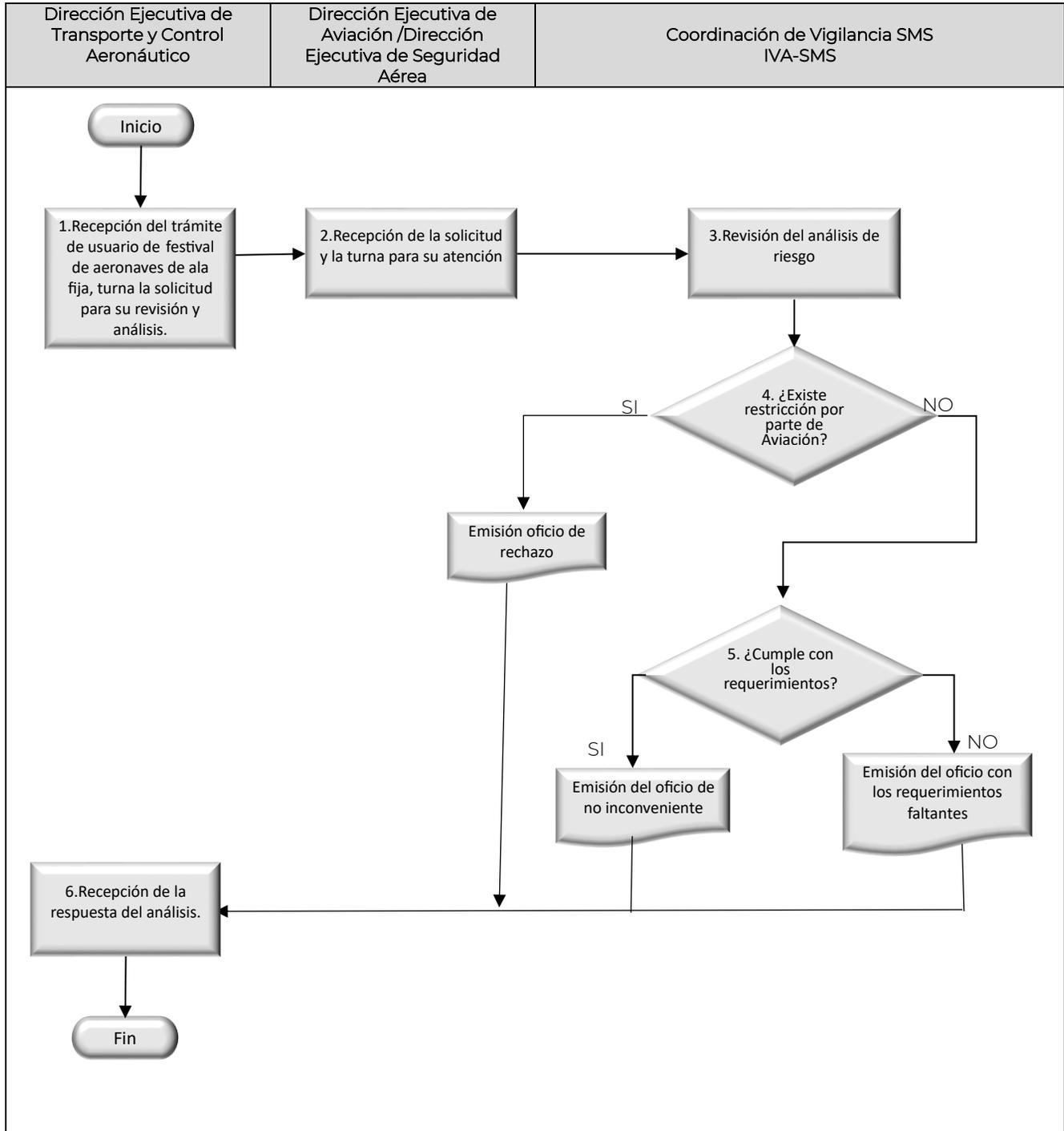
N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Director Ejecutivo de Aviación	Recibe la solicitud del usuario de RPAS y lo turna a través de oficio a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea para su atención.	1 día
2	Director Ejecutivo de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud del trámite, la turna a la Coordinación de Vigilancia SMS para su revisión.	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
3	Coordinador de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	<p>Revisa el análisis de riesgo de la operación de un RPAS, se debe complementar la actividad número 2 de este procedimiento, y con lo establecido en el Apéndice G “Estudio aeronáutico de seguridad y gestión de riesgos” de la NOM 107-SCT3-2019 donde se describe el contenido que debe considerar la Gestión de Riesgos en la operación de RPAS, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de la zona de vuelo; • Obstáculos; • Rendimientos y Equipamiento de la aeronave; • Trayectoria de despegue/aterrizaje para eludir los obstáculos; • Procedimientos de vuelo; • Comunicaciones y zona de sobrevuelo; • Transmisión de datos “LINK” de mando y control; • Capacitación y Adiestramientos; • Pilotos; • Personal de seguridad operacional en tierra. 	
4	Coordinador de Vigilancia SMS/IVA-SMS	<p>Revisa que cumpla con los requerimientos</p> <p>NO: En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, se le notificara por oficio a la Dirección Ejecutiva de Aviación los requerimientos faltantes del mismo.</p> <p>SÍ: Si el análisis de riesgo cumple con lo solicitado en la actividad número 3, se emite el oficio de no inconveniente al área correspondiente con las actividades futuras para su vigilancia para que dicha área emita la aprobación al trámite en cuestión.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.</p>	
5	Director Ejecutivo de Aviación	Recibe la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.	1 día

3.16.6 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE FESTIVAL AÉREO CON AERONAVES DE ALA FIJA





3.16.7 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE FESTIVAL AÉREO CON AERONAVES DE ALA FIJA

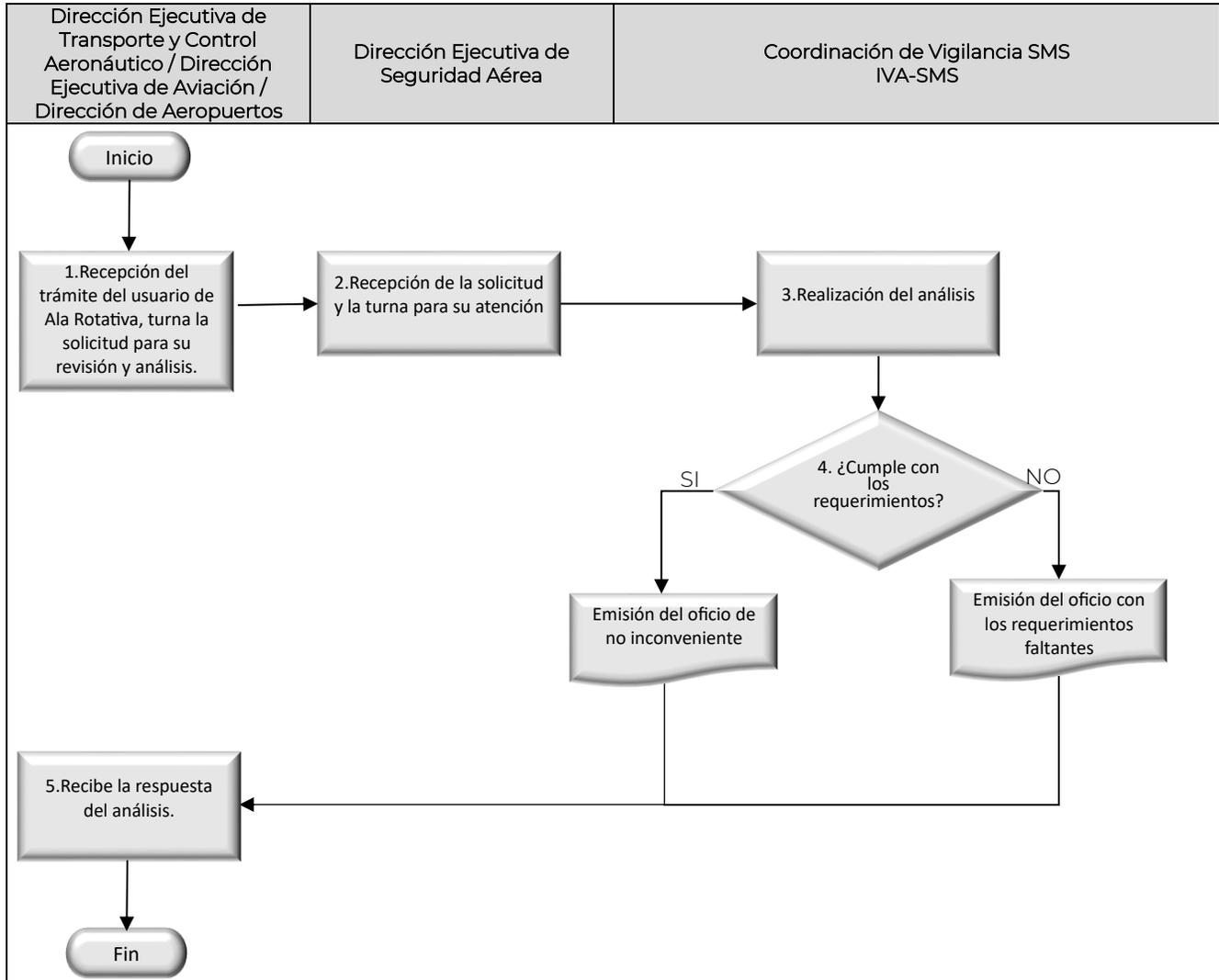
Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Directivo Ejecutivo de Transporte y Control Aeronáutico	Envía la solicitud del evento a la Dirección Ejecutiva de Aviación y a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea, para su análisis correspondiente.	1 día
2	Directivo Ejecutivo de Aviación / Director Ejecutivo de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud y se turna el trámite a la Coordinación de Vigilancia SMS para su revisión.	1 día
3	Coordinador de Vigilancia SMS / IVA-SMS	<p>Para el análisis de riesgo de festivales aéreos (Aero show de aeronaves de ala fija), se debe complementar la actividad número 2 con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de no inconveniente por parte de Protección civil. • Carta de no inconveniente por parte de la Comandancia correspondiente. • Carta de no inconveniente por parte de la Autoridad Gubernamental del Estado. • Plano de la Infraestructura donde se llevará a cabo el festival el cual debe contener (Coordenadas (WGS-84) de cada punto que conforma el cajón de acrobacias, Posición de cada aeronave en el aeródromo donde se ubicarán, ubicación de los equipos de emergencia y atención médica, ubicación de las áreas destinadas para los espectadores, Distancia del lugar del evento con el aeropuerto y/o aeródromo más cercano.) • Programa de actividades del lugar del evento para los días propuestos por la organizadora del festival. 	
4	Coordinador de Vigilancia SMS / IVA-SMS	<p>Se reciben los comentarios de la Dirección Ejecutiva de Aviación de su análisis del evento respecto a la operación de las aeronaves, el cual evalúa la no afectación de los vuelos en las zonas destinadas para tal fin, considerando las altitudes de vuelo, zonas prohibidas o restringidas y coordinación con SENEAM.</p> <p>Se revisa si existe alguna restricción por parte de la Dirección Ejecutiva de Aviación</p> <p>SI: En caso de haber alguna restricción por parte de la Dirección Ejecutiva de Aviación, se genera el oficio de rechazo del análisis de riesgo a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico para que le notifique al</p>	



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>proveedor de servicio, que dichas restricciones deberán ser consideradas dentro del análisis de riesgo.</p> <p>NO: Se continua con la revisión.</p>	
5	Coordinador de Vigilancia SMS / IVA-SMS	<p>Se revisa que cumple con los requisitos</p> <p>NO En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, se le notificará por oficio a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico los requerimientos faltantes del mismo.</p> <p>SI Si el análisis de riesgo cumple con lo solicitado en la actividad número 2 y actividad número 3, se emite el oficio de no inconveniente con las actividades futuras para su vigilancia a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico para que dicha área emita la aprobación al trámite en cuestión.</p> <p>Se firma el oficio de respuesta del análisis con los requerimientos faltantes o de no inconveniente, según sea el caso.</p>	
6	Director Ejecutivo de Transporte y Control Aeronáutico	<p>Recibe la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.</p>	1 día

3.16.8 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERONAVES DE ALA ROTATIVA POR EVENTO DE FÓRMULA 1





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.9 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERONAVES DE ALA ROTATIVA POR EVENTO DE FÓRMULA 1

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Director Ejecutivo de Transporte y Control Aeronáutico / Director Ejecutivo de Aviación / Director de Aeropuertos	Envía la solicitud del evento a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea, para su análisis correspondiente	1 día
2	Director Ejecutivo de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud del trámite y la turna a la Coordinación de Vigilancia SMS para su revisión.	1 día
3	Coordinador de Vigilancia SMS / IVA-SMS	<p>Para el análisis de riesgo de operaciones de aeronaves de ala rotativa por evento de Fórmula 1, se debe complementar la actividad número 2, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de la Infraestructura donde se llevará a cabo el evento el cual debe contener (Coordenadas (WGS-84) de la posición de los helipuertos temporales, posición de cada aeronave donde se ubicará, ubicación de los equipos de emergencia y atención médica, Ubicación de las áreas destinadas para los espectadores, distancia del lugar del evento con el aeropuerto y/o aeródromo más cercano.) • Procedimiento de emergencia en caso de que se presente un evento de seguridad operacional en los helipuertos. • Trayectoria de despegue/aterrizaje de los helicópteros. • Procedimiento para eludir obstáculos y el gradiente de elevación (en caso de que se presentaran obstáculos en el lugar del evento). • Radio de maniobras, altitud máxima de operación (elevación y altura sobre el terreno). • Obstáculos en la zona de vuelo (edificios, cables, postes, publicitarios, etc.). • Presencia de zonas prohibidas, restringidas y/o peligrosas. • Interferencia con rutas de aproximación para tráficos comerciales y/o privados. • Descripción de la coordinación y comunicación con Comandancia para llevar a cabo la emisión de NOTAM correspondiente. • Descripción de comunicación y coordinación con Torre de Control definiendo una frecuencia de 	

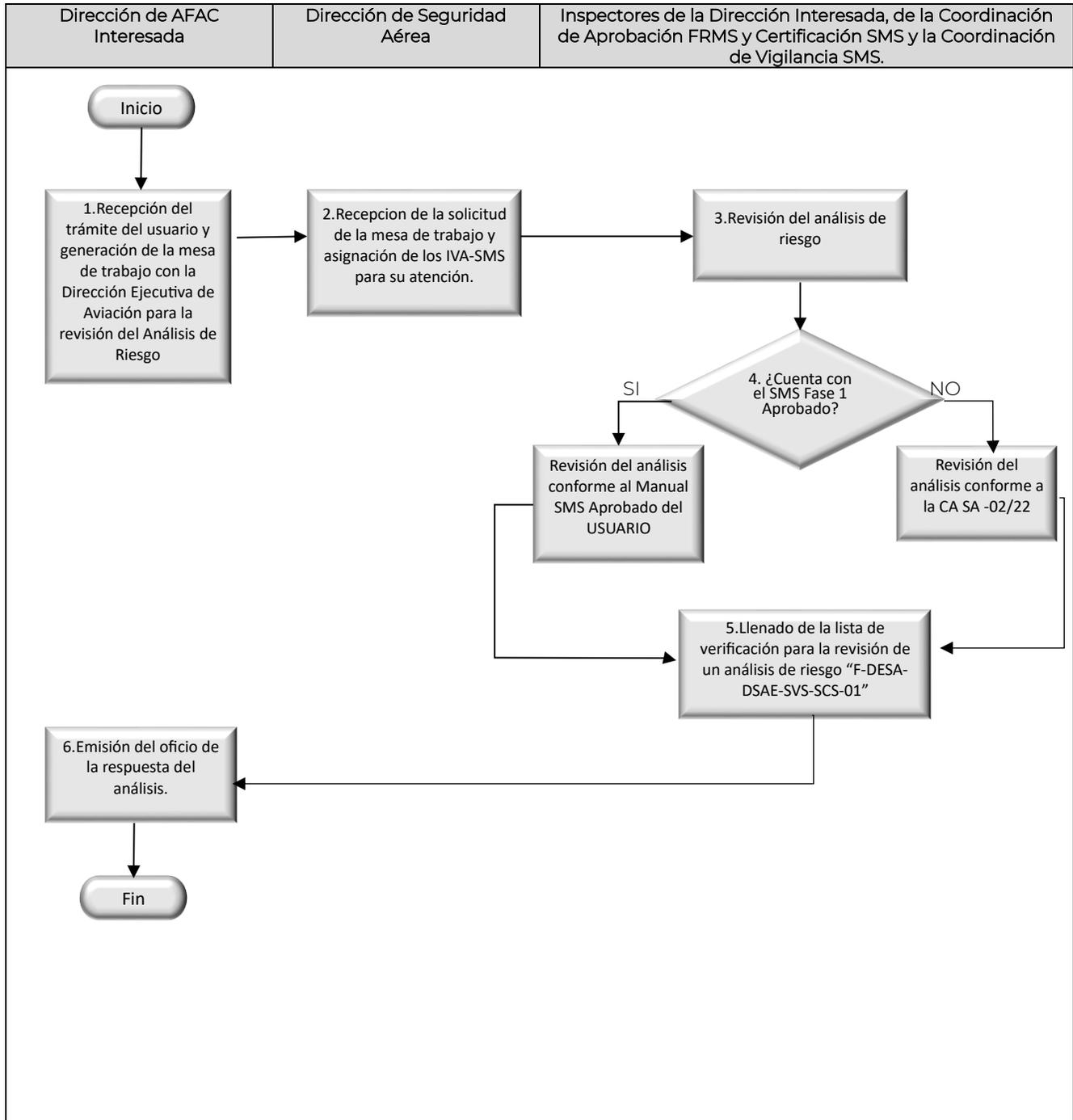


AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>operaciones y nombramiento de un piloto líder para mantener comunicación permanente con Torre de Control y los pilotos. (aplica si es que el lugar del evento se encuentra dentro de una distancia menor a 10 millas náuticas de un aeropuerto, aeródromo controlado o no controlado, lo anterior debido a que puede verse afectada el área de control terminal).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones meteorológicas. • Procedimiento de operación en tierra de los helipuertos 	
4	<p>Coordinador de Vigilancia SMS/ IVA-SMS</p>	<p>Revisa que cumpla con los requerimientos</p> <p>NO: En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, se le notificara por oficio a las Direcciones correspondientes los requerimientos faltantes del mismo.</p> <p>SI: El análisis de riesgo cumple con lo solicitado actividad número 2 y actividad número 3, se emite el oficio de no inconveniente con las actividades futuras para su vigilancia al área correspondiente para que dicha área emita la aprobación al trámite en cuestión</p> <p>El Director Ejecutivo de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.</p>	
5	<p>Director Ejecutivo de Transporte y Control Aeronáutico / Director Ejecutivo de Aviación / Director de Aeropuertos</p>	<p>Recibe la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.</p>	1 día

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.10 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO, OPERADORES AÉREOS Y USUARIOS DE SERVICIOS DE AVIACIÓN. (TEMAS DIVERSOS)





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

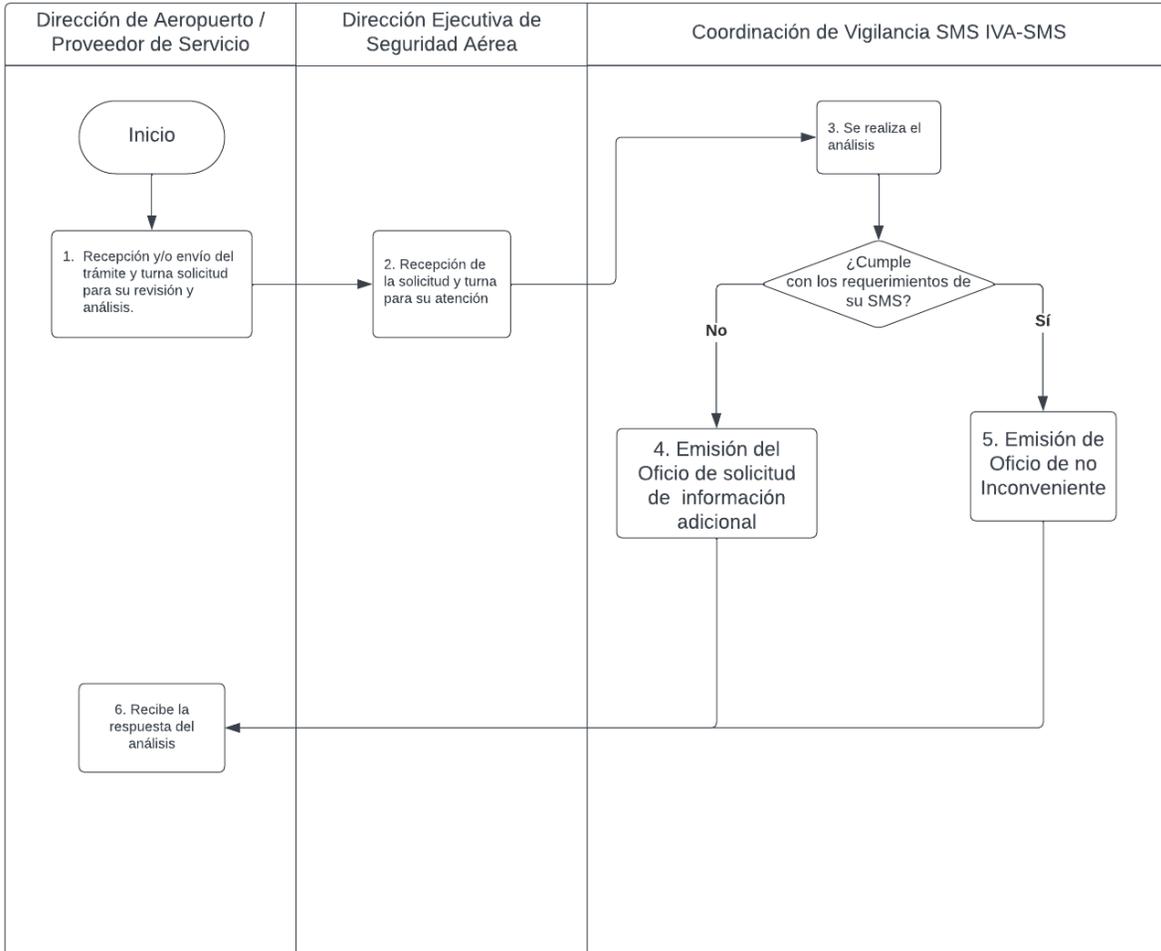
3.16.11 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO, OPERADORES AÉREOS Y USUARIOS DE SERVICIOS DE AVIACIÓN. (TEMAS DIVERSOS)

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Director de AFAC Interesado	<p>Recibe la solicitud del proveedor de Servicio, Operador Aéreo o Usuarios de Servicios de Aviación (según sea el caso) con su análisis de riesgo y genera una mesa de trabajo con los inspectores adscritos a la Dirección Seguridad Aérea de la Coordinador de Aprobación del FRMS y Certificación SMS y/o Coordinación de Vigilancia SMS. Los análisis de riesgo pueden ser generados derivado de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extensiones, excepciones y/o exenciones. 	1 día
2	Director de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud de la Mesa de Trabajo y asigna a los inspectores para su atención.	1 día
3	IVA-SMS de la Dirección de AFAC Interesada Coordinador de Aprobación del FRMS y de Certificación SMS & Coordinador de Vigilancia SMS	Se revisa el análisis de riesgo con la documentación adjunta.	1 día
4		<p>Se verifica si cuenta con un SMS (Fase 1) Aprobado.</p> <p>SI: Se revisa conforme al proceso de Gestión de Riesgos establecido en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.</p> <p>NO: Se revisa conforme a los criterios establecidos en la CA SA 02-22 Que establece una guía para la realización de análisis de riesgo de seguridad operacional.</p>	1 día
5		Se revisan y documentan las observaciones generadas de la mesa de trabajo en la lista de verificación para la revisión de un análisis de riesgo "F-DESA-DSAE-SVS-SCS-01", para que la Dirección interesada emita su pronunciamiento al respecto.	1 día
6	Director Interesado	Emite el oficio con la respuesta de la revisión al análisis de riesgo presentado al proveedor de Servicio, Operador Aéreo o Usuarios de Servicios de Aviación (según sea el caso).	1 día

Nota: En el caso de extensiones, excepciones y/o exenciones, el área en la que se encuentre el trámite del análisis de riesgo, será la responsable de publicar en la página web de la Agencia el resultado de la evaluación de dicho análisis.



3.16.12 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA OBRAS EN AEROPUERTOS





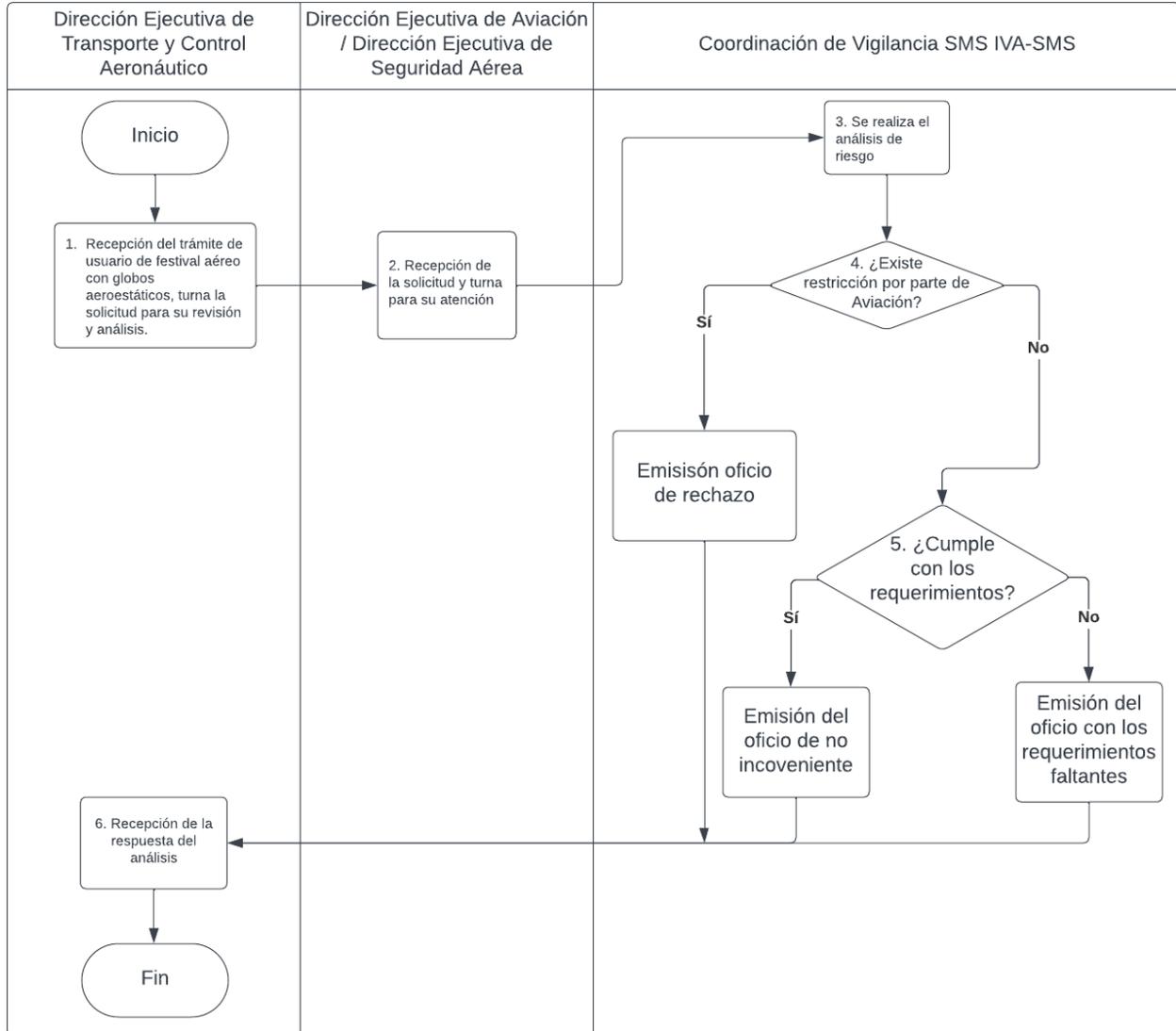
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.13 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA OBRAS EN AEROPUERTOS

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Dirección de Aeropuertos	Recibe la solicitud del Proveedor de Servicio y lo turna a través de oficio a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea para su atención.	1 día
2	Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud del trámite, la turna a la Coordinación de Vigilancia SMS para su revisión.	1 día
3	Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	Revisa el análisis de riesgo de la Obra a realizarse dentro del aeropuerto conforme a los procedimientos aprobados en el Manual SMS del proveedor de servicio.	2 días
4	Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	Revisa que cumpla con los requerimientos del Manual SMS del proveedor de servicio. NO: En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, se le notificara por oficio a la Dirección de Aeropuertos los requerimientos faltantes del mismo. La Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.	1 día
5	Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	Revisa que cumpla con los requerimientos del Manual SMS del proveedor de servicio. SÍ: Si el análisis de riesgo cumple con lo solicitado en la actividad número 3, se emite el oficio de no inconveniente al área correspondiente con las actividades futuras para su vigilancia para que dicha área emita la aprobación al trámite en cuestión.	1 día
6	Dirección de Aeropuertos	La Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea firma el oficio de respuesta.	1 día

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.14 DIAGRAMA DE FLUJO DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA FESTIVAL AÉREO CON GLOBOS AEROSTÁTICOS.





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.15 TABLA DESCRIPTIVA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA FESTIVAL AÉREO CON GLOBOS AEROSTÁTICOS.

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico	Envía la solicitud del evento a la Dirección Ejecutiva de Aviación y a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea, para su análisis correspondiente.	1 día
2	Dirección Ejecutiva de Aviación / Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea	Recibe la solicitud y se turna el trámite a la Coordinación de Vigilancia SMS para su revisión.	1 día
3	Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	<p>Para el análisis de riesgo de festivales aéreos con globos aerostáticos, se debe complementar la actividad número 2 con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de no inconveniente por parte de Protección civil. • Carta de no inconveniente por parte de la Comandancia correspondiente. • Carta de no inconveniente por parte de la Autoridad Gubernamental del Estado. • Plano de la Infraestructura donde se llevará a cabo el festival el cual debe contener (Coordenadas (WGS-84) de cada punto que conforma el cajón de acrobacias, Posición de cada aeronave en el aeródromo donde se ubicarán, ubicación de los equipos de emergencia y atención médica, ubicación de las áreas destinadas para los espectadores, Distancia del lugar del evento con el aeropuerto y/o aeródromo más cercano.) • Programa de actividades del lugar del evento para los días propuestos por la organizadora del festival. <p>Procedimiento de operación en tierra de los globos aerostáticos.</p>	
4	Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS	<p>Se reciben los comentarios de la Dirección Ejecutiva de Aviación de su análisis del evento respecto a la operación de las aeronaves, el cual evalúa la no afectación de los vuelos en las zonas destinadas para tal fin, considerando las altitudes de vuelo, zonas prohibidas o restringidas y coordinación con SENEAM.</p> <p>Se revisa si existe alguna restricción por parte de la Dirección Ejecutiva de Aviación</p> <p>SI: En caso de haber alguna restricción por parte de la</p>	



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>Dirección Ejecutiva de Aviación, se genera el oficio de rechazo del análisis de riesgo a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico para que le notifique al proveedor de servicio, que dichas restricciones deberán ser consideradas dentro del análisis de riesgo.</p> <p>NO: Se continua con la revisión.</p>	
5	<p>Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS</p>	<p>Se revisa que cumple con los requisitos</p> <p>NO En caso de que el análisis de riesgo no contenga los elementos antes descritos, se le notificará por oficio a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico los requerimientos faltantes del mismo.</p> <p>SI Si el análisis de riesgo cumple con lo solicitado en la actividad número 2 y actividad número 3, se emite el oficio de no inconveniente con las actividades futuras para su vigilancia a la Dirección Ejecutiva de Transporte y Control Aeronáutico para que dicha área emita la aprobación al trámite en cuestión.</p> <p>Se firma el oficio de respuesta del análisis con los requerimientos faltantes o de no inconveniente, según sea el caso.</p>	
6	<p>Coordinación de Vigilancia SMS/ IVA-SMS</p>	<p>Recibe la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea</p>	



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.16.16 CONTROL DE REGISTROS

	IDENTIFICACIÓN	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			
			RETENCIÓN/RE CUPERACIÓN	MEDIO SOPORTE	LUGAR	DISPOSICIÓN
1	Oficio de contestación al Análisis de Riesgo	Dirección interesada	-	Digital	-	-
2	Lista de verificación para la revisión de un análisis de riesgo "F-DESA-DSAE-SVS-SCS-01"	Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea	3 años	Digital	Carpeta Electrónica	Archivo Digital

3.16.17 INDICADOR

	Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN									Periodo de evaluación
			MALO			REGULAR			BUENO			
1	Atención de Solicitudes de análisis de riesgo	$\frac{\text{No. de análisis de riesgo atendidos} * 100}{\text{No. de análisis de riesgo presentados}}$										Anual



3.17 P-DESA-DSAE-SVS-VCA-01 ATENCIÓN A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUAL DE SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA

3.17.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la programación de las inspecciones a los Prestadores de Servicios de Apoyo en Tierra de acuerdo con lo establecido en este procedimiento.

3.17.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para la solicitud de Inspección a los PSAT.

3.17.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para atender las solicitudes de los Prestadores de Servicio de Apoyo en Tierra, la asignación de fechas para realizar las inspecciones a los PSAT conforme a la CO AV-38/14 R3.

3.17.4 ALCANCE

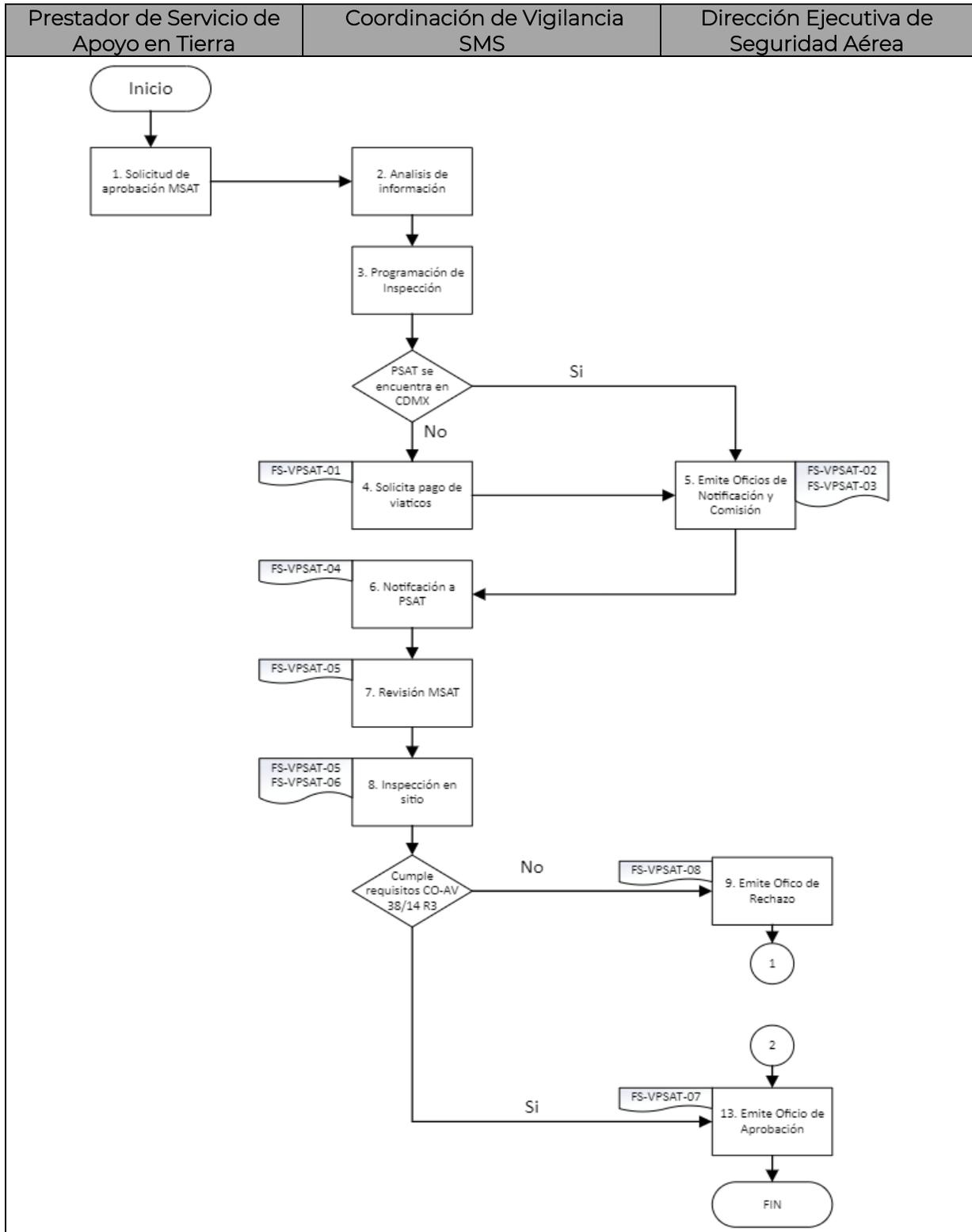
Las directrices contenidas en el presente documento son aplicables a todos los Prestadores de Servicio de Apoyo en Tierra desde la solicitud de aprobación de su Manual de Servicios de Apoyo en Tierra hasta la generación del documento aprobatorio.

3.17.5 LINEAMIENTOS

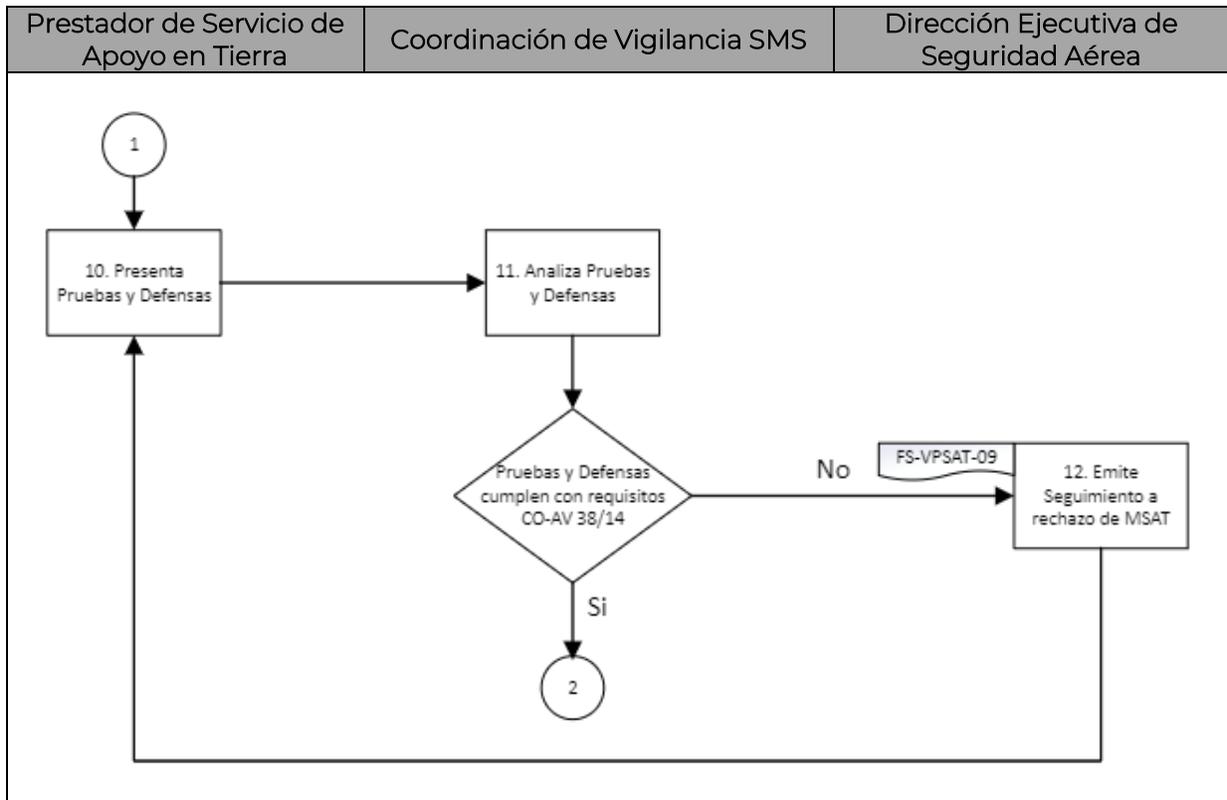
- Las Inspecciones se realizarán a solicitud de los Prestadores de Servicio de Apoyo en Tierra.
- Para que se realice una inspección el PSAT deberá de presentar la siguiente información:
 - Escrito de Solicitud de Aprobación del Manual de Servicios de Apoyo en Tierra.
 - Manual de Servicio de Apoyo en Tierra.
- Si el Prestador de Servicios de Apoyo en Tierra Presta sus servicios en diferentes estaciones, las inspecciones se realizarán iniciando con la Aeropuerto con mayor volumen operacional y continuando con las de menor volumen consecutivamente; lo anterior, con el fin de constatar que los procedimientos establecidos en el MSAT se lleven a cabo en todas las estaciones donde el PSAT preste sus servicios.
- Nota: Únicamente se efectuará una inspección a Aeropuerto durante la vigencia del documento aprobatorio.
- Se deberá utilizar los formatos vigentes para el desarrollo del procedimiento.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.17.6 DIAGRAMA DE FLUJO



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL



3.17.7 TABLA DESCRIPTIVA

Nº	Responsable	Actividades	Tiempo
1	PSAT	Envía solicitud de aprobación de Manual de Servicios de Apoyo en Tierra. Nota: Ingresar escrito donde solicite la aprobación de su Manual de Servicios de Apoyo en Tierra. Deberá de ingresar Manual de Servicios de Apoyo en Tierra conforme a lo descrito en el apéndice A de la circular CO-AV 38/14 vigente.	1 día
2	CVSMS	Analiza la información ingresada, esta deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> Solicitud formal de aprobación de MSAT; Manual de Servicios de Apoyo en Tierra. 	1 día
3	CVSMS	Realiza la programación para la inspección en sitio del PSAT y forma el equipo inspector. Nota: Deberá de haber una comunicación previa con el PSAT para conocer el tipo de servicio que brinda la	2 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		<p>organización, los aeropuertos donde presta servicio y coordinar las fechas posibles para realizar la inspección.</p> <p>El Aeropuerto donde presta servicio el PSAT donde se realizará la inspección se encuentra dentro del área de adscripción de los inspectores</p> <p>Si: Ir al punto 5</p> <p>No: Ir al punto 4</p>	
4	CVSMS	<p>Solicita el pago por trabajos realizados fuera del área de adscripción de los inspectores</p> <p>Nota: El monto será de acuerdo con los lineamientos para viáticos nacionales enunciados en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCCXLIX No. 16 del lunes 22 de febrero de 2016.</p>	1 día
5	DESA	Emite Oficio de Notificación al PSAT y los Oficios de Comisión a los inspectores asignados a realizar la inspección.	2 días
6	CVSMS	<p>Envío de Oficio de Notificación (FS VPSAT.03) y Comisión (FS VPSAT.04) vía correo electrónico a Prestador de Servicio de Apoyo en Tierra y solicita la siguiente información para realizar inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia documental del sistema de gestión de seguridad operacional. <ul style="list-style-type: none"> ○ Política y objetivos. ○ Gestión de riesgos. ○ Garantía. ○ Comunicación. • Evidencia documental de procesos en rampa. <ul style="list-style-type: none"> ○ Supervisiones. ○ Revisiones diarias del equipo de apoyo terrestre. • Evidencia documental de mantenimiento de equipo de apoyo terrestre <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa anual de mantenimiento ○ Bitácoras de mantenimiento de equipo de apoyo terrestre. <p>Nota: Enviar información con al menos 10 días hábiles de antelación a PSAT.</p>	1 día
7	CVSMS	Revisa Manual de Servicios de Apoyo en Tierra del PSAT y registra si el documento en comento cumple con los	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
		requerimientos de la CO-AV 38/14 vigente en el formato FS-VPSAT-05.	
8	CVSMS	<p>Inspección en sitio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante la apertura hacer entregar oficio de notificación y oficios de comisión al Representante Legal de la organización el cual deberá de acusar de recibido. 2. Revisa evidencia documental conforme al Programa de Inspección PSAT FS-VPSAT-04 y verifica cumplimiento de procesos documentales. 3. Entrevista a personal que conforma la JCSO y al personal operativo acerca de sus funciones y responsabilidades dentro del Programa de Seguridad Operacional. 4. Revisa en sitio procedimientos en rampa conforme a lo establecido en el Manual de Servicios Apoyo en Tierra. 5. Revisa las condiciones físicas y mecánicas del equipo de apoyo terrestre. <p>PSAT cumple con los requerimientos de la CO-AV 38/14 vigente y con sus procedimientos documentados.</p> <p>Si: Ir a l punto 13</p> <p>No: Ir al punto 9</p>	3 días
9	DESA	Emite oficio de rechazo y notifica a Prestador de Servicios de Apoyo en Tierra.	1 día
10	PSAT	Presenta pruebas y defensas de las observaciones realizadas durante la inspección.	90 días
11	CVSMS	Analiza pruebas y defensas cumplan con lo solicitado en las observaciones realizadas en la inspección.	3 días
		<p>Pruebas y defensas presentadas por el PSAT solventan las observaciones realizadas durante la inspección.</p> <p>Si: Ir al punto 13</p> <p>No: Ir al punto 12</p>	
12	CVSMS	Emite seguimiento de rechazo de MSAT.	2 días

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
13	CVSMS	Emite oficio de Aprobación al Manual de Servicios de Apoyo en Tierra.	

3.17.8 CONTROL DE REGISTROS

	Código	Nombre del Formato	Responsable	Retención	Medio de Soporte	Lugar de retención	Disposición
1	FS-VPSAT-01	Requerimiento de Pago	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
2	FS-VPSAT-02	Oficio de Notificación PSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
3	FS-VPSAT-03	Oficio de Comisión PSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
4	FS-VPSAT-04	Programa de Inspección PSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
5	FS-VPSAT-05	Lista de Inspección PSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
6	FS-VPSAT-06	Informe de Inspección	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
7	FS-VPSAT-07	Aprobación de MSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
8	FS-VPSAT-08	Rechazo de MSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A
9	FS-VPSAT-09	Seguimiento de rechazo de MSAT	CVSMS	5 años	Digital	Servidor CVSMS	N/A

3.17.9 INDICADORES DE GESTIÓN

	Solicitud de Inspección de PSAT	Formula y unidad	Criterio de Aceptación						Periodo de evaluación			
			Malo		Regular		Bueno					
1	Aprobaciones de MSMS	Solicitudes recibidas entre solicitudes atendidas	>	a	70%	71%	a	85%	≤	a	86%	Anual

3.17.10 FORMATOS UTILIZADOS

- FS-VPSAT-01 Requerimiento de Pago;
- FS-VPSAT-02 Oficio de Notificación PSAT;
- FS-VPSAT-03 Oficio de Comisión PSAT;
- FS-VPSAT-04 Programa de Inspección PSAT;



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

- FS-VPSAT-05 Lista de Inspección PSAT;
- FS-VPSAT-06 Informe de Inspección;
- FS-VPSAT-07 Aprobación de MSAT;
- FS-VPSAT-08 Rechazo de MSAT;
- FS-VPSAT-09 Seguimiento de rechazo de MSAT.



3.18 P-DESA-DSAE-SVS-VSS-01 ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN CANALIZADA DE LOS GRUPOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN PISTA (RST)

3.18.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de recabar y explotar la información proveniente de los Grupos de Seguridad Operacional en Pista (RST) conformados en la red aeroportuaria nacional; para tal efecto, los comandantes de Aeropuerto se darán a la tarea de canalizar dicha información.

3.18.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para generar, recabar, analizar y explotar la información proveniente de los RST implementados a nivel nacional.

3.18.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para generar, recabar, analizar y explotar la información proveniente de los RST implementados a nivel nacional.

3.18.4 ALCANCE

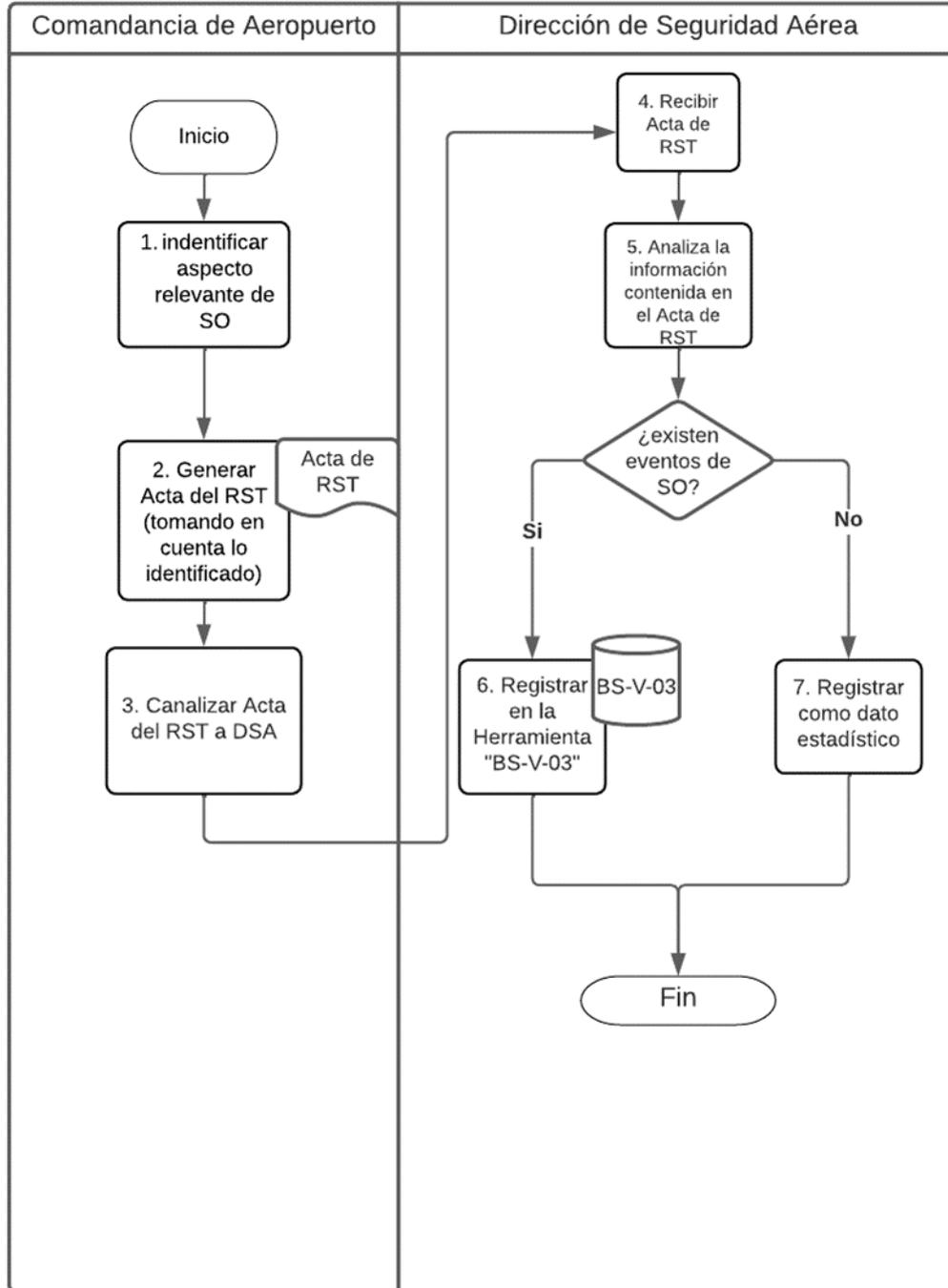
Este procedimiento aplica a partir de la detección de peligros de seguridad operacional en pista por parte de los Grupos de Seguridad Operacional en Pista (RST) constituidos en los aeropuertos nacionales, siguiendo con la canalización de estos eventos a través de las comandancias de aeropuerto y/o regionales y terminando con el tratamiento de esta información por medio del Reporte Estadístico de Eventos RST (BS-V-03).

3.18.5 LINEAMIENTOS

- Las comandancias de aeropuerto y/o regionales deberán enviar las minutas o actas emanadas de las reuniones de los Grupos de Seguridad Operacional (RST) en un máximo de 15 días naturales a la Coordinación de Vigilancia SMS.
- La Coordinación de Vigilancia SMS recabará los eventos encontrados en el formato (BS-V-03) hasta 10 días naturales, posteriores a la recepción de las minutas o actas de las reuniones del RST.

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.18.6 DIAGRAMA DE FLUJO





AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.18.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Comandancia de Aeropuerto	La Comandancia de Aeropuerto: Identifican aspectos relevantes de seguridad operacional dentro del Aeropuerto de injerencia.	1 día
2	Comandancia de Aeropuerto	La Comandancia de Aeropuerto: Genera el acta del RST (tomando en cuenta los aspectos de seguridad operacional identificados durante la reunión, utilizando las herramientas plasmadas en las disposiciones técnico-administrativas aplicables).	14 días
3	Comandancia de Aeropuerto	La Comandancia de Aeropuerto y/o Comandancia Regional: Canalizan el acta de RST a la Coordinación de Vigilancia SMS vía correo electrónico marcando copia a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea y a la Dirección de Seguridad Aérea.	1 día
4	Dirección de Seguridad Aérea	La Coordinación de Vigilancia SMS recibe la información y la turna al Inspector Verificador Aeronáutico para su análisis.	1 día
5	Dirección de Seguridad Aérea	El inspector verificador aeronáutico: <ul style="list-style-type: none"> Analiza la información contenida en el Acta del RST identificando los aspectos relevantes a Seguridad Operacional. <p>Si en el acta no se tratan aspectos relevantes a la Seguridad Operacional continuar con la actividad 7.</p>	3 días
6	Dirección de Seguridad Aérea	El inspector verificador aeronáutico registra la información referente a eventos de seguridad operacional en pista en el Reporte Estadístico de Eventos RST (BS-V-03) y actualiza. Nota: Se enviará un informe semestral a la Dirección de Aeropuertos.	1 día
7	Dirección de Seguridad Aérea	El inspector verificador aeronáutico registra el o los eventos identificados en el Acta de RST no relativo a Seguridad Operacional en el Reporte Estadístico de Eventos RST (BS-V-03) como un dato estadístico.	1 día



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.18.8 CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1 BS-V-03	Reporte Estadístico de Eventos RST	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital

3.18.9 INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN						Periodo de evaluación					
		MALO		REGULAR		BUENO							
1 Análisis de SO de RST	Actas de RST recibidas entre actas de RST Capturadas	IG	≥	50%	51%	≥	IG	≥	79%	IG	≤	80%	Anual

3.18.10 FORMATOS UTILIZADOS

- BS-V-03 “Reporte Estadístico de Eventos RST”



3.19 P-DESA-DSAE-SVS-VSS-02 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y LA FAUNA SILVESTRE EN LOS AERÓDROMOS DE MÉXICO.

3.19.1 RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

La Coordinación de Vigilancia SMS es la responsable de recabar y analizar la información proveniente del Programa de Gestión del Peligro Aviario y la Fauna Silvestre en los Aeródromos de México.

3.19.2 OBJETIVO

Establecer el procedimiento para analizar la información generada por el programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México, con la finalidad de emitir recomendaciones de Seguridad Operacional.

3.19.3 INTRODUCCIÓN

En este procedimiento se describen las actividades para analizar la información proveniente del Programa de Gestión del Peligro Aviario y la Fauna Silvestre implementado en los Aeródromos de México.

3.19.4 ALCANCE

Este procedimiento inicia a partir de la necesidad de identificar tenencias para reducir el riesgo de impacto con fauna silvestre.

3.19.5 LINEAMIENTOS

Para fines de este procedimiento se describen de manera enunciativa más no limitativa las regulaciones internacionales donde se menciona la gestión del peligro aviario y la fauna silvestre:

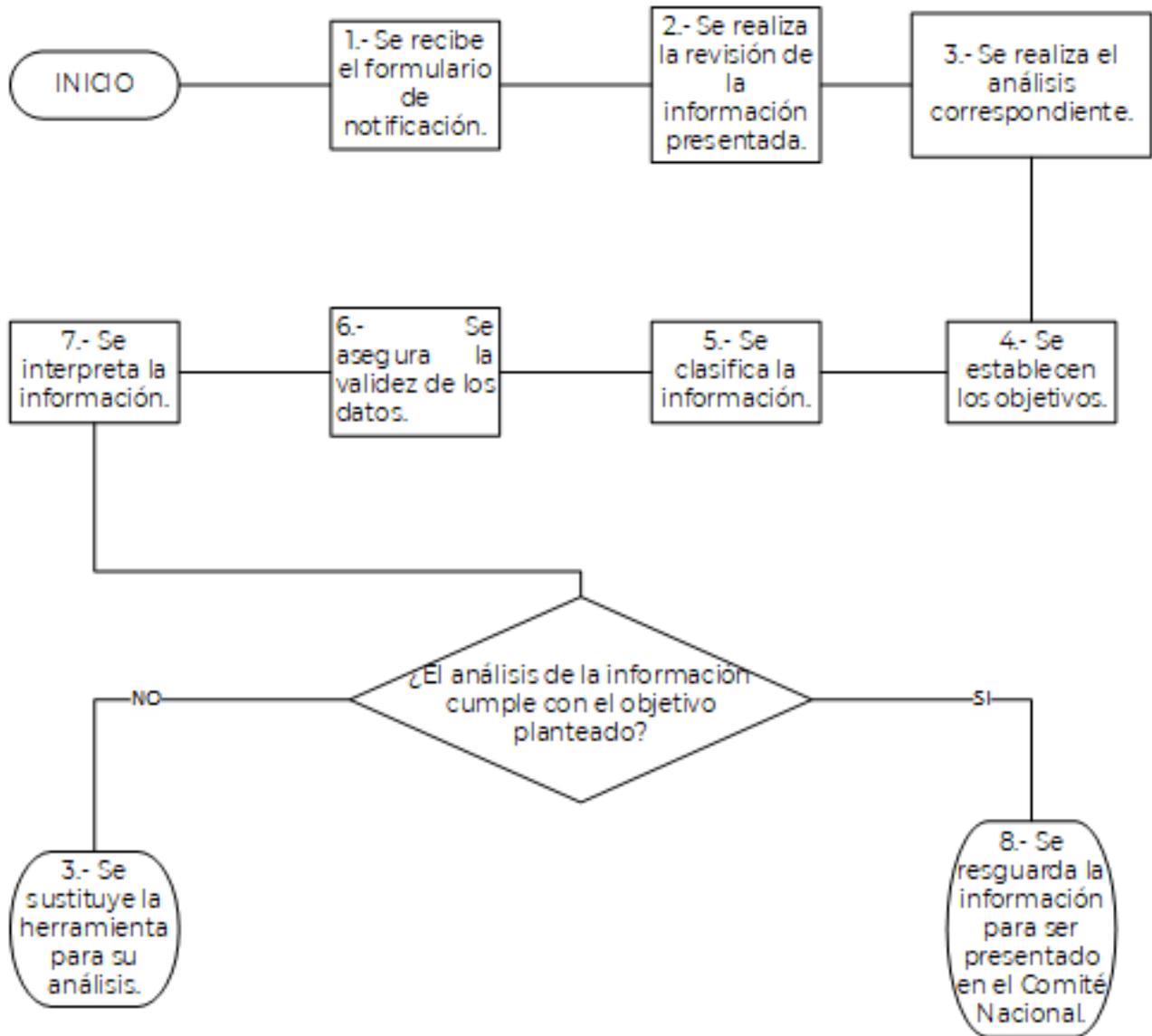
Federal Aviation Administration:

- Wildlife Hazard Management at Airports, Segunda Edición – julio 2005.

Organización de Aviación Civil Internacional:

- Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Volumen I, Séptima Edición – julio 2016.
- Doc 9137 – Manual de servicios de aeropuertos, Parte 3, Quinta Edición – 2020.
- Doc 9981 – Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea, Aeródromos, Tercera Edición – 2020.

3.19.6 DIAGRAMA DE FLUJO



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

3.19.7 TABLA DESCRIPTIVA

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
1	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Se recibe el formulario de notificación de impacto y avistamiento debidamente llenado y validado por las comandancias de aeropuertos.	1 día
2	Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	Se realiza la revisión de la información presentada y verifica si dicha información contiene la información necesaria para el análisis de datos.	3 días
3	Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	<p>Se realiza el análisis con la finalidad de identificar tendencias.</p> <p>Para el análisis de la información del programa de gestión del peligro aviario y la fauna silvestre en los aeródromos de México, se debe complementar con lo establecido en el numeral 8.4.4 de la CO SA-10/22 donde se describe la importancia del análisis correcto de los datos recopilados.</p> <p>Para fines de este procedimiento se describen de manera enunciativa más no limitativa las herramientas de acuerdo con el tipo de análisis que se puede aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gráficos,• Estadísticas,• Curvas de indiferencia,• Tabulación cruzada,• Análisis de brechas,• Entre otras. <p>En caso de que el análisis de la información no cumpla con la finalidad con la cual fue planteado, se deberá cambiar la herramienta para el análisis de los datos recopilados.</p>	5 días
4	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	Se establecen los objetivos que ayudarán a medir las tendencias para disminuir los riesgos por fauna.	3 días
5	Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	Se clasifica la información con el fin de ordenar los datos que se requiere y los que serán útiles para futuros objetivos.	2 días
6	Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	Se asegura que los datos obtenidos puedan demostrarse, medirse y respaldarse.	2 días
7	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS / IVA-SMS	Se interpreta la información y emitir las recomendaciones de seguridad operacional. Nota: Se enviará un informe semestral a la Dirección de Aeropuertos.	5 días



AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

N°	Responsable	Actividades	Tiempo
8	Coordinador de Vigilancia SMS / Jefe de División de Vigilancia SMS	Se resguarda la información y las recomendaciones de seguridad operacional, las cuales se presentarán en el Comité Nacional.	5 días

3.19.8 CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE	ALMACENAMIENTO			DISPOSICIÓN
			RETENCIÓN	MEDIO DE SOPORTE	LUGAR DE RETENCIÓN	
1 BS-V-04	Base de Datos de Registro de Impactos y Avistamientos de Fauna Aviar y Terrestre	IVA-SMS	5 años	Impreso y/o Digital	Expediente físico y/o expediente digital ubicado en el Servidor CVSMS	Archivo digital

3.19.9 INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre	Formula y unidad	CRITERIO DE ACEPTACIÓN						Periodo de evaluación	
		MALO		REGULAR		BUENO			
1 Registros recabados en Base de Datos	Registros documentados en Base de datos entre número total de registros canalizados.	IG	≥ 50%	51%	≥ IG	≥ 79%	IG	≤ 80%	Anual

3.19.10 FORMATOS UTILIZADOS

- BS-V-04 “Base de Datos de Registro de Impactos y Avistamientos de Fauna Aviar y Terrestre”